



**Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú:
Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico
Transversal Norte del Perú**

**GBFF
GEF ID 11595**

**Marco de Gestión Ambiental y Social
Marco de procedimiento &
Marco de planificación para pueblos indígenas**



WWF GEF Agency

Marco de Gestión Ambiental y Social & Marco de procedimiento y Marco de planificación para pueblos indígenas

Tabla de Contenido

LISTA DE ACRÓNIMOS	4
1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Objetivos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).....	7
1.2. Objetivos del Marco de Procesos (MP)	8
1.3. Objetivo del Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (MPPI)	9
1.4. Metodología para la preparación del MGAS/MP/MPPI.....	9
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	11
2.1 Objetivos y Componentes del Proyecto	11
2.2. Perfil del Área del Proyecto	12
Área de Interés 1 (Piura).....	12
Área de Interés 2 (Piura, Lambayeque, Cajamarca).....	13
Área de Interés 3 (Amazonas y Cajamarca)	13
Área de Interés 4 (San Martín y Loreto)	13
Área de Interés 5 (Loreto).....	14
2.3. Información Demográfica y Económica.....	14
Área de Interés 1: Ecosistemas Costero-Marinos (Piura)	14
Área de Interés 2: Páramos y Bosques de Montaña (Piura, Lambayeque, Cajamarca).....	15
Área de Interés 3: Bosques de Montaña y Jalca (Amazonas, Cajamarca, San Martín, Loreto)	15
Área de Interés 4: Bosques Inundables y de Montaña (San Martín y Loreto)	15
Área de Interés 5: Bosques Amazónicos y Ecosistemas Inundables (Loreto)	15
2.4. Pueblos Indígenas.....	19
(a) Descripción General de la Situación de los Pueblos Indígenas.....	19
(b) Pueblos Indígenas en los Sitios del Proyecto	20
2.5. Género.....	21
3. POLÍTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES	22
3.1 Políticas, leyes y regulaciones de Perú.....	22
(a) Leyes sobre protección del medio ambiente y conservación de la biodiversidad	22
(b) Políticas Específicas relacionadas con las áreas de interés del proyecto	24
(c) Leyes sobre el trabajo y las condiciones de trabajo.....	25
(d) Adquisición de tierras.....	26
(e) Pueblos indígenas	26
(f) Género, Violencia de Género, y Abuso Sexual	27
(g) Otra legislación importante	28
3.2 Normas y procedimientos de salvaguarda de WWF aplicables al proyecto	29
(i) Estándar sobre Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales	29
(ii) Estándar sobre la protección de Hábitats Naturales	29
(iii) Estándar sobre restricción de acceso y reasentamiento	29
(iv) Estándar sobre Pueblos Indígenas.....	30
(v) Estándar sobre la Salud, Protección y Seguridad de las comunidades.....	30

(vi)	Estándar en Gestión de Pesticidas	30
(vii)	Estándar sobre recursos culturales	31
(viii)	Estándar en Mecanismo de Atención de Quejas	31
(ix)	Estándar sobre Consulta Pública y Divulgación	32
(x)	Estándar sobre Participación de las Partes Interesadas.....	32
(xi)	Nota de orientación sobre la violencia de género y la explotación, el abuso y el acoso sexuales ...	32
(xii)	Nota de orientación sobre el trabajo y las condiciones de trabajo	33
(xiii)	Nota de orientación sobre proyectos relacionados con represas.....	35
(xiv)	Notas de orientación sobre los principios de los Guardaparques	36
3.3	Brechas entre las leyes y políticas del Perú y el PPIS de WWF	36
3.4	Políticas Ambientales y Sociales de Profonampe	37
4.	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PREVISTOS Y MEDIDAS PALIATIVAS.....	38
4.1	Impactos medioambientales adversos	38
4.2	Medidas de mitigación medioambiental.....	39
4.3	Impactos Sociales Adversos.....	41
4.4	Medidas de Mitigación Social	41
4.5	Marco de procesos: Medidas para la restauración de medios de vida.....	72
4.6	Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (MPPI).....	73
(a)	Población indígena (PPII) de los sitios del proyecto	73
(b)	Impactos del proyecto en los grupos de PI	75
(c)	Planificación de la Mitigación	76
(d)	Pasos para la formulación de Planes de Pueblos Indígenas	82
(e)	Evaluaciones Sociales	82
(f)	Desarrollo de Planes de Pueblos Indígenas (PPPII)	83
(g)	Marco de consentimiento libre, previo e informado	83
(h)	Divulgación	88
(i)	Arreglos institucionales y de monitoreo en relación al MPPPII	88
4.7	Medidas de Mitigación para el Patrimonio Cultural	88
4.8	Plan de gestión de Pesticidas	88
5.	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN	89
5.1.	Procedimientos para la identificación y Gestión de Impactos Ambientales y Social.....	89
5.2.	Lineamientos para el Desarrollo de PGAS	90
5.3.	Rol y responsabilidades de los actores clave en la implementación del MGAS.....	91
(a)	General.....	91
(a)	Implementación de Salvaguardas.....	93
5.4.	Monitoreo	95
5.5.	Involucramiento Comunitario.....	96
(a)	Involucramiento de la comunidad durante la preparación del proyecto y la preparación del MGAS/MP.	96
(b)	Involucramiento de la comunidad durante la implementación del proyecto	97
5.6.	Comunicaciones y divulgación	97
5.7.	Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica.....	99
5.8.	Mecanismo de Quejas.....	99
5.9.	Presupuesto	103
ANEXO 1.	ANÁLISIS DE IMPACTOS Y ELEGIBILIDAD DE LAS SALVAGUARDAS	104
	Parte 1: Información Básica	104
	Parte 2: Análisis de elegibilidad	104
	Parte 3: Análisis de los impactos	105

LISTA DE ACRÓNIMOS

ACA	Áreas de Conservación Ambiental
ACP	Área de Conservación Privada
ACR	Área de Conservación Regional
AIDSESP	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
ANP	Área Natural Protegida
CDP	Comité Directivo del Proyecto
CCNN	Comunidad Nativa
CCCC	Comunidad Campesina
CETN	Corredor Económico Transversal Norte del Perú
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
ESAA	Explotación sexual, abusos y acoso
GBF	Marco Global de Biodiversidad
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (por sus siglas en inglés)
GOLO	Gobierno Local
GORE	Gobierno Regional
IIRSA	Iniciativa para la integración de la Infraestructura Regional Sudamericana
MAQS	Mecanismo de Atención de Quejas y Sugerencias
MGAS	Marco de gestión medioambiental y social
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINAM	Ministerio del Ambiente del Perú
MINCU	Ministerio de Cultura
MP	Marco de Procesos
MPPI	Marco de planificación para los pueblos indígenas
MSAS	Marco de salvaguardias ambientales y sociales
OoII	Organización Indígena
ONG	Organización No Gubernamental
OMEC	Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas
OSINFOR	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PAG	Plan de Acción de Género
PAP	Personas afectadas por el proyecto
PGAS	Plan de gestión ambiental y social

PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
PPII	Pueblos Indígenas
PPIS	Políticas y procedimientos integrados de salvaguardas de WWF
PRMV	Plan de Restauración de Medios de Vida
PNCBMCC	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático
SERNFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SRC	Sistema Regional de Conservación
SSA	Salvaguardas ambientales y sociales
UGP	Unidad de Gestión del Proyecto
WWF	World Wildlife Fund
ZOCRE	Zonas de Conservación y Recuperación Ecológica

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto "**Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú: Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico Transversal Norte del Perú (CETN)**" tiene como objetivo es incrementar la cobertura y la gestión efectiva de la biodiversidad de las áreas conservadas y territorios de los pueblos indígenas y comunidades locales en el CETN. Se busca que el corredor promueva la conservación y conectividad de la biodiversidad y mejorar la calidad de vida de las poblaciones locales. La iniciativa responde a desafíos como la deforestación, la expansión agrícola insostenible, la minería ilegal y la degradación ambiental, que amenazan los ecosistemas de esta región diversa. Con un enfoque integral, el proyecto promueve soluciones basadas en la naturaleza y fomenta la sostenibilidad económica mediante la transición hacia una matriz productiva positiva con el medio ambiente.

El proyecto se localiza en el norte del Perú, abarcando un corredor que conecta el Océano Pacífico con la Amazonía, atravesando los departamentos de Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, San Martín y Loreto. El ámbito del proyecto se ha organizado en 5 paisajes que incluye una diversidad de ecosistemas desde marino-costeros, bosques secos, páramos y hasta bosques húmedos amazónicos. Estos paisajes son hogar de una rica biodiversidad y representan una confluencia de ecosistemas únicos que son esenciales para la conectividad ecológica, la conservación de especies emblemáticas y la provisión de servicios ecosistémicos clave para las poblaciones locales.

El proyecto se estructura en cuatro componentes principales, además de un quinto componente sobre monitoreo y evaluación:

1. **Componente 1: Mejorar las condiciones propicias para la conservación basada en áreas en la CETN.** Incluye el desarrollo de políticas, normativas, estrategias regionales de biodiversidad y la movilización de fondos públicos y privados para la conservación.
2. **Componente 2: Fortalecer la conservación basada en áreas para alcanzar la Meta 3 de la CETN.** Enfocado en mejorar la gestión de áreas protegidas y conservadas, ampliar la superficie de áreas protegidas (1 nacional y 3 Áreas de Conservación Regional, ACR), reconocer áreas con otras medidas eficaces de conservación (OMECS) y fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas.
3. **Componente 3: Desarrollar bionegocios que apoyen la gestión de las áreas de conservación.** Este componente promueve iniciativas económicas sostenibles en comunidades indígenas y rurales, con énfasis en bionegocios que apoyen la gestión de áreas de conservación.
4. **Componente 4: Fomentar que la población local y los tomadores de decisión compartan y aprendan sobre la conservación basada en áreas.** Busca aumentar la conciencia social y fomentar el intercambio de conocimientos para reducir amenazas a la biodiversidad mediante planes de comunicación y gestión del conocimiento.
5. **Componente 5: Monitoreo y Evaluación.** Busca la creación de un sistema de monitoreo y evaluación robusto que favorezca la toma de decisiones y la gestión adaptativa del proyecto.

Este enfoque integral asegura un impacto duradero en la conservación de la biodiversidad y en la mejora de las condiciones de vida de las comunidades locales en el Corredor Económico Ecológico Norte del Perú.

El proyecto está financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) por un importe de 11.232,110,00 USD y la ejecución es liderada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y co-ejecutado por Profonampe. Este ha sido clasificado como de riesgo medio -categoría B- porque tiene potenciales impactos sociales y/o ambientales adversos, de alcance limitado, que deben ser mitigados.

1.1. Objetivos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

La preparación de este Marco de Gestión Medioambiental y Social (MGAS o ESMF por sus siglas en inglés) fue requerida de acuerdo con el Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales (MSAS o ESSF por sus siglas en inglés) de WWF, a través de la guía y procedimientos descritos en las Políticas y Procedimientos Integrados de Salvaguardas (PPIS o SIPP por sus siglas en inglés) de WWF, con el fin de identificar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto « **Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú: Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico Transversal Norte del Perú (CETN)** ». El MGAS tiene como objetivo delinear los principios, procedimientos y medidas de mitigación para hacer frente a los impactos ambientales y sociales asociados con el proyecto de conformidad con las leyes y reglamentos del Perú y con el MGAS.

Dado que el alcance exacto de las actividades que se llevarán a cabo como parte del proyecto sólo se determinará durante la fase de ejecución, los impactos sociales y medioambientales específicos son inciertos en esta fase. Por lo tanto, el desarrollo de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos para cada paisaje del proyecto no es factible actualmente, y es necesario un MGAS para establecer los procedimientos para abordar los posibles impactos sociales y ambientales adversos que puedan ocurrir durante las actividades del proyecto. Durante la ejecución del proyecto se elaborarán planes de gestión ambiental y social específicos para cada paisaje, de conformidad con las orientaciones proporcionadas por el presente MGAS.

Los objetivos específicos del MGAS incluyen los siguientes:

- Realizar una identificación preliminar de los impactos y riesgos sociales y ambientales positivos y negativos asociados con la implementación del Proyecto, incluidos los riesgos de explotación, abuso y acoso sexual (EAAS).
- Describir el marco legal y regulatorio que resulte relevante para la implementación del Proyecto.
- Especificar los roles y responsabilidades apropiados propuestos de los actores y las partes involucradas en la implementación del MGAS.
- Proponer un conjunto de recomendaciones y medidas preliminares para mitigar los impactos negativos y mejorar los impactos positivos.
- Desarrollar una metodología de detección y evaluación de potenciales actividades que permita una clasificación de riesgos ambientales y sociales, así como la identificación de instrumentos de salvaguardas adecuados.
- Establecer procedimientos para implementar mecanismos de monitoreo respecto a la implementación y eficacia de las medidas de mitigación propuestas.

- Describir los requisitos relacionados con las actividades de divulgación, resolución de reclamos, y fortalecimiento de capacidades, así como el presupuesto necesario para la implementación del MGAS.

1.2. Objetivos del Marco de Procesos (MP)

El Proyecto activa la Norma sobre Restricción de Acceso y Reasentamiento de WWF, ya que puede restringir o afectar de otro modo el acceso a los recursos naturales y las actividades de subsistencia de las personas afectadas por el proyecto (PAP). Este Marco de Proceso describe el proceso mediante el cual las comunidades afectadas participan en la identificación, diseño, implementación y monitoreo de las actividades pertinentes del proyecto, así como en las medidas de mitigación. El objetivo es asegurar la participación de las PAP, al mismo tiempo que se reconocen y protegen sus derechos e intereses y se garantiza que no se vean perjudicadas como resultado del proyecto. De manera específica, el MP llevará a cabo lo siguiente:

- Describir las actividades que pueden implicar restricciones nuevas o más estrictas sobre el uso de los recursos naturales en el área del proyecto.
- Establecer el mecanismo a través del cual las comunidades locales pueden contribuir al diseño, implementación y monitoreo del proyecto.
- Identificar los posibles impactos negativos de la restricción sobre las comunidades aledañas, incluidas las diferencias de género o los riesgos SEAH asociados con la restricción del acceso o los diferentes usos de los recursos naturales.
- Especificar los criterios de elegibilidad de las personas desplazadas económicamente para recibir beneficios de compensación y asistencia para el desarrollo (no se permitirá ningún desplazamiento físico en el marco de este proyecto ni de ningún otro proyecto de WWF).
- Describir las medidas de mitigación necesarias para ayudar a las personas desplazadas económicamente en sus esfuerzos por mejorar sus medios de vida, o al menos restaurarlos, en términos reales, manteniendo al mismo tiempo la sostenibilidad del paisaje.
- Describir el procedimiento de quejas formales o el proceso para resolver disputas sobre las restricciones en cuanto al uso de los recursos naturales.
- Describir los acuerdos de monitoreo participativo con miembros de la comunidad aledaña.

Dado que el proyecto pretende mejorar los medios de vida y la resiliencia de los pueblos indígenas (PPII) y las comunidades locales, la distribución de los beneficios del proyecto entre los miembros de la comunidad local es particularmente importante. La intención del marco es garantizar la transparencia y la equidad en la planificación e implementación de las actividades del proyecto. Este marco detalla los principios y procesos para ayudar a las comunidades a identificar y gestionar los posibles impactos negativos de las actividades del proyecto. Debido a que los impactos sociales exactos solo se identificarán durante la implementación del proyecto, el MP garantizará que la

mitigación de los potenciales impactos negativos de las inversiones del proyecto se produzca mediante un proceso participativo que involucre a los actores clave y los titulares de derechos afectados. Asimismo, garantizará que los cambios deseados por las comunidades en las formas en que los pueblos indígenas ejercen los derechos consuetudinarios de tenencia en los sitios del proyecto no se impongan, sino que surjan de un proceso de consulta.

1.3. Objetivo del Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (MPPI)

Dentro de las áreas de interés del proyecto, también denominadas paisajes o áreas objetivo, habitan comunidades indígenas pertenecientes a 10 pueblos originarios, entre ellos el pueblo andino Quechua y nueve pueblos amazónicos: Achuar, Awajún, Jíbaro, Kandozi, Kapanawa, Kichwa, Kukama Kukamiria, Shawi y Urarina. Estas comunidades, distribuidas en 63 comunidades campesinas y 297 comunidades nativas, mantienen una estrecha relación con sus territorios y recursos naturales, los cuales son fundamentales para su sustento y cosmovisión.

De acuerdo con la norma del WWF sobre los pueblos indígenas, las personas afectadas por este proyecto se considerarían minorías indígenas, étnicas o tribales. Por lo tanto, debe prepararse un Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (MPPI o IPPF por sus siglas en inglés).

El objetivo del MPPI es aclarar los principios, procedimientos y disposiciones organizativas que se aplicarán a los PPII para el proyecto **“Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú: Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico Transversal Norte del Perú (CETN)”**. Este marco servirá de guía al equipo del proyecto para:

- Permitirles preparar un Plan de PPII (PPI) para las actividades específicas propuestas de acuerdo con las Políticas y Procedimientos Integrados de Salvaguarda Ambiental y Social de WWF.
- Involucrar a los PPII afectados en un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).
- Permitir que los PPII se beneficien equitativamente del proyecto.

1.4. Metodología para la preparación del MGAS/MP/MPPI

El MGAS/MP/MPPI se basa en los resultados de las consultas y en las leyes y reglamentos pertinentes del Perú y del MSAS y PPIS de WWF. Las leyes y reglamentos pertinentes del Perú relacionados con las salvaguardas se aplican al proyecto, ya que se implementa dentro de la jurisdicción del Perú. Se aplican las Políticas y Procedimientos Integrados de Salvaguardas (PPIS) de WWF porque el proyecto está gestionado por WWF, que es una agencia implementadora del GEF.

La metodología utilizada para la preparación del MGAS/MP/MPPI del proyecto se basó en un enfoque participativo, inclusivo y estructurado, diseñado para garantizar la integración de diversas perspectivas y asegurar la sostenibilidad social, ambiental y cultural. A continuación, se detallan las principales etapas y elementos clave de este proceso:

1. Enfoque Participativo e Inclusivo: El proceso de diseño del MGAS promovió la participación de una amplia variedad de actores, garantizando la inclusión de diferentes perspectivas y conocimientos:

- **Consulta Multisectorial:** Reuniones y talleres con actores clave, incluyendo representantes gubernamentales, ONGs, comunidades indígenas y campesinas, académicos, y expertos técnicos.
- **Diversidad de Actores:** Se priorizó la participación de mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, aplicando un enfoque de género e interculturalidad para garantizar que sus perspectivas fueran consideradas.
- **Transparencia y Acceso a la Información:** Los procesos de consulta y co-diseño aseguraron la disponibilidad de información clara y oportuna, fomentando espacios para el diálogo y la retroalimentación.

2. Etapas del Proceso: La metodología se implementó en cinco etapas, permitiendo una planificación ordenada y eficiente:

- **Etapas 1: Identificación de Actores**
 - Mapeo de Actores: Se elaboró un análisis inicial para identificar a los grupos e individuos clave en los niveles local, subnacional y nacional, así como la identificación de intereses, roles, influencia y grado de impacto en el proyecto.
 - Estrategias de Involucramiento: Diseño del proceso participativo para garantizar la participación de todos los actores relevantes.
- **Etapas 2: Inicio**
 - Realización de un taller inicial para presentar los objetivos del proyecto, establecer prioridades estratégicas y socializar los enfoques metodológicos, además de la alineación con las metas del GBF y las prioridades nacionales de conservación.
- **Etapas 3: Identificación de Intereses y Co-Diseño**
 - Desarrollo de reuniones presenciales y virtuales para identificar áreas prioritarias de intervención y establecer la metodología técnica, incluyendo la elaboración de mapas y análisis de subpaisajes.
 - Integración de aportes de actores clave para garantizar la viabilidad y pertinencia de las propuestas.
- **Etapas 4: Involucramiento de Actores**
 - Reuniones departamentales y locales que promovieron la participación efectiva de comunidades indígenas y campesinas, gobiernos regionales y locales, y otros actores relevantes.
 - Elaboración de propuestas basadas en los aportes recogidos y la incorporación de mecanismos de gobernanza inclusiva.
- **Etapas 5: Ajuste y Validación**
 - Validación de resultados y actividades mediante talleres presenciales en diferentes departamentos del área de intervención.
 - Incorporación de ajustes al diseño del MGAS con base en las recomendaciones de los actores participantes.

3. Enfoque transversales: Para garantizar un análisis integral y participativo, se emplearon los enfoques transversales de interculturalidad, intergeneracionalidad y de género

Los resultados del proceso reflejan que este permitió involucrar a más de 380 personas, asegurando una participación efectiva y equitativa. Los aportes de los actores locales fueron fundamentales para ajustar el diseño del proyecto, fortaleciendo su pertinencia y sostenibilidad.

Con el fin de evitar duplicaciones y para facilitar la consulta, el MGAS, el MP y el MPPI se combinan en un único documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En este capítulo se describen los objetivos de "**Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú: Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico Transversal Norte del Perú (CETN)**" sus componentes, hitos y principales actividades subvencionadas.

2.1 Objetivos y Componentes del Proyecto

El proyecto "**Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú: Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico Transversal Norte del Perú (CETN)**" tiene como objetivo incrementar la cobertura y la gestión efectiva de la biodiversidad de las Áreas Conservadas y territorios de pueblos indígenas y comunidades locales en el Corredor Económico Transversal del Norte de Perú.. Esto se logrará mediante la ampliación de áreas protegidas, la mejora en la gestión de ecosistemas prioritarios, y la transición hacia una economía sostenible con la naturaleza.

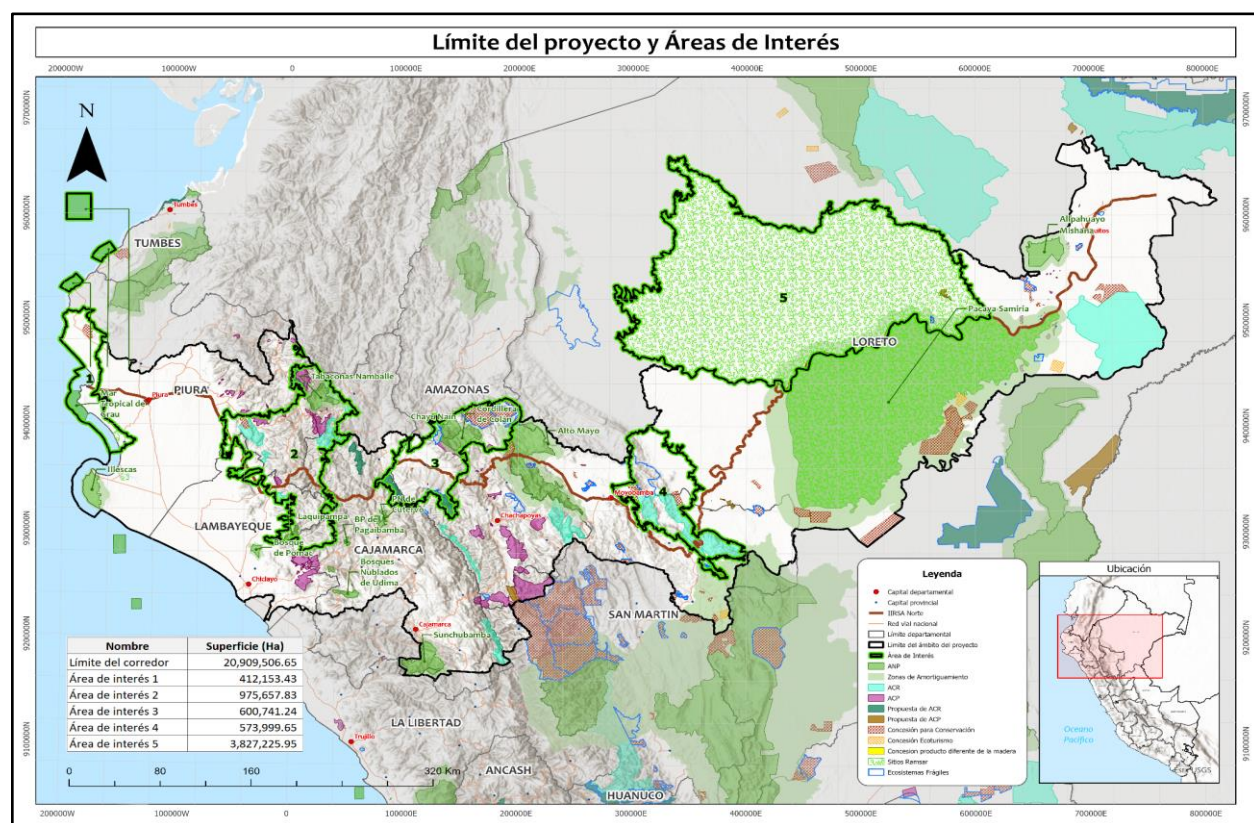
Componentes del Proyecto:

- 1. Componente 1: Mejorar las condiciones propicias para la conservación basada en áreas en la CETN.** Incluye el desarrollo de políticas, normativas, estrategias regionales de biodiversidad y la movilización de fondos públicos y privados para la conservación.
- 2. Componente 2: Fortalecer la conservación basada en áreas para alcanzar la Meta 3 de la CETN.** Enfocado en mejorar la gestión de áreas protegidas y conservadas, ampliar la superficie de áreas protegidas (1 nacional y 3 ACR), reconocer áreas con otras medidas eficaces de conservación (OECMs) y fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas.
- 3. Componente 3: Desarrollar bionegocios que apoyen la gestión de las áreas de conservación.** Este componente promueve iniciativas económicas sostenibles en comunidades indígenas y rurales, con énfasis en bionegocios que apoyen la gestión de áreas de conservación.
- 4. Componente 4: Fomentar que la población local y los tomadores de decisión compartan y aprendan sobre la conservación basada en áreas.** Busca aumentar la conciencia social y fomentar el intercambio de conocimientos para reducir amenazas a la biodiversidad mediante planes de comunicación y gestión del conocimiento.
- 5. Componente 5: Monitoreo y evaluación.** Busca la creación de un sistema de monitoreo y evaluación robusto que favorezca la toma de decisiones y la gestión adaptativa del proyecto.

2.2. Perfil del Área del Proyecto

El proyecto abarca el Corredor Económico Ecológico Norte, que incluye áreas en los departamentos de Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, San Martín y Loreto. Estos territorios incluyen una diversidad de ecosistemas: desde zonas costeras, manglares y bosques secos, hasta bosques de montaña y selvas tropicales. La variedad de hábitats permite una rica biodiversidad y alta conectividad ecológica, esencial para la conservación de especies endémicas y la provisión de servicios ecosistémicos. Le proyecto contempla 5 áreas de interés (o áreas objetivo) también llamadas paisajes.

Figura 1. Cinco (5) áreas de interés/paisajes del proyecto.



Área de Interés 1 (Piura)

- **Área geográfica:** Abarca las provincias de Paita, Sechura y Talara y Piura (en menor proporción) del departamento de Piura
- **Ecosistemas:** Comprende ecosistemas costeros, como desierto, bosques secos, manglares y ecosistemas marinos donde confluyen corrientes marinas frías y tropicales, cruciales para la biodiversidad del litoral peruano.
- **Patrones de uso del suelo:** Comprende la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, 1 rompiente de ola protegida, 3 ACA y un Sitio Ramsar. Predominan la pesca artesanal, la agricultura costera y la acuicultura. Se registran concesiones mineras, petroleras y predios rurales.

- **Principales amenazas:** Sobreexplotación pesquera, contaminación y degradación de los manglares por actividades humanas.

Área de Interés 2 (Piura, Lambayeque, Cajamarca)

- **Área geográfica:** Abarca las provincias de Ayabaca (menor proporción), Huancabamba y Morropón del departamento de Piura, las provincias de Chiclayo (menor proporción), Ferreñafe y Lambayeque del departamento de Lambayeque, y las provincias de Chota, Cutervo (menor proporción), Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca.
- **Ecosistemas:** Comprende páramos, matorral arbustivo, bosques de montaña y bosques secos, esenciales para la captura de agua y el mantenimiento de la biodiversidad local.
- **Patrones de uso del suelo:** Comprende el Refugio de Vida Silvestre de Laquipampa y el Santuario Nacional de Tabaconas Namballe, 05 ACR, 07 Áreas de Conservación Privadas (ACPs), y una concesión de conservación, además de zonas priorizadas para la conservación como una propuesta de ACR, un sitio Ramsar y una propuesta de ANP Nueva Laquipampa. La agricultura intensiva y la ganadería son las actividades principales. Se registraron concesiones mineras y predios rurales.
- **Principales amenazas:** Las provincias de Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura, presentan importantes problemas de degradación por deforestación a causa de la extracción de madera para construcción, muebles, etc., y más recientemente por la expansión de la actividad de ganadería lechera en el caso de Huancabamba. Por otro lado, en la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque se desarrolla, de manera intensiva, la siembra de la caña de azúcar que produce impactos medioambientales negativos como la degradación del suelo.

Área de Interés 3 (Amazonas y Cajamarca)

- **Área geográfica:** Abarca las provincias de Bagua, Bongará, Condorcanqui (menor proporción), Luya y Utcubamba del departamento de Amazonas, las provincias de Cutervo y Jaén del departamento de Cajamarca, la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto (solo el 0.004% del departamento está en el territorio del área de interés 3) y las provincias de Moyobamba y Rioja del departamento de San Martín (solo el 0.21% de su territorio está presente en el área de interés 3).
- **Ecosistemas:** Comprende principalmente bosques de montaña, matorral arbustivo y jalca claves para la conectividad ecológica y la conservación de la biodiversidad en la región.
- **Patrones de uso del suelo:** Comprende la Reserva Comunal Chayu Naín, el Santuario Nacional Cordillera de Colán, la Zona Reservada Río Nieva, 4 ACP y 3 concesiones para la conservación, además de zonas priorizadas para la conservación como 2 propuestas de ACR. La agricultura migratoria, actividades forestales y áreas protegidas forman parte del uso de la tierra. Se registraron concesiones mineras.
- **Principales amenazas:** En el departamento de Amazonas, los distritos más afectados por la deforestación causada por la tala ilegal y las actividades extractivas son Nieva, Río Santiago y El Cenepa, en la provincia de Condorcanqui, así como Imaza, en la provincia de Bagua. Otra amenaza identificada en el departamento de Amazonas es la minería ilegal. Sin embargo, esta actividad no se encuentra dentro del ámbito de interés del proyecto.

Área de Interés 4 (San Martín y Loreto)

- **Área geográfica:** Abarca las provincias de Alto Amazonas y Datem de Marañón del departamento de Loreto y las provincias de Lamas, Moyobamba, Picota y San Martín del departamento de San Martín (Imagen 5).

- **Ecosistemas:** Comprende bosques de colina baja, de montaña, de terraza e inundables, de gran valor ecológico por la biodiversidad y endemismo que alberga.
- **Patrones de uso del suelo:** Comprende el ACR Cordillera Escalera, una ACP, 5 concesiones para la conservación y una Zona de Conservación y Recuperación Ecológica (ZOCRE). Agricultura, ganadería y áreas dedicadas a la restauración ecológica y conservación. Se registraron múltiples concesiones mineras.
- **Principales amenazas:** La región de San Martín es uno de los departamentos con mayor grado de deforestación a causa de la agricultura. Además, ello provoca que los corredores naturales, de diferentes especies que albergan los bosques, salgan hacia los cultivos y terminen cazados. Otra de las amenazas es la minería ilegal, la cual ha tenido mayor desarrollo en el departamento Loreto. En esta región, la actividad ilícita está presente en 14 distritos de seis provincias.

Área de Interés 5 (Loreto)

- **Área geográfica:** las provincias de Alto Amazonas, Datem del Marañón y Loreto del departamento de Loreto (Imagen 6).
- **Ecosistemas:** Comprende bosques de colina, de llanura, de terraza, herbazal y bosques inundables. Incluye el Sitio Ramsar Abanico del Río Pastaza (Anexo 6) y otros ecosistemas inundables, fundamentales para la biodiversidad amazónica.
- **Patrones de uso del suelo:** Alberga una concesión para la conservación, además de sitios priorizados para la conservación como parte de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, una propuesta de ACP, un Sitio Ramsar y un Ecosistema frágil. Predomina la presencia de concesiones de hidrocarburos y minería.
- **Principales amenazas:** En el departamento hay presencia de Concesiones mineras que se superponen a cuencas del río Marañón y Nanay. Esto amenaza humedales de gran importancia internacional como el Abanico del Pastaza, clave en la lucha contra la crisis climática. Por otro lado, las principales causas de la deforestación en el departamento de Loreto son el cambio de uso de suelo, actividades extractivas informales (minería y tala ilegal) y la expansión no planificada

2.3. Información Demográfica y Económica

El área del proyecto se encuentra en el Corredor Económico Ecológico Norte del Perú, abarcando paisajes diversos que incluyen ecosistemas costero-marinos, bosques secos, páramos, y bosques amazónicos. A continuación, se presenta un desglose demográfico y económico por paisaje y género, en función de las áreas de interés del proyecto:

Área de Interés 1: Ecosistemas Costero-Marinos (Piura)

- **Demografía:** La población total asciende a 1,153,540 personas, distribuidas principalmente en las provincias de Piura, Talara, Sechura y Paita.
- **Desglose por género:** Aproximadamente el 50.3% son mujeres y el 49.7% son hombres (proyección basada en el censo nacional).
- **Economía:** Predomina la pesca artesanal, la acuicultura y actividades relacionadas con la agricultura costera. También destacan las industrias extractivas, como la minería no metálica y el petróleo crudo, así como la producción agroindustrial de mango y limón.

Área de Interés 2: Páramos y Bosques de Montaña (Piura, Lambayeque, Cajamarca)

- **Demografía:** La población es de 1,966,111 personas, abarcando provincias como Ayabaca, Huancabamba y Morropón (Piura), Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe (Lambayeque), y Chota, Cutervo, Jaén y San Ignacio (Cajamarca).
- **Desglose por género:** Se estima que el 51% de la población son mujeres, y el 49% hombres.
- **Economía:** Se destaca la agricultura como actividad principal, con cultivos de café, arroz y caña de azúcar, además de la ganadería y apicultura. El desarrollo de bionegocios, como la producción de arándano andino y tara, también está en auge.

Área de Interés 3: Bosques de Montaña y Jalca (Amazonas, Cajamarca, San Martín, Loreto)

- **Demografía:** En esta área habitan 827,169 personas, distribuidas principalmente en las provincias de Bagua, Luya, Utcubamba (Amazonas), Jaén y Cutervo (Cajamarca), y Moyobamba y Rioja (San Martín).
- **Desglose por género:** La proporción por género refleja un equilibrio similar al nacional, con un 50.5% de mujeres y 49.5% de hombres.
- **Economía:** Predomina la producción de café y cacao, además de actividades de agroforestería. En esta área también se realizan actividades relacionadas con la conservación, como el manejo de shiringa y turismo sostenible.

Área de Interés 4: Bosques Inundables y de Montaña (San Martín y Loreto)

- **Demografía:** Cuenta con 735,288 habitantes, principalmente en las provincias de Alto Amazonas y Datem del Marañón (Loreto) y Moyobamba, Lamas y Picota (San Martín).
- **Desglose por género:** Aproximadamente el 51% de la población son mujeres, mientras que el 49% son hombres.
- **Economía:** La agricultura es la actividad predominante, con cultivos de arroz, cacao criollo y café especial bajo sombra. También se realizan actividades de turismo sostenible y producción de artesanías locales.

Área de Interés 5: Bosques Amazónicos y Ecosistemas Inundables (Loreto)

- **Demografía:** La población asciende a 233,644 personas, concentradas en Alto Amazonas, Datem del Marañón y Loreto.
- **Desglose por género:** Similar al patrón general, el 50.2% de la población son mujeres y el 49.8% hombres.
- **Economía:** Las actividades predominantes incluyen la agricultura de subsistencia (plátano, yuca, aguaje) y la pesca artesanal. Además, existen iniciativas de conservación de humedales y áreas de importancia internacional, como el Sitio Ramsar Abanico del Pastaza.

Tabla 1: Data de población por provincia dentro de cada área de interés

Área de interés	Departamento	Provincia	Población
Área de interés 1	Piura	Talara	144150
		Sechura	79177
		Paíta	129892

		Piura	799321
Área de interés 2	Cajamarca	Chota	142984
		Jaén	185432
		San Ignacio	130620
	Lambayeque	Chiclayo	799675
		Ferreñafe	97415
		Lambayeque	300170
	Piura	Ayabaca	119287
		Huancabamba	111501
		Morropón	162027
Área de interés 3	Amazonas	Bagua	74100
		Bongará	25637
		Condorcanqui	42470
		Luya	44436
		Utcubamba	107237
	Cajamarca	Cutervo	120723
		Jaén	185432
	Loreto	Datem del Marañón	48482
	San Martín	Moyobamba	122365
		Rioja	122544
Área de interés 4	Loreto	Alto Amazonas	122725
		Datem del Marañón	48482
	San Martín	Lamas	81521
		Moyobamba	122365
		Picota	40545
		San Martín	193095
Área de interés 5	Loreto	Alto Amazonas	122725
		Datem Marañón	48482

		Loreto	62437
--	--	--------	-------

En el ámbito del proyecto, incluyendo sus diferentes zonas urbanas y rurales, se encuentran presentes predominantemente población mestiza e indígena, esta última perteneciente a pueblos indígenas andinos y amazónicos.

- **Población mestiza en Perú:** La población mestiza en Perú es el resultado de la mezcla cultural y étnica entre los pueblos indígenas y los colonizadores europeos, principalmente españoles, a lo largo de la historia del país. Los mestizos están presentes en todo el territorio peruano, con una mayor concentración en las zonas urbanas y costeras. Su idioma predominante es el español, aunque muchos también conservan influencias de lenguas indígenas, especialmente en departamentos andinos y amazónicos. Culturalmente, los mestizos han desarrollado una identidad híbrida que combina tradiciones indígenas, como festividades y comidas, con influencias europeas, africanas y asiáticas. Su economía es diversa, participando tanto en sectores agrícolas y comerciales como en actividades industriales y de servicios, y su organización social está marcada por un modelo urbano y moderno, influenciado por la educación formal y las instituciones estatales.
- **Pueblos indígenas andinos:** El pueblo indígena Quechua se encuentra presente en el área de intervención del proyecto, particularmente en los departamentos de Piura y Lambayeque. Su economía se basa en la agricultura y la ganadería. Hablan quechua en su variante norteña y su cosmovisión y prácticas culturales están profundamente ligadas a la agricultura y naturaleza, especialmente a la tierra. Estas poblaciones viven principalmente en comunidades, conocidas como Comunidades Campesinas.
- **Pueblos indígenas amazónicos:** Los pueblos indígenas amazónicos viven en la amazonia del Perú, en departamentos como Loreto, Amazonas, San Martín, y dependen de la caza, pesca, recolección, una agricultura de pequeña escala y practican el uso de plantas medicinales. Hablan diversas lenguas pertenecientes a diversas familias lingüísticas como Pano, Cahuapana, Kandozi, Quechua, Tupi-Guaraní, Shimaco y Jíbaro. Su cosmovisión está estrechamente relacionada con su entorno natural, donde los ríos, bosques y animales tienen un significado espiritual profundo. Las comunidades amazónicas suelen organizarse en torno a clanes que habitan comunidades, denominados como comunidades nativas.

Por otro lado, es importante evidenciar que, en el Perú, la propiedad de las comunidades campesinas y nativas está reconocida y protegida por la legislación nacional, lo que refleja un enfoque hacia la inclusión y el respeto de los derechos territoriales de estas poblaciones. Las comunidades campesinas y nativas tienen derechos sobre sus territorios ancestrales, que son reconocidos por la Constitución Política del Perú y leyes específicas, como la Ley de Comunidades Campesinas (Ley N° 24656) y la Ley de Comunidades Nativas (Ley N° 22175). Estas leyes establecen que las tierras de las comunidades son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Es importante conocer que en las zonas rurales existen comunidades campesinas y nativas que en su mayoría están compuestas por pueblos indígenas, aunque pueden albergar población mestiza. Las poblaciones de dichas comunidades tienen fuertes vínculos consuetudinarios con la tierra. A continuación, se describen las características principales de cada tipo de comunidad:

- **Comunidades Campesinas:** se encuentran conformadas por familias que habitan la región andina y parte de la costa, principalmente dedicadas a la agricultura y la ganadería. La población es predominantemente andina y/o mestiza, aunque algunas comunidades pueden reconocerse como poblaciones indígenas (Quechuas para el ámbito del proyecto). Estas comunidades conservan tradiciones y costumbres ancestrales, organizándose bajo un sistema de propiedad comunal de la tierra. Tienen personería jurídica y su territorio está destinado a fines productivos, de vivienda y de uso comunal, respetando los principios de reciprocidad y cooperación en la gestión de sus recursos. Las comunidades campesinas están reguladas por la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas. En los departamentos de **Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, y Loreto**, estas comunidades están conformadas por familias dedicadas mayormente a la agricultura de subsistencia y, en menor medida, a la ganadería. Cultivan productos como maíz, café, yuca, y realizan actividades pecuarias en zonas más altas. En estos departamentos, las comunidades campesinas tienen un rol central en la conservación del paisaje agrícola tradicional y en la transmisión de conocimientos agrícolas locales.
- **Comunidades Nativas:** están conformadas por poblaciones indígenas amazónicas ubicadas principalmente en áreas de selva cuya lengua corresponde a diversas familias etnolingüísticas. Mantienen una organización social, económica y cultural diferenciada, basada en la propiedad comunal de la tierra y en el uso sostenible de los recursos naturales. Estas comunidades están reconocidas por el Estado y gozan de derechos sobre las tierras que tradicionalmente habitan, con un enfoque en la preservación y promoción de su cultura y modos de vida ancestrales. Están reguladas por la Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva. En los departamentos de **Amazonas, Loreto, y San Martín**, estas se dedican principalmente a la caza, pesca, recolección, y la agricultura de subsistencia, centrada en cultivos como la yuca, el plátano, entre muchos otros.

Cabe señalar que ambos tipos de comunidades, campesinas y nativas tienen personería jurídica y gozan de derechos sobre sus territorios, pero se diferencian principalmente en su ubicación geográfica y en sus características culturales y productivas. Los vínculos y relaciones consuetudinarias sobre la tierra y los recursos en ambas comunidades se han adaptado a las características geográficas y ecológicas de la región donde habitan.

Tabla 2: Comunidades Campesinas y Nativas en las cinco áreas de interés

Área de interés	Departamento	Número de Comunidades		Pueblo Indígena (# de comunidades)
Área de interés 1	Piura	C. Campesina	6	-
Área de interés 2	Piura	C. Campesina	20	Quechua (1)
	Lambayeque	C. Campesina	11	Quechua (3)
	Cajamarca	C. Campesina	7	-

Área de interés 3	Amazonas	C. Campesina	3	-
		C. Nativa	1 2	Awajún (12)
	Cajamarca	C. Campesina	1	-
Área de interés 4	Loreto	C. Nativa	7 2	Kapanawa (1), Shawi (71)
	San Martín	C. Nativa	2 1	Awajún(1), Kichwa(13), Shawi (7)
Área de interés 5	Loreto	C. Campesina	1 5	Kukama Kukamiria (2), Urarina (2)
		C. Nativa	1 9 2	Achuar (18), Awajún (1), Jíbaro (2), Kandozi (15), Kichwa (54), Kukama Kukamiria (75), Kukama Kukamiria/ Urarina (2), Shawi (2), Urarina (31)
Ámbito total del proyecto (63 CCCC y 297 CCNN)			360	10 pueblos indígenas

Dentro del área de intervención del proyecto se encuentran 360 comunidades, de las cuales 63 son comunidades campesinas (54 tituladas, 7 reconocidas y 2 no tituladas). Y 297 comunidades nativas (de las cuales 251 son tituladas y 46 son no tituladas). Cabe señalar que, si bien la mayoría de las comunidades están conformadas por pueblos indígenas, comunidades en las áreas de interés 1 y 3 tienen una predominante presencia de población mestiza.

2.4. Pueblos Indígenas

(a) Descripción General de la Situación de los Pueblos Indígenas

En el Perú, los pueblos indígenas u originarios representan aproximadamente el 25% de la población nacional, con 55 pueblos identificados hasta la fecha: 51 en la Amazonía y 4 en los Andes. Estos pueblos hablan al menos 47 lenguas indígenas u originarias, reflejando una rica diversidad cultural y lingüística.

El marco legal peruano reconoce y protege los derechos de los pueblos indígenas. La Constitución Política del Perú establece el carácter multiétnico y pluricultural de la nación, garantizando la protección de sus lenguas, costumbres y recursos. La Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa, asegura la participación de los pueblos indígenas en decisiones que afecten sus derechos colectivos. Además, el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, es la entidad gubernamental encargada de promover y proteger los derechos de estos pueblos, implementando políticas y programas orientados a su desarrollo integral y la preservación de su patrimonio cultural.

A pesar de estos avances, los pueblos indígenas enfrentan desafíos significativos, como la falta de acceso a servicios básicos, la vulnerabilidad frente a actividades extractivas y la limitada participación en procesos de toma de decisiones.

(b) Pueblos Indígenas en los Sitios del Proyecto

En el área del proyecto, el Corredor Económico Ecológico Norte, habitan aproximadamente 360 comunidades, de las cuales 297 son comunidades nativas pertenecientes a los pueblos indígenas amazónicos y andinos mencionados anteriormente. Estas comunidades mantienen prácticas de subsistencia sostenibles, como la pesca artesanal, la agricultura de pequeña escala y el uso de plantas medicinales y su cosmovisión está estrechamente relacionada con la protección de su entorno natural.

Las principales amenazas a estos pueblos incluyen la expansión agrícola no regulada, la tala ilegal y la minería, lo que no solo afecta su entorno, sino también su calidad de vida y sus derechos territoriales. A pesar de sus derechos consuetudinarios reconocidos por el Estado, las comunidades continúan enfrentando limitaciones en la seguridad de la tenencia de sus tierras, especialmente en zonas donde existen concesiones mineras o para la explotación de hidrocarburos.

El área del proyecto incluye una población indígena, compuesta por comunidades campesinas e indígenas amazónicas y andinas (pueblos Quechua, Achuar, Awajún, Jíbaro, Kandozi, Kapanawa, Kichwa, Kukama Kukamiria, Shawi y Urarina). La mayoría de las comunidades indígenas tienen una conexión tradicional con sus territorios y muchas han sido históricamente excluidas de los procesos de toma de decisiones.

La economía local se basa principalmente en la agricultura de subsistencia, pesca artesanal, y pequeños emprendimientos como la apicultura y el ecoturismo. Además, en algunas áreas predomina la agricultura comercial de café, cacao y productos forestales no maderables.

A continuación, se describe brevemente a los Pueblos Indígenas de acuerdo con la base de datos Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura del Perú.

1. **Quechua:** Es el pueblo indígena más numeroso del Perú, con presencia predominante en la región andina. En el caso de las poblaciones del norte del Perú, su lengua es la variante norteña del quechua. Su cultura está profundamente vinculada a la agricultura, y la naturaleza.
2. **Achuar:** Pueblo amazónico que habita en la cuenca del río Pastaza, en la región Loreto. Su lengua pertenece a la familia jíbaro. Los Achuar conservan una organización social basada en clanes familiares y practican la agricultura, la caza y la pesca, en estrecha conexión con su entorno natural.
3. **Awajún:** También conocidos como aguaruna, habitan principalmente en los departamentos de Amazonas, Cajamarca y Loreto. Pertenecen a la familia lingüística jíbaro y son reconocidos por su defensa de los recursos naturales, particularmente frente a actividades extractivas. Practican la agricultura de subsistencia, tienen un fuerte sentido de organización comunal y tienen un conocimiento muy especializado de la caza.
4. **Jíbaro:** Pueblo indígena amazónico que habita en la región Loreto. Su lengua pertenece a la familia jíbaro. Al igual que otros pueblos amazónicos, los jíbaros dependen de la agricultura, la pesca y la caza para su subsistencia. Tienen una organización social tradicional y su cosmovisión está profundamente ligada al entorno natural que los rodea.
5. **Kandozi:** Ubicados en la región de Loreto, principalmente en las cuencas de los ríos Pastaza y Huasaga. Son conocidos por sus profundos conocimientos sobre la biodiversidad amazónica, la pesca y su lengua pertenece a la familia lingüística kandoshi. Viven de la pesca, la caza y la recolección de frutos del bosque.

6. **Kapanawa:** Pueblo indígena amazónico se encuentra en Loreto. Su lengua pertenece a la familia Pano. Son tradicionalmente cazadores, pescadores y recolectores, y su estructura social se organiza en familias extendidas.
7. **Kichwa:** Este pueblo se encuentra en la región San Martín, aunque su origen está relacionado con migraciones desde la sierra ecuatoriana. Su lengua es parte de la familia quechua, y su cultura es una mezcla de tradiciones amazónicas y andinas.
8. **Kukama Kukamiria:** Pueblo indígena que habita principalmente en las cuencas de los ríos Marañón y Ucayali, en Loreto. Su lengua pertenece a la familia Tupí-Guaraní. Históricamente se destacaron como navegantes y comerciantes fluviales, y su cosmovisión gira en torno a los ríos.
9. **Shawi:** Anteriormente conocidos como chayahuita, habitan en los departamentos de Loreto y San Martín. Su lengua pertenece a la familia Cahuapana. Son agricultores, pescadores y cazadores, con un fuerte sentido de identidad cultural.
10. **Urarina:** Localizados en la región Loreto. Su lengua es única, no relacionada con otras familias lingüísticas. Los urarina viven de la caza, pesca y agricultura, y su estructura social está basada en relaciones familiares extensas.

Cabe señalar que muchos grupos indígenas y comunidades campesinas rurales enfrentan vulnerabilidades económicas y sociales. Los pueblos indígenas, en particular, han sido históricamente marginados en los procesos de toma de decisiones, y las mujeres en estas comunidades son especialmente susceptibles a la discriminación y a la falta de acceso a recursos.

Históricamente, las áreas de interés 2, 3 y 4 han experimentado procesos de migración desde la costa norte y la zona andina, lo que ha llevado a los pueblos indígenas a desplazarse hacia áreas menos accesibles del bosque debido a conflictos étnicos y a la migración de mestizos. Esto ha generado un cambio en el uso del suelo y actualmente coexisten en espacios diferenciados comunidades campesinas, comunidades nativas y mestizos en caseríos o áreas foráneas. A pesar de estos cambios, las comunidades nativas y campesinas siguen manteniendo su organización, así como sus instancias culturales e idiomas.

2.5. Género

De acuerdo con lo señalado en el Plan de Acción de Género (PAG) del Proyecto, en el Perú, las desigualdades de género históricas intersectan con brechas generacionales y diferencias interculturales que afectan especialmente a las mujeres en áreas rurales, como las comprendidas en el área del proyecto. Según el Índice de Desigualdad de Género del PNUD, el Perú ocupa el puesto 90 de 170 países, lo que refleja importantes desafíos en términos de equidad. Además, datos de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar revelan que el 54.8% de las mujeres en el país ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja, y estas cifras son más pronunciadas en los departamentos del norte, como San Martín, donde el porcentaje alcanza el 54.7%. Estas condiciones exigen medidas concretas para cerrar brechas y promover la equidad de género en el ámbito del proyecto.

En el área de intervención del proyecto, las brechas económicas también son significativas. Por ejemplo, el ingreso promedio de las mujeres es un 25% inferior al de los hombres, y las mujeres en áreas rurales enfrentan una carga laboral no remunerada mayor que sus contrapartes masculinas, con hasta 11 horas adicionales semanales dedicadas al trabajo doméstico y de cuidado. Además, en

los espacios de toma de decisiones locales, como las comunidades campesinas y nativas, la representación femenina es mínima, con menos del 4% de mujeres ocupando roles de liderazgo.

El PAG del proyecto aborda estos desafíos a través de estrategias específicas que incluyen: garantizar la participación equitativa de mujeres en comités y espacios de gobernanza, realizar análisis de género localizados en las áreas de intervención, y promover modelos de bionegocios que aseguren el acceso igualitario a recursos, beneficios y oportunidades. También se implementarán mecanismos para prevenir y atender casos de acoso y hostigamiento sexual en el marco del proyecto, reforzando así las salvaguardas sociales y de género.

Por último, la recopilación de datos desagregados por género y la capacitación del personal en enfoque de género permitirán monitorear y evaluar los impactos específicos del proyecto en esta dimensión. Estas medidas garantizarán que las acciones implementadas no solo respeten, sino también promuevan la equidad de género, contribuyendo a un desarrollo más inclusivo y sostenible en el CETN.

3. POLÍTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES

En este capítulo se describen las leyes y reglamentos del Perú y del MSAS y PPIS de WWF que son aplicables para el proyecto. Además, se analizan las discrepancias entre las leyes y reglamentos de Perú y el PPIS. A efectos de la ejecución del proyecto **"Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú: Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico Transversal Norte del Perú (CETN)"**, los principios y procedimientos del MSAS y PPIS prevalecerán en todos los casos de discrepancia.

3.1 Políticas, leyes y regulaciones de Perú

Políticas, leyes, reglamentos directrices:

(a) Leyes sobre protección del medio ambiente y conservación de la biodiversidad

Áreas Naturales Protegidas

Instrumento legal	Descripción
Nacional	
Ley N°26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas (1997) y su Reglamento (Decreto Supremo N.º 038-2001-AG)	Establece que las ANP constituyen el patrimonio de la Nación y que su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad. Regula el uso de los recursos y las actividades permitidas dentro de las áreas, además de proveer lineamientos para la gestión del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE).
Decreto Legislativo N°1079 (2017)	Establece medidas que garantizan el patrimonio de las áreas protegidas.
Decreto Supremo N°016-2024-MINAM	Aprueba el Plan director de las Áreas Naturales Protegidas

Resolución N°057-2014-SERNANP	Aprueba los requisitos mínimos para solicitar la compatibilidad de una actividad superpuesta a un ANP administradas a nivel nacional, sus Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional.
Resolución N°181-2015-SERNANP	Aprueba los lineamientos de monitoreo de la biodiversidad y los ecosistemas en las ANP.
International	
Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de los Países de las Américas (1940)	Busca proteger y conservar la flora, fauna y los paisajes naturales. El Perú, como parte de este tratado, se compromete a la protección y conservación de ANP.
Convenio sobre la Diversidad Biológica – CDB (1972)	Tiene como objetivo la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. El Perú, como país signatario, tiene el mandato de conservar áreas de especial importancia para la biodiversidad, como las ANP, y debe informar sobre sus avances en el marco de sus compromisos.

Forestal y Vida Silvestre

Instrumento legal	Descripción
Nacional	
Ley N°29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre (2011)	Esta ley regula el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre del país.
Ley N°30977 - Ley para la Promoción de la Amazonía Sostenible (2019)	Esta ley promueve el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía a través de un Plan Multisectorial con la participación de gobiernos regionales amazónicos y comunidades nativas bajo los ejes de seguridad alimentaria, uso sostenible del territorio, condiciones para el desarrollo y puesta en valor hacia una economía sostenible.
Ley N°28852 - Ley de Promoción de la Inversión Privada en Reforestación y Agroforestería (2006)	Declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en actividades de reforestación y agroforestería.
Ley N°30215 - Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (2014) y su reglamento (Decreto Supremo N.º 009-2016-MINAM)	Promueve, regula y supervisa los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos derivados de acuerdos voluntarios para la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas.
Ley N°26839 - Ley sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (1997)	Establece disposiciones para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, incluyendo mecanismos de planificación, participación y conservación.
Ley N°26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (1997)	Proporciona directrices para promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales,

	renovables y no renovables, estableciendo condiciones y modalidades de otorgamiento de derechos sobre ellos.
Decreto Ley N°21147 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Regula la conservación de los recursos forestales y de fauna, y establece el régimen para su uso, transformación y comercialización.
Decreto Legislativo N°1319 - Medidas de fomento al comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal.	Medidas para Promover el Comercio de Productos Forestales y de Fauna Silvestre de Origen Legal, este decreto promueve el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, aplicable a las personas naturales o jurídicas involucradas en la gestión de recursos forestales y de fauna en el proyecto.
Decreto Legislativo N°1220 - Medidas para la Lucha Contra la Tala Ilegal	Medidas para Combatir la Tala Ilegal, declara la lucha contra la tala ilegal como una prioridad de interés nacional. El proyecto deberá cumplir con estas medidas para prevenir cualquier actividad ilegal relacionada con el uso de productos forestales en el área del corredor.
Decreto Legislativo N°613 - Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Establece directrices para la política ambiental, como la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el aprovechamiento sostenible y el control de la contaminación. Este código será fundamental para asegurar que el proyecto siga las mejores prácticas ambientales.
Decreto Supremo N°021-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas	Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna en Comunidades Nativas y Campesinas. Regula la gestión de los recursos forestales y de fauna en tierras de comunidades nativas y campesinas. Dado que el proyecto involucra poblaciones locales, deberá respetar este reglamento para promover la conservación y uso sostenible de los recursos en sus territorios.
Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI – Reglamento para la Gestión de la Vida Silvestre	Regula la gestión de los recursos de fauna silvestre, promoviendo su uso sostenible. Es clave para el manejo adecuado de la fauna silvestre en el área del corredor ecológico.
Resolución N°253-2018-MINAGRI-SERFOR – Condiciones para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles	Establece las condiciones para el uso de recursos forestales y de fauna en ecosistemas frágiles. Dado que el proyecto busca la conectividad ecológica y la sostenibilidad, debe cumplir con estas condiciones si opera en ecosistemas considerados frágiles.
International	
Convenio Internacional para la Protección de las Nuevas Variedades de Plantas	Protege los derechos de los mejoradores de nuevas variedades de plantas, lo que puede ser relevante si el proyecto implica el uso o desarrollo de nuevas variedades en actividades productivas sostenibles.
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	Regula las medidas de protección fitosanitaria, lo cual es importante si el proyecto implica la producción agrícola o manejo de plantas que puedan estar expuestas a plagas o enfermedades.

(b) Políticas Específicas relacionadas con las áreas de interés del proyecto

Instrumento jurídico	Descripción
Piura: Ordenanza Regional N°244-2011/GRP-CR	Crea la Reserva de Biosfera Noroeste, promoviendo la conservación de ecosistemas secos y biodiversidad.

Lambayeque: Ordenanza Regional N° 012-2009-GR.LAMB-CR	Fomenta la gestión de áreas protegidas y el uso sostenible de recursos naturales en la región.
San Martín: Ordenanza Regional N° 008-2015-GRSM/CR	Regula las Concesiones para Conservación en la región.
Cajamarca: Ordenanza Regional N° 012-2018-GRC/CR	Aprueba la Estrategia Regional de Biodiversidad.
Loreto: Ordenanza Regional N° 002-2014-GRL-CR	Establece directrices para la gestión sostenible de áreas protegidas y ecosistemas amazónicos.

(c) Leyes sobre el trabajo y las condiciones de trabajo

Instrumento jurídico	Descripción
Ley N°28806 – Ley General de Inspección del Trabajo	Regula la inspección laboral en el Perú para garantizar el cumplimiento de derechos laborales y seguridad en el trabajo.
Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo	Establece el marco legal para garantizar la seguridad y salud ocupacional en el trabajo.
Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Reglamenta la Ley N°29783, especificando las disposiciones para su implementación.
Decreto Supremo N°018-2007-TR y sus modificaciones	Regula aspectos sobre relaciones laborales, como derechos y obligaciones de trabajadores y empleadores.
Decreto Supremo N°007-2002-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo	Establece el Texto Único Ordenado de la Ley sobre jornada laboral, horarios y trabajo en sobretiempo
Ley N°27942 - Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	Regula la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el trabajo y establece mecanismos para proteger a las víctimas
Ley N°28983-Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	Promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.
Ley N°27337 - Código de los Niños y Adolescentes del Perú	Establece que los menores de edad pueden trabajar legalmente a partir de los 14 años, bajo condiciones específicas y regulaciones que protegen su salud, seguridad y desarrollo integral
Decreto Supremo N°003-2010-MIMDES	Se enfoca en la implementación de acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Prohíbe la participación de menores de edad en las siguientes actividades por considerarse peligrosas o riesgosas para su bienestar: agricultura, transporte público, cocina, construcción civil, cuidado de personas, fabricación de ladrillos y adobes, limpieza de vidrios en edificaciones, manejo de vehículos, minería, reciclaje, trabajos en la vía pública, entre otras.
Plan Nacional de Lucha contra el Trabajo Forzoso	Prioriza intervenciones en departamentos amazónicos como Loreto para prevenir y erradicar el trabajo forzoso.
Plan Regional de Trabajo Decente	Adoptado en varios departamentos, como San Martín y Loreto, este plan promueve empleo formal, eliminación del trabajo infantil y fortalecimiento de derechos laborales
Decreto Supremo N°005-2021-MIDAGRI	Determina las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N°31110, que regula el Régimen Laboral Agrario y establece incentivos para los sectores agrario, riego,

	agroexportador y agroindustrial. Promueve el desarrollo sostenible del sector agrario y agroindustrial, garantizando derechos laborales y fomentando la competitividad e inversión en el sector.
Ley de Comunidades Campesinas (Ley N°24656) y Ley de Comunidades Nativas (Ley N°22175)	Protege los derechos laborales de las comunidades indígenas y campesinas, garantizando condiciones justas de trabajo
Ordenanza Regional de San Martín N°026-2019-GRSM/CR	Promueve la mejora de condiciones laborales en actividades rurales, como agricultura y producción sostenible

(d) Adquisición de tierras

Instrumento jurídico	Descripción
Ley N°26505 - Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas	Regula el acceso, uso y adquisición de tierras rurales, esenciales para actividades productivas y de conservación.
Ley N°24656 - Ley General de Comunidades Campesinas	Establece los derechos de propiedad comunal, clave para trabajar con comunidades en áreas de interés del proyecto
Ley N°22175 - Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva	Regula el reconocimiento y titulación de comunidades nativas, asegurando la participación indígena en la conservación.
Ley N°28294 - Ley que Regula el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios	Facilita la formalización y titulación de tierras, promoviendo seguridad jurídica en zonas de intervención del proyecto.
Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI - Lineamientos para la Formalización de Predios Rurales	Apoya la regularización de propiedades rurales, facilitando acuerdos con comunidades locales en el área del proyecto.
Resolución N°443-2019-MINAGRI	Tiene como objetivo principal agilizar y mejorar los procedimientos administrativos relacionados con la titulación de tierras en zonas rurales, incluidas aquellas pertenecientes a comunidades campesinas y nativas.

(e) Pueblos indígenas

Instrumento jurídico	Descripción
Nacional	
Ley N°29785 - Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios	Garantiza el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados sobre proyectos que afecten sus tierras, promoviendo inclusión y diálogo.
Ley N°24656 - Ley General de Comunidades Campesinas	Protege la autonomía y derechos de las comunidades campesinas, clave para coordinar actividades en sus territorios.
Ley N°22175 - Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva	Regula el reconocimiento y titulación de tierras de comunidades nativas, asegurando su participación en actividades del proyecto.
Ley N°7811 - Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas	Promueve la protección y uso justo de los conocimientos tradicionales en actividades sostenibles y de conservación.

Ley N°26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales	Reconoce los derechos de los pueblos indígenas sobre el manejo sostenible de los recursos naturales en sus territorios.
Decreto Supremo N°003-2010-MIMDES	Incluye medidas específicas para proteger a los pueblos indígenas de violencia y discriminación, alineándose con el enfoque de género del proyecto.
Ley N°30230 - Ley de Facilidades Administrativas	Regula el acceso a la formalización de tierras comunales, agilizando procesos en áreas de intervención del proyecto.
Decreto Legislativo N°1374 - Ley de Fortalecimiento de la Titulación de Tierras Comunales	Mejora el marco legal para la titulación de tierras comunales, esencial para garantizar la seguridad territorial de los pueblos indígenas.
Ley N°29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Incluye disposiciones para la gestión y conservación participativa de recursos naturales por parte de comunidades indígenas.
Decreto Supremo N°003-2015-MC Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural	Promueve la incorporación del enfoque intercultural en las políticas públicas para garantizar la inclusión de los pueblos indígenas.
Ley N° 28216 - Ley de Protección y Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y a los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas	Establece mecanismos para proteger la biodiversidad y los conocimientos tradicionales, esenciales para la sostenibilidad del proyecto.
Ley N.° 27811 - Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas	Garantiza la protección y distribución justa de beneficios derivados de conocimientos tradicionales, clave para bioempresas sostenibles. Administrada por Indecopi, protege conocimientos indígenas relacionados con biodiversidad, asegurando una distribución justa de beneficios.
Protocolo para el proceso de consulta previa en el proceso de establecimiento de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)	Asegura la consulta a comunidades indígenas antes de crear áreas naturales protegidas, garantizando su participación y consentimiento.
Protocolo para articular el proceso de consulta previa a la modificación de la zonificación de áreas naturales protegidas en el marco del proceso de actualización del Plan Maestro (SERNANP)	Garantiza la participación indígena en decisiones sobre la zonificación de áreas protegidas, respetando sus derechos y necesidades.
Internacional	
Convenio N°169 de la OIT	Obliga al Estado a respetar los derechos de los pueblos indígenas en temas de tierra, recursos y consulta, esencial para el enfoque del proyecto.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)	Establece estándares internacionales para proteger los derechos indígenas, alineando el proyecto con compromisos globales.

(f) Género, Violencia de Género, y Abuso Sexual

Instrumento jurídico	Descripción
Ley N°30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar	Garantiza medidas de prevención y atención para mujeres víctimas de violencia, clave para crear entornos seguros en el proyecto.

Ley N°27942 - Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	Establece protocolos contra el acoso sexual en el ámbito laboral, relevante para proteger a participantes y personal del proyecto.
Ley N°28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	Promueve la equidad de género en todos los sectores, asegurando participación igualitaria en actividades del proyecto
Decreto Supremo N°003-2010-MIMDES	Refuerza la implementación de políticas contra la violencia de género y la discriminación, alineando las actividades del proyecto.
Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Incluye medidas para prevenir violencia y acoso en espacios laborales, aplicables a las actividades y equipos del proyecto.
Protocolo Nacional de Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género (MIMP)	Proporciona directrices para garantizar asistencia a víctimas, asegurando entornos seguros para la implementación del proyecto.
Resolución Ministerial N°251-2021-MIMP - Estrategia Aurora	Fortalece la atención integral a víctimas de violencia de género, clave en áreas de intervención del proyecto.
Decreto Legislativo N°1410 - Ley contra el Feminicidio, la Violencia Familiar y de Género	Define sanciones específicas y mecanismos de prevención de violencia.
Ley N°26859 - Ley Orgánica de Elecciones (en temas de paridad y alternancia)	Fomenta la participación de mujeres en la toma de decisiones, alineándose con los enfoques de inclusión del proyecto.
Ley N°30355 - Ley que Regula la Maternidad y la Paternidad en el Ámbito Laboral	Protege derechos laborales de mujeres en situación de maternidad, promoviendo igualdad en el ámbito laboral del proyecto.
Decreto Supremo N°008-2019 – Política Nacional de Igualdad de Género del MIMP	Establece lineamientos para cerrar brechas de género, asegurando inclusión y equidad en las actividades del proyecto
Ley N°27558 – Ley de Promoción Educativa de Niñas y Adolescentes Rurales	Promueve el acceso a la educación de niñas en áreas rurales, fomentando su participación en actividades educativas y productivas del proyecto.

(g) Otra legislación importante

Instrumento jurídico	Descripción
Nacional	
Ley N°30076 - Ley de Bionegocios	Fomenta el desarrollo de negocios sostenibles basados en la biodiversidad, esenciales para promover bioempresas en el proyecto
Ley N°27811 - Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas	Garantiza la protección y distribución justa de beneficios derivados de conocimientos tradicionales, clave para bioempresas sostenibles. Administrada por Indecopi, protege conocimientos indígenas relacionados con biodiversidad, asegurando una distribución justa de beneficios.
Ley N°28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación	Protege el patrimonio cultural tangible e intangible, relevante para conservar valores culturales asociados a áreas del proyecto.
Decreto Supremo N°008-2024-MINAM que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050.	La estrategia se integra con la Política Nacional del Ambiente y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, proporcionando un marco coherente para las actividades del proyecto.

3.2 Normas y procedimientos de salvaguarda de WWF aplicables al proyecto

Las normas de salvaguardia de WWF exigen que se identifique cualquier impacto ambiental y social potencialmente adverso, y que se evite o mitigue. Las políticas de salvaguardia pertinentes para este proyecto son las siguientes.

(i) Estándar sobre Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales

Este estándar es aplicable al proyecto **"Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú: Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico Transversal Norte del Perú (CETN)"** porque pretende apoyar actividades que generen diversos impactos ambientales y sociales. Se espera que el Proyecto promueva la conservación y conectividad de la biodiversidad y mejorar la calidad de vida de las poblaciones locales en el CETN, con la finalidad de frenar la deforestación, la expansión agrícola insostenible, la minería ilegal y la degradación ambiental, que amenazan los ecosistemas de esta región diversa.

En esta etapa no se puede determinar con precisión la ubicación y el impacto de las actividades específicas, ya que solo se conocerán durante la fase de implementación. Por lo tanto, es necesario elaborar un MGAS para establecer pautas y procedimientos sobre cómo identificar, evaluar y monitorear los impactos ambientales y sociales, y cómo evitar o mitigar los impactos adversos. Asimismo, se prepararán PGAS específicos para cada sitio según sea necesario, con base en los principios y pautas del MGAS.

(ii) Estándar sobre la protección de Hábitats Naturales

La misión de WWF es proteger los hábitats naturales y no emprender ningún proyecto que pueda resultar en la conversión o degradación de hábitats naturales clave, especialmente aquellos que están legalmente protegidos, oficialmente propuestos para protección o identificados como de alto valor de conservación.

En general, las actividades del Proyecto **"Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú: Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico Transversal Norte del Perú (CETN)"** generarán beneficios significativos para proteger aún más la biodiversidad y los hábitats naturales en el área de intervención del proyecto. Si bien el proyecto no producirá impactos ambientales potencialmente adversos sobre las poblaciones humanas o áreas ambientalmente importantes, esta norma se ha activado como medida de precaución porque es probable que algunas de las actividades del proyecto, como la mejora de la gestión de las ANP, el establecimiento de nuevas ANP y 3 ACR, y nuevas áreas de conservación (como las OMEC), tengan un impacto sobre el terreno.

(iii) Estándar sobre restricción de acceso y reasentamiento

Esta norma busca garantizar que se eviten o minimicen los impactos sociales o económicos adversos en las comunidades locales que dependen de los recursos como resultado de las restricciones al acceso y/o uso de los recursos.

Si bien no se identifican impactos negativos previstos que puedan limitar el acceso a territorios ancestrales o a los recursos naturales, se ha activado este estándar de WWF como medida preventiva. Esto responde a que el proyecto contempla la creación de ANP y 3 ACR, el reconocimiento de OMECs, la formalización de acuerdos de conservación y la elaboración de planes de vida para comunidades.

Además, es importante considerar que las actividades de conservación a menudo son percibidas como una restricción al acceso o uso de recursos naturales.

(iv) Estándar sobre Pueblos Indígenas

El estándar requiere garantizar que se respeten los derechos indígenas, que los PPII no sufran impactos adversos de los proyectos y que reciban beneficios culturalmente apropiados de la conservación. La política exige que los proyectos respeten los derechos de los PPII, incluidos sus derechos a los procesos de consentimiento libre, previo e informado y a la tenencia de territorios tradicionales; que se negocien y acuerden con las comunidades de los PPII en cuanto a los beneficios culturalmente apropiados y equitativos (incluidos los derivados del conocimiento ecológico tradicional); y que se eviten o aborden adecuadamente los posibles impactos adversos mediante un enfoque participativo y consultivo.

El estándar se activa porque dentro del área de intervención del proyecto habitan poblaciones pertenecientes a 10 pueblos indígenas, por lo que resulta clave identificar y desarrollar junto a ellos medidas de mitigación para asegurar que sus derechos individuales y colectivos sean respetados en todas las etapas del proyecto. En ese sentido, este MGAS contiene un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) que atiende dicho fin.

(v) Estándar sobre la Salud, Protección y Seguridad de las comunidades

Esta norma garantiza que se respete y salvaguarde adecuadamente la salud, la seguridad y la protección de las comunidades. La Guía sobre condiciones laborales y de trabajo exige que los empleadores y supervisores implementen todas las precauciones razonables para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores mediante la introducción de medidas preventivas y de protección. También exige que se respeten los derechos laborales de los trabajadores empleados por el proyecto, tal como se indica en el Anexo 1: Herramienta de detección. Las actividades del proyecto también deben prevenir los impactos adversos relacionados con la calidad y el suministro de agua a las comunidades afectadas; los riesgos SEAH tanto para las comunidades afectadas como para el personal del proyecto; la seguridad de la infraestructura, la vida y las propiedades del proyecto; los mecanismos de protección para el uso de materiales peligrosos; los procedimientos de prevención de enfermedades; y la preparación y respuesta ante emergencias.

Si bien las actividades del proyecto no implican riesgos para la salud, protección y seguridad de la comunidad, es importante señalar que el proyecto fomentara el desarrollo de bionegocios, los cuales deberán pasar por un análisis de riesgos durante el proceso de priorización, selección y desarrollo de los mismos previsto en la implementación del proyecto. Asimismo, existen enfermedades tropicales en la zona de intervención que se manifiestan de forma cíclica y permanente y, aunque no están relacionadas directamente con las actividades del proyecto ya que son condiciones preexistentes en estos ámbitos, el personal podría resultar expuesto a vectores de estas enfermedades. En ese sentido, se activa este estándar de forma precautoria.

(vi) Estándar en Gestión de Pesticidas

Los proyectos financiados por WWF no pueden adquirir ni utilizar productos formulados de las clases IA e IB de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ni formulaciones de productos de la clase II, a menos que existan restricciones que puedan impedir su uso o acceso a personal no especializado o sin la formación o el equipo adecuado. El proyecto seguirá las recomendaciones y los estándares mínimos descritos en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la

Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) y sus directrices técnicas asociadas, y adquirirá únicamente plaguicidas, junto con el equipo de protección y aplicación adecuados, que permitan llevar a cabo acciones de control de plagas con un riesgo bien definido y mínimo para la salud, el ambiente y los medios de vida.

Este estándar se ha levantado porque, si bien las actividades del proyecto no promoverán el uso de plaguicidas, se ha planificado fomentar el desarrollo de bionegocios, los cuales tendrán como requisito ser respetuosos con el ambiente. Asimismo, el proyecto contempla contratar los servicios de terceros que podrían llevar adelante prácticas inadecuadas, incluyendo el uso de agroquímicos, lo cual podría redundar en un impacto negativo.

(vii) Estándar sobre recursos culturales

Este estándar garantiza que los recursos culturales se conserven adecuadamente y que se evite su destrucción, daño o pérdida. Los recursos culturales físicos incluyen sitios arqueológicos, paleontológicos, históricos, arquitectónicos y sagrados, incluidos cementerios y lugares de entierro, de valores naturales únicos. Los recursos culturales intangibles incluyen conocimientos ecológicos tradicionales, artes escénicas, tradiciones y expresiones orales, artesanía tradicional y prácticas sociales, rituales y eventos. Los impactos sobre los recursos culturales resultantes de las actividades del proyecto, incluidas las medidas de mitigación, no pueden contravenir ni la legislación nacional del país receptor ni sus obligaciones en virtud de los tratados y acuerdos ambientales internacionales pertinentes.

En general, las actividades propuestas para el proyecto no representan un riesgo para recursos culturales; por el contrario, el fortalecimiento de las actividades de conservación contribuirá a su protección. No obstante, dado que el proyecto buscara apoyar la preservación de ciertas prácticas ancestrales (como la pesca artesanal de los balsilleros) así como gestionar conocimiento indígena e incluir algún recurso cultural en un bionegocio (turismo, artesanía, etc), este estándar se levanta de manera precautoria.

(viii) Estándar en Mecanismo de Atención de Quejas

Las comunidades afectadas por el proyecto y otros actores clave pueden presentar una queja en cualquier momento a la UGP y a WWF. La UGP será responsable de informar a las partes afectadas por el proyecto sobre el Mecanismo de Responsabilidad y Quejas. La información de contacto de la UGP y de WWF se pondrá a disposición del público. También se proporcionan detalles pertinentes en la sección de Resolución de Quejas de este MGAS/MP/MPPI.

El estándar de WWF sobre mecanismos de quejas no pretende reemplazar los mecanismos de resolución de disputas y reparación a nivel de proyecto y país. Este mecanismo está diseñado para abordar posibles infracciones de las políticas y procedimientos de WWF de una manera que tenga en cuenta las cuestiones de género; ser independiente, transparente y eficaz; estar centrado en los sobrevivientes y ofrecer protección a quienes denuncian quejas relacionadas con SEAH; ser accesible para las personas afectadas por proyectos; mantener a los denunciantes al tanto del progreso de los casos presentados; y mantener registros de todos los casos y cuestiones presentados para su revisión.

(ix) Estándar sobre Consulta Pública y Divulgación

Este estándar requiere una consulta significativa con las partes interesadas pertinentes, lo antes posible y a lo largo de todo el ciclo del proyecto. Exige que el equipo del proyecto facilite la información pertinente de manera oportuna y en una forma y un lenguaje comprensibles y accesibles para las diversas partes interesadas. Esta norma también exige que la información relativa a cuestiones ambientales y sociales relevantes para el proyecto se divulgue al menos 30 días antes de su ejecución, y 45 días si se ha activado la Norma sobre Pueblos Indígenas. WWF divulgará la documentación de salvaguardias en su página web de Recursos de Salvaguardias. Los documentos finales de salvaguardias deberán publicarse en los sitios web nacionales de los Organismos de Ejecución y ponerse a disposición localmente en lugares específicos. El proyecto también deberá divulgar localmente todos los documentos finales de salvaguardias clave en formato impreso, traducidos al idioma local y de una manera culturalmente apropiada, para facilitar que las partes interesadas pertinentes sepan que la información es de dominio público para su revisión.

(x) Estándar sobre Participación de las Partes Interesadas

Este estándar garantiza el compromiso de WWF con la participación significativa, eficaz e informada de las partes interesadas en el diseño y la ejecución de todos los proyectos del GEF. El compromiso de WWF con la participación de las partes interesadas surge de estándares internos como los Estándares de Proyectos y Programas de WWF (PPMS), así como del compromiso de WWF con instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas (UNDRIP). El compromiso de las partes interesadas es un término general que abarca una serie de actividades e interacciones con las partes interesadas a lo largo del ciclo del proyecto y es un aspecto esencial de la buena gestión de proyectos. El proyecto ha preparado un Plan de Participación de las Partes Interesadas que se aplicará durante el proyecto.

(xi) Nota de orientación sobre la violencia de género y la explotación, el abuso y el acoso sexuales

Se estima que en todo el mundo una de cada tres mujeres y niñas sufre violencia de género a lo largo de su vida. Un reciente estudio realizado por la UICN, en colaboración con USAID como parte de *Advancing Gender in the Environment* (AGENT), indica que las formas de violencia de género (que van desde la violencia sexual, física y psicológica hasta la trata, el acoso sexual, la coerción sexual y, en algunos casos, la violación) pueden estar vinculadas a cuestiones ambientales.

Muchos proyectos implementados por WWF están relacionados con la gestión eficaz de las áreas protegidas y los paisajes en los que se encuentran, mediante el apoyo a la aplicación de la ley, el patrullaje y una mejor gestión y restauración de los paisajes mediante la restricción del acceso a los recursos naturales. Estas actividades pueden generar riesgos de violencia de género y acoso sexual en los casos donde los agentes de la ley, guardabosques y funcionarios estatales apoyados por el proyecto puedan hacer un uso indebido del poder de sus cargos explotando sexualmente a las mujeres de las comunidades locales. Este es un riesgo particular si las mujeres recolectan agua o recursos naturales en un área protegida. Otro ejemplo son los proyectos que promueven medios de vida alternativos, en particular los que mejoran el empoderamiento y la toma de decisiones de las mujeres, que a menudo pueden generar cambios en la dinámica de poder dentro de las comunidades y aumentar los riesgos de violencia de género y acoso sexual hacia las mujeres empoderadas.

La violencia de género y la explotación sexual en la ejecución de las actividades de WWF en proyectos y programas es inaceptable y requiere una acción oportuna, proporcional y apropiada. WWF reconoce que para lograr la conservación de la biodiversidad es vital promover la igualdad de género

y hacer todos los esfuerzos posibles para garantizar que las actividades de los proyectos implementados por ellos mismos respeten la integridad y los derechos humanos y mitiguen cualquier riesgo que dé lugar a desigualdades de género discriminatorias y explotadoras. WWF apoya proyectos en áreas con guerra civil, conflicto étnico e insurgencias donde existen riesgos de violencia de género y explotación sexual. Por lo tanto, WWF necesita comprender estos riesgos para evitar exacerbar las condiciones locales que contribuyen a la violencia de género y la explotación sexual, lo cual socavaría cualquier resultado de conservación que el proyecto pueda intentar lograr.

En el caso de los proyectos de WWF, incluidos los del GEF y GCF, en el marco de la Norma sobre salud y seguridad comunitaria, el equipo del proyecto debe identificar cualquier riesgo potencial de violencia de género y situaciones de riesgo sexual y emocional mediante la evaluación de las actividades propuestas del proyecto utilizando las siguientes preguntas:

- ¿Existe el riesgo de que el proyecto pueda suponer una mayor carga para las mujeres al restringir el uso, desarrollo y protección de los recursos naturales por parte de las mujeres en comparación con los de los hombres?
- ¿Existe el riesgo de que las personas empleadas por el proyecto o que participan directamente en él puedan participar en actos de violencia de género (incluida la explotación sexual, el abuso sexual o el acoso sexual)?
- ¿El proyecto aumenta el riesgo de violencia de género y/o acoso sexual para las mujeres y las niñas, por ejemplo, al cambiar las prácticas de uso de los recursos?
- ¿Hay alguna capacitación obligatoria para las personas asociadas con el proyecto (incluido el personal del proyecto, los guardaparques y guardabosques del gobierno, otro personal del parque, consultores, organizaciones asociadas y contratistas) que aborde la violencia de género y el acoso sexual (junto con los derechos humanos, etc.)?

La identificación de los riesgos de violencia de género y violencia sexual en un proyecto normalmente se lleva a cabo como parte de la preparación del proyecto y podría llevarse a cabo durante las consultas con la comunidad o las partes interesadas, junto con la identificación de los riesgos potenciales y la evaluación de los impactos en los grupos vulnerables, la salud y la seguridad de la comunidad, las condiciones laborales, las cuestiones de igualdad de género y cualquier otro riesgo social o ambiental. Cualquier potencial riesgo de violencia de género y violencia sexual identificado durante esta etapa se incluiría en el riesgo social general del proyecto que, a su vez, se incluye en el riesgo ambiental y social general asociado con un proyecto.

(xii) Nota de orientación sobre el trabajo y las condiciones de trabajo

Como organización de conservación, WWF no suele financiar grandes actividades de infraestructura en proyectos de conservación implementados por la Agencia GEF y GCF de WWF y, por lo tanto, no afecta directamente a la mano de obra y las condiciones laborales. Sin embargo, los proyectos de la Agencia GCF de WWF sí implementan proyectos en los sectores forestal, agrícola y pesquero, que pueden tener posibles impactos adversos no deseados. Esto se observa principalmente en las actividades de financiamiento necesarias para fortalecer los sistemas de gestión de áreas protegidas, incluida la construcción de edificios administrativos, torres de vigilancia o alojamiento para guardaparques.

En dichos casos, estas actividades suelen ser ejecutadas por contratistas externos que emplean a trabajadores de la construcción, incluidos los subcontratistas. Para tales efectos, WWF se asegurará de que cualquier financiamiento para dichas actividades cumpla con las Políticas y Procedimientos Integrados de Salvaguardas (SIPP) de WWF y, más específicamente, con las normas internacionales

sobre trabajo y condiciones de trabajo, como la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y cualquier norma laboral local pertinente de los países específicos del proyecto.

Esta nota brinda una orientación detallada sobre las precauciones razonables que se deben tomar para gestionar los principales riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo. La siguiente información se basa en las Directrices de la CFI sobre ambiente, salud y seguridad (30 de abril de 2007) y abarca las siguientes áreas temáticas generales:

1. Diseño y funcionamiento de las instalaciones generales
 - a. Integridad de las estructuras del lugar de trabajo
 - b. Condiciones climáticas severas y cierre de las instalaciones
 - c. Espacio de trabajo y rutas de salida
 - d. Precauciones contra incendios
 - e. Lavabos y duchas
 - f. Suministro de agua potable
 - g. Área de comedor limpia
 - h. Iluminación
 - i. Acceso seguro
 - j. Primeros auxilios
 - k. Suministro de aire
 - l. Temperatura del entorno de trabajo
2. Capacitación
 - a. Capacitación en Seguridad y Salud Laboral (SST)
3. Peligros físicos
 - a. Equipos giratorios y móviles
 - b. Equipos giratorios y móviles
 - c. Vibración
 - d. Electricidad
 - e. Peligros para los ojos
 - f. Soldadura/trabajos en caliente
 - g. Conducción de vehículos industriales y tráfico en el lugar de trabajo
 - h. Temperatura del entorno de trabajo
 - i. Ergonomía, movimientos repetitivos, manipulación manual
 - j. Trabajos en alturas
 - k. Iluminación
4. Normas sobre las condiciones de vida de los trabajadores¹
 - a. Instalaciones generales de vivienda
 - b. Drenaje
 - c. Calefacción, aire acondicionado, ventilación e iluminación
 - d. Agua

¹ Se pueden encontrar orientaciones y normas específicas en la Nota de orientación sobre trabajo y condiciones de trabajo.

- e. Aguas residuales y desechos sólidos
- f. Instalaciones de habitaciones/dormitorios
- g. Arreglos de camas e instalaciones de almacenamiento
- h. Instalaciones sanitarias y de aseo
- i. Instalaciones sanitarias
- j. Duchas/baños y otras instalaciones sanitarias
- k. Instalaciones de comedor, cocina y lavandería
- l. Instalaciones médicas
- m. Instalaciones de ocio, sociales y de telecomunicaciones

(xiii) Nota de orientación sobre proyectos relacionados con represas

En muchas cuencas fluviales, los esfuerzos de conservación de agua dulce de WWF se ven afectados por la construcción de nuevas represas o por el funcionamiento de las ya existentes. En ese sentido, WWF se opone a las represas insostenibles que no se adhieren a los principios y criterios de buenas prácticas reconocidos internacionalmente. WWF aboga por que (1) no se construyan represas en zonas de alto valor de conservación ni las afecten; (2) se consideren plenamente las alternativas antes de tomar decisiones sobre la construcción de nuevas represas; y (3) se apliquen principios, herramientas y procesos inclusivos y transparentes que permitan tomar las mejores decisiones posibles en relación con la gestión de las represas existentes y el desarrollo de nuevas.

WWF trabaja activamente para evaluar las represas existentes a fin de minimizar los impactos y maximizar los beneficios, y para reducir la demanda de nuevas represas. Asimismo, aboga por la mejora de la gestión operativa para obtener beneficios ambientales en las represas existentes, a través de políticas, planes o regulaciones relacionadas. Esto puede incluir:

- Establecer regímenes de caudal ambiental para restaurar las funciones ecológicas aguas abajo de una represa imitando la variabilidad natural de los caudales de los ríos. El trabajo puede incluir la evaluación de los requisitos de caudal ambiental, estudios hidrológicos, diseño de descargas de reservorios y trabajo político.
- Promover la modernización de represas o infraestructura para mejorar el rendimiento y reducir la necesidad de nuevas infraestructuras.
- Promover la adaptación de la infraestructura existente para permitir un mejor rendimiento ambiental.
- Promover el desmantelamiento o la eliminación de represas peligrosas u obsoletas.

Seguridad de las represas

Teniendo en cuenta los ejemplos anteriores, y en línea con la postura de WWF sobre las represas, este puede llevar a cabo los siguientes puntos:

- Para los proyectos del GEF y GCF, asociarse con una Agencia Implementadora del GEF y GCF que esté acreditada para salvaguardas de Seguridad de Represas para apoyar conjuntamente tales esfuerzos, siempre que el sistema de salvaguardas de la otra agencia se aplique para todo el proyecto.
- Implementar proyectos que impliquen trabajar con el gobierno o el sector relevante en la planificación estratégica de cuencas hidrográficas, con el objetivo de restringir o concentrar represas en ríos y cuencas hidrográficas apropiados de menor valor de conservación (p. ej., ya alterados).

- Implementar proyectos que resulten en recomendaciones para requisitos de caudal ambiental para un arroyo o río (p. ej., tiempo, volumen, duración).
- Implementar proyectos que impliquen trabajar con los gobiernos para asegurar una mejor regulación del sector hidroeléctrico.
- Implementar proyectos que desarrollen capacidades en el sector hidroeléctrico y ministerios gubernamentales para mejorar los enfoques/herramientas basadas en el ambiente para el desarrollo sostenible.
- Implementar obras de infraestructura hídrica pequeñas o menores cuyo impacto se considere que no activa las salvaguardas de Seguridad de Represas a través de la Política de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de WWF.

(xiv) Notas de orientación sobre los principios de los Guardaparques

Los guardaparques desempeñan un papel fundamental en la protección de la vida silvestre, la gestión de las áreas protegidas y la resolución de conflictos entre los seres humanos y la vida silvestre. Los guardabosques deben actuar dentro de la ley y con altos estándares éticos para lograr resultados positivos tanto para las personas como para la naturaleza. WWF solo apoya actividades legítimas de aplicación de la ley que se llevan a cabo de una manera que respete y proteja los derechos humanos de las comunidades locales y los pueblos indígenas. Se han establecido ciertas medidas para mantener los altos estándares éticos de WWF, incluida una evaluación de riesgos, acciones de mitigación y un seguimiento continuo durante la implementación.² Se espera que los guardabosques se adhieran a los siguientes principios:

1. Actuar dentro de la ley.
2. Garantizar la rendición de cuentas.
3. Fortalecer las capacidades de los guardabosques.
4. Apoyar el bienestar de los guardabosques y sus familias.
5. Colaborar con las comunidades locales.
6. Identificar, supervisar y planificar los desafíos.
7. Mantener la imparcialidad.
8. Comunicarse regularmente.
9. Sancionar las malas conductas y actos ilícitos.

3.3 Brechas entre las leyes y políticas del Perú y el PPIS de WWF

En el contexto del proyecto "Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú: Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico Transversal Norte del Perú (CETN)", se identifican importantes brechas entre la normativa peruana y el marco de salvaguardas integrado del PPIS (Políticas y Procedimientos Integrados de Salvaguardas o SIPP por sus siglas en inglés) de WWF. Estas brechas se reflejan en aspectos críticos, pero también muestran una oportunidad de complementariedad. Estos puntos son:

- En el ámbito de la consulta previa y la participación activa, la normativa peruana, a través de la Ley N.º 29785, garantiza este derecho fundamental. Sin embargo, el SIPP de WWF amplía este alcance al requerir un enfoque participativo continuo y significativo en todas las etapas del proyecto. Esta visión complementaria permitirá no solo cumplir con las disposiciones

² Consulte el [documento Principios de Guardabosques](#) para más detalles.

nacionales, sino también fomentar un diálogo más inclusivo y duradero con las comunidades locales.

- El enfoque de género también representa una oportunidad para enriquecer las acciones del proyecto. Mientras que la Ley N.º 28983 promueve la igualdad de oportunidades, la integración de los lineamientos del SIPP fortalecerá la incorporación de la perspectiva de género como un eje transversal. Esto asegurará que las mujeres, especialmente en áreas rurales e indígenas, tengan un papel destacado en las actividades de conservación y desarrollo sostenible.
- En lo referente a los derechos territoriales de los pueblos indígenas, las leyes nacionales, como la Ley N.º 24656 y la Ley N.º 22175, reconocen y protegen estos derechos. El SIPP de WWF complementa este marco al garantizar la seguridad territorial como una condición esencial para la implementación de proyectos. Esta convergencia contribuirá a fortalecer la legitimidad del proyecto, asegurando que las comunidades se beneficien directamente de las acciones de conservación.
- La gestión de impactos sociales y ambientales es otro punto clave en el que el SIPP ofrece un valor añadido. Aunque la Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611) establece un marco sólido para prevenir impactos ambientales, el enfoque integral del SIPP permitirá abordar de manera simultánea los aspectos sociales, promoviendo una visión más holística del desarrollo sostenible.
- Finalmente, en cuanto al manejo de conflictos y mecanismos de reclamación, el proyecto puede liderar con un enfoque innovador al incorporar las directrices del SIPP. Estos mecanismos garantizarán que las comunidades tengan acceso a procesos justos y accesibles para expresar sus preocupaciones, fortaleciendo la confianza y el compromiso con el proyecto.

A efectos de "Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú: Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico Transversal Norte del Perú (CETN)", las disposiciones del MGAS y del PPIS/SIPP de WWF prevalecerán sobre la legislación de peruana en todos los casos de discrepancia.

3.4 Políticas Ambientales y Sociales de Profonanpe

PROFONANPE ha adoptado un conjunto de políticas ambientales y sociales– PAS (salvaguardas) en 2017, definidas como un conjunto de directrices operacionales ambientales y sociales que permiten:

- Prevenir y/o mitigar (minimizar y/o corregir) los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales (incluye los aspectos de género) adversos que puedan surgir durante la implementación de las intervenciones en donde participa PROFONANPE.
- Mejorar y/o potenciar los impactos positivos, beneficios y oportunidades ambientales y sociales para las poblaciones locales involucradas.

Las políticas ambientales, sociales y de género (PAS³) con las que cuenta PROFONANPE son las siguientes:

1. Evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales.
2. Cumplimiento de la norma.
3. Conservación de la diversidad biológica.
4. Cambio climático.

³ <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2021/03/Políticas-Ambientales-y-Sociales.pdf>

5. Prevención de la contaminación.
6. Involucramiento y participación de actores.
7. Enfoque de género.
8. Pueblos indígenas y originarios.
9. Patrimonio cultural.
10. Reasentamiento involuntario y/o restricción al uso de recursos naturales renovables.

También, PROFONANPE tiene un Manual de Salvaguardas Ambientales y Sociales que propone la participación e involucramiento efectivo de los actores en las actividades de la intervención, incorporando sus intereses a través de mecanismos de consulta culturalmente apropiados. El Plan de Involucramiento de Actores (PIA) señala la importancia de la participación de los actores desde el diseño de las intervenciones, su implementación, así como en la etapa de monitoreo y seguimiento. También, destaca la importancia de la divulgación de la información relacionada a la intervención de manera oportuna, objetiva e inclusiva, con el objetivo de la transparencia. Para PROFONANPE la estrategia de divulgación y el PIA deben estar articulados al plan de comunicaciones de la intervención.

4. IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PREVISTOS Y MEDIDAS PALIATIVAS

4.1 Impactos medioambientales adversos

El proyecto identificado presenta diversas actividades con impactos ambientales potenciales que deberán ser abordados mediante medidas de mitigación específicas. La tabla 3 señala los riesgos e impactos identificados.

4.2 Medidas de mitigación medioambiental

Las medidas de mitigación para la gestión de los riesgos identificados son:

Tabla 3. Impactos medioambientales previstos y medidas paliativas

Actividad del proyecto	Impacto potencial	Medidas de mitigación propuestas	Parte responsable
Componente 2. Fortalecer la conservación basada en áreas para alcanzar la Meta 3 de la CETN.			
2.1. La eficacia de la gestión de áreas protegidas ha mejorado.			
2.1.2. Asistencia técnica e inversiones específicas realizadas para mejorar la efectividad de la gestión de seis Áreas Regionales de Conservación (ARC).			
2.1.2.2 Preparar planes de trabajo y presupuesto a medida	Plan de Trabajo contempla acciones no sostenibles, como el uso inadecuado de recursos naturales o restricciones de acceso para comunidades locales, al no considerar las necesidades integrales de las ACR ni las perspectivas de actores clave. Esto podría generar impactos negativos en la biodiversidad.	Socializar los planes de trabajo considerando la participación del equipo de la jefatura del ANP, y actores claves de la gestión del ACR. Se evaluará el uso de los recursos implicados en los planes de trabajo en función de su idoneidad en términos de biodiversidad, eficiencia hídrica, necesidades locales, etc. Solo se procederá con planes de trabajo compatibles.	PMU/Oficial de áreas de conservación y Especialista de Salvaguardas y Género
2.5. Aumento de la superficie bajo prácticas de restauración para mejorar la conectividad de los ecosistemas a lo largo del CETN.			
2.5.2. Medidas de cruce seguro de fauna implementadas en la carretera IIRSA Norte			
2.5.2.7. Diseñar e implementar ensayos sobre medidas de paso seguro de fauna silvestre	El proyecto podría contemplar la instalación o construcción de pasos de fauna, lo cual podría generar alteraciones en el ecosistema local, como la eliminación de vegetación, aumento del ruido o mayor tránsito humano en zonas sensibles, y, si están mal diseñados o ubicados, podrían facilitar el acceso de depredadores, incrementando la mortalidad de las especies objetivo.	El diseño del piloto deberá considerar estudios detallados con herramientas como cámaras trampa y análisis de patrones de tráfico para identificar las zonas de cruce seguro de vida silvestre. Involucrar a expertos y académicos en la materia, así como a las comunidades locales en el diseño y la implementación de los	PMU/ Oficial de áreas de conservación, y Especialista de Salvaguardas y Género

		pilotos para asegurar su efectividad y sostenibilidad. Establecer un plan de monitoreo continuo con indicadores específicos, asegurando recursos adecuados para ajustar y optimizar los cruces seguros de vida silvestre. Podría considerarse un monitoreo conjunto entre los expertos y las comunidades locales previo fortalecimiento de capacidades. En caso la medida incluyera la construcción de infraestructura, deberá cumplir con la normativa nacional vigente, incluyendo la realización de un estudio de impacto ambiental previo y la adopción de acciones preventivas para mitigar posibles contingencias durante su implementación.	
	La priorización de bionegocios podría favorecer cadenas productivas en detrimento de la conservación de la biodiversidad, afectando negativamente los objetivos del proyecto. Por ejemplo, la promoción de cultivos de especies exóticas como palma aceitera u otras.	Incluir criterios claros y específicos que prioricen bionegocios compatibles con la conservación de la biodiversidad, excluyendo cadenas productivas que promuevan especies exóticas o invasoras. Paralelamente se sugiere promover la priorización de especies nativas que incluyan prácticas agrícolas sostenibles, como el uso de biofertilizantes permitidos o desarrollo de técnicas ancestrales amigables con el ambiente.	

4.3 Impactos Sociales Adversos

El proyecto ha identificado presenta diversas actividades con impactos sociales potenciales que deberán ser abordados mediante medidas de mitigación específicas. La tabla 04 precisa los riesgos y los impactos identificados.

4.4 Medidas de Mitigación Social

Las medidas de mitigación para la gestión de los riesgos identificados son:

Tabla 04. Impactos sociales previstos y medidas de mitigación

Actividad del proyecto	Impacto potencial	Medidas de mitigación propuestas	Parte responsable
Componente 1. Mejorar las condiciones propicias para la conservación basada en áreas en la CETN.			
1.1. Se ha fortalecido la aplicación de políticas y normativas y de la coordinación interinstitucional y multiactor para promover el cumplimiento de la Meta GBF. 3 en el CETN, incluyendo los enfoques de género e interculturalidad.			
1.1.1. Caja de herramientas para la gestión de Sistemas Regionales de Conservación, Áreas Regionales de Conservación y otras formas de conservación.			
1.1.1.1 Análisis de la situación y lecciones sobre el desarrollo de la SRC	Existe la posibilidad de dejar a algún actor clave fuera del análisis, como las comunidades indígenas, no incluyendo su perspectiva o priorizando conocimientos científicos y tecnológicos sobre los saberes ancestrales y conocimientos tradicionales, disminuyendo la adaptación de las herramientas a las necesidades de los Sistemas Regionales de Conservación. (SCR)	Desarrollar un proceso de sistematización inclusivo, participativo y con pertinencia cultural, tomando en cuenta los puntos de vista de los diversos actores. Consultar y actualizar el SEP del proyecto de manera frecuente.	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas
1.1.1.2 Desarrollo de una caja de herramientas para la gestión regional de las áreas de conservación.	Posible resistencia y falta de adaptabilidad de parte de los funcionarios y servidores públicos de los GoRes a aplicar la misma herramienta para todos los SRC sin considerar sus particularidades. Además de posible resistencia a la adopción de prácticas, lecciones o tecnologías con la que los actores no se sientan identificados por no reflejar su realidad local.	Capacitar en salvaguardas a las personas responsables de elaborar la caja de herramientas, con pertinencia cultural y enfoque de género a fin de asegurar una caja de herramientas adaptada a los diversos paisajes	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas
1.1.2 Elaboración e implementación de planes de fortalecimiento de los Sistemas Regionales de Conservación			

1.1.2.3. Elaborar planes de fortalecimiento de la SRC	El plan no contempla el fortalecimiento de capacidades de todos los actores claves como personal de los GoRes, titulares de otras modalidades de conservación (ANP, ACP, ACA, etc.), miembros de comités de gestión, ECA, comunidades indígenas y locales, provocando una resistencia en la implementación del plan. Por otro lado, centralizar la asistencia técnica en pocas personas puede limitar la participación de otros actores, e incrementando así las brechas de participación y capacidades de población vulnerable (comunidades indígenas, mujeres y adultos mayores), generando grupos de poder o incentivando posibles discrepancias. Los planes de fortalecimiento no contemplan la participación equitativa de mujeres y hombres, generando una desigualdad en los beneficios y potenciando conflictos.	Establecer mecanismos que garanticen la participación inclusiva de todos los grupos interesados, incluyendo a los equipos de la jefatura del ANP, ACR, ACP, CE del CdG y en Reservas Comunales, el ECA, comunidades indígenas y locales. Estos mecanismos deben promover la socialización de los planes de trabajo, asegurando una participación y equitativa, especialmente de poblaciones vulnerables como las comunidades indígenas, mujeres y adultos mayores. Asegurar un 40% en la participación de mujeres dentro del fortalecimiento de capacidades a los SRC, en línea con el Plan de Género del proyecto. Socializar sobre la existencia del mecanismo de quejas y su implementación.	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas
1.1.3. Asistencia técnica para fortalecer la asociatividad de iniciativas voluntarias de conservación.			
1.1.3.1 Mapeo detallado de las iniciativas existentes	Existe la posibilidad de dejar algún actor clave fuera del mapeo de actores, tal como poblaciones vulnerables, incluidos grupos organizados conformados por población indígena o colectivos de mujeres, quienes podrían estar capacitados para impulsar iniciativas de conservación.	Implementar un proceso inclusivo, participativo y culturalmente pertinente para la identificación de actores, que permita reconocer y fomentar la participación de los impulsores y gestores de las diversas modalidades de conservación en el CETN. Consultar y actualizar el SEP del proyecto de manera frecuente.	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas

1.1.3.3 Negociar y firmar acuerdos de conservación con iniciativas de conservación (Grupos asociados, Sernanp, Gore).	Falta de inclusión de todos los actores clave en las negociaciones para la firma del acuerdo, lo que podría generar conflictos de interés entre las diferentes partes, desconfianza o una percepción de falta de transparencia entre los involucrados, e incluso acuerdos poco alineados a la conservación.	Garantizar un proceso inclusivo que asegure la participación equitativa de todos los actores clave, incluidos los grupos vulnerables, como mujeres y población indígena. Es fundamental proporcionar información clara sobre los beneficios de la conservación a las partes interesadas. Los acuerdos deben incluir responsabilidades claramente definidas, metas medibles y alineadas con los planes de conservación locales o regionales. Asimismo, se debe prever un mecanismo de atención de quejas para garantizar transparencia y resolver posibles conflictos.	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas
1.1.4. Instrumentos de gestión y/o planificación desarrollados o actualizados que incorpore la meta 3 del GBF.			
1.1.4.1 Identificar avances en la preparación de planes de manejo integrado de humedales en los GORE objetivo	Los planes de gestión de humedales, ya elaborados o en proceso de formulación, que no incluyan un proceso participativo e inclusivo que incorpore a poblaciones vulnerables, como comunidades indígenas o mujeres, podrían estar excluyendo a actores clave en la gestión de estos ecosistemas, generando el riesgo de potenciales conflictos.	Realizar un mapeo de actores vinculados con el proceso de formulación del Plan de Gestión Integral de los Humedales en cada departamento Los procesos de elaboración de planes de humedales que no hayan incluido un proceso participativo se apoyaran en el marco de la actividad 1.1.4.5 y seguir las medidas de mitigación asociadas a dicha actividad.	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas
1.1.4.4 Apoyo a la preparación de planes de manejo integrado de humedales	El Plan de Gestión podría no desarrollarse mediante un proceso participativo e inclusivo que integre a grupos vulnerables, como las comunidades indígenas y las mujeres, ni bajo un enfoque intercultural. Esto aumentaría el riesgo	Tomar como referencia el mapeo de los actores involucrados en el Plan de Gestión Integral de los Humedales para conformar	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas

	de excluir a actores claves en la gestión de los humedales (tales como Autoridades competentes, Comunidades indígenas o locales, organizaciones de la sociedad civil, mujeres entre otros) o a aquellos cuyos derechos podrían verse afectados por su manejo (Comunidades indígenas o locales), resultando en un plan sesgado y no sostenible al no incorporar las perspectivas y necesidades de todos los involucrados.	grupos de trabajo. Además, este grupo debería contar representatividad de la sociedad civil, y en caso el humedal se encuentre en el ámbito de los PPII, un representante de los PPII debería formar parte. Uso de enfoque intercultural e intergeneracional a fin de asegurar una participación eficiente de pueblos indígenas, comunidades locales y personas de todas las edades	
	Grupos vulnerables (mujeres, jóvenes, PPII, etc.) podrían tener una participación marginal en la planificación no pudiendo aportar desde su cosmovisión y experiencia, plantear inquietudes, ni beneficiarse del proceso, lo que ocasionaría quejas y obtener un plan limitado que no incorpora el conocimiento local para la gestión de los humedales.	Asegurar que estos grupos vulnerables participen de los diversos espacios donde se planifique y tomen decisiones para la gestión de los humedales, teniendo en cuenta lo siguiente: - Desarrollar reuniones descentralizadas que promuevan la participación. - Intérprete local cuando haya presencial de PPII. - La seguridad del traslado y participación de defensores ambientales - Proveer la logística y presupuesto necesario para la participación, considerando las necesidades diferenciadas de los PPII. - La participación de mujeres que tienen bajo su cargo el cuidado de niños o niñas menores de edad debe	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas

		considerar logística y presupuesto que requiere su participación junto al de los menores bajo su cuidado. - Información compartida sea con pertinencia cultural y se balance el lenguaje técnico. - Horarios y pertinentes para lograr convocatoria adecuada de comunidades indígenas y mujeres	
1.1.4.4 Apoyo a la preparación de planes de manejo integrado de humedales	Defensores/as ambientales podrían ver afectada su participación e integridad física al participar de espacios públicos	Elaborar un protocolo de seguridad orientado a garantizar la integridad de los defensores ambientales durante su participación los procesos participativos. Asimismo, en la manera que sea necesario, el protocolo de seguridad se ampliará para incluir otros potenciales riesgos al personal del y/o comunidades locales afectadas por o involucradas en el proyecto dado el contexto conflictivo de algunos sectores dentro del área de influencia proyectada.	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas
1.1.4.6 Identificar avances en la actualización de las estrategias regionales de biodiversidad en los GORE objetivo	Las Estrategias Regionales de Biodiversidad, ya elaboradas o en proceso de formulación, que no incluyan un proceso participativo e inclusivo que incorpore a poblaciones vulnerables, como comunidades indígenas o mujeres, excluyendo a actores clave en la gestión de la biodiversidad, generando el riesgo de potenciales conflictos.	Realizar un mapeo de actores vinculados con el proceso de formulación de la Estrategia Regional de Biodiversidad en cada departamento. Los procesos de elaboración de las Estrategias que no hayan incluido un proceso participativo se apoyaran en el marco de la	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas

		actividad 1.1.5.4 y seguir las medidas de mitigación asociadas a dicha actividad.	
1.1.5.4 Apoyo a la actualización de las estrategias regionales en materia de biodiversidad	Las Estrategias Regionales de Biodiversidad podrían no desarrollarse mediante un proceso participativo e inclusivo que integre a grupos vulnerables, como las comunidades indígenas y las mujeres, ni bajo un enfoque intercultural. Esto aumentaría el riesgo de excluir a actores claves en la gestión de la biodiversidad (Autoridades competentes, Comunidades indígenas o locales, organizaciones de la sociedad civil, mujeres entre otros) o a aquellos cuyos derechos podrían verse afectados por la gestión (Comunidades indígenas o locales), resultando en una estrategia sesgado y no sostenible al no incorporar las perspectivas y necesidades de todos los involucrados.	Tomar como referencia el mapeo de los actores involucrados en la Estrategia Regional de Biodiversidad para conformar un grupo de trabajo. Además, este grupo debería contar representatividad de la sociedad civil, y en caso el humedal se encuentre en el ámbito de los PPII, un representante de los PPII debería formar parte. Uso de enfoque intercultural e intergeneracional a fin de asegurar una participación eficiente de pueblos indígenas, comunidades locales y personas de todas las edades	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas
	Grupos vulnerables (mujeres, jóvenes, PPII, etc.) podrían tener una participación marginal en la planificación no pudiendo aportar desde su cosmovisión y experiencia, plantear inquietudes, ni beneficiarse del proceso, lo que ocasionaría quejas y obtener un plan limitado que no incorpora el conocimiento local para la gestión de la biodiversidad.	Asegurar que estos grupos vulnerables participen de los diversos espacios donde se planifique y tomen decisiones para la formulación de las Estrategia Regionales de Biodiversidad, teniendo en cuenta lo siguiente: - Desarrollar reuniones descentralizadas que promuevan la participación. - Intérprete local cuando haya presencial de PPII. - La seguridad del traslado y participación de defensores y defensoras ambientales	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas

		- Proveer la logística y presupuesto necesario para la participación, considerando las necesidades diferenciadas de los PPII. La participación de mujeres que tienen bajo su cargo el cuidado de niños o niñas menores de edad debe considerar logística y presupuesto que requiere su participación junto al de los menores bajo su cuidado.	
	Defensores/as ambientales podrían ver afectada su participación e integridad física al participar de espacios públicos.	Elaborar un protocolo de seguridad orientado a garantizar la integridad de los defensores y defensoras ambientales durante su participación los procesos participativos.	
1.2. Aumento del flujo de fondos públicos y privados para apoyar las modalidades de conservación del CETN, los bionegocios y acuerdos de conservación asociados.			
1.2.1. Asistencia técnica a los GORE y GOLO seleccionados para acceder a fuentes financieras existentes para las áreas de conservación, bionegocios, acuerdos de conservación y restauración de ecosistemas.			
1.2.1.2 Preparar materiales de entrenamiento y notas de orientación	Los contenidos y materiales de capacitación no incorporan la pertinencia cultural necesaria, lo que puede dificultar su aplicabilidad y aprendizaje en cada paisaje. Asimismo, existe el riesgo de que las capacitaciones no prioricen la participación ni la generación de capacidades de funcionarias mujeres o funcionarios/as indígenas, al no considerar dinámicas del hogar, capacidades tecnológicas o barreras idiomáticas. Esto podría ampliar la brecha de capacidades en estas poblaciones vulnerables, afectando la equidad y la eficacia del proyecto.	Incorporar un análisis previo de capacidades del funcionariado en cada GoRe para adaptar los contenidos y materiales de capacitación a las especificidades culturales, y lingüísticas de las comunidades involucradas, considerando variables interculturales, intergeneracionales y de género. Establecer metas claras de participación del funcionariado y monitorear la inclusión efectiva de	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas

		los grupos vulnerables en el entrenamiento.	
1.2.1.3 Articulación territorial de Programas Presupuestales y a las fuentes públicas y privadas a nivel subnacional.	La articulación de fuentes públicas y privadas a los proyectos e iniciativas de conservación, bionegocios y restauración implicará una priorización de estos. Existe el riesgo de que se financien proyectos o iniciativas que beneficien únicamente a ciertos actores, excluyendo a grupos vulnerables, lo que podría generar inequidad y conflictos entre las partes interesadas.	Establecer criterios claros, transparentes y equitativos para la priorización de proyectos, asegurando la inclusión de grupos vulnerables como mujeres, comunidades indígenas y pequeños productores vinculados con bionegocios. Fortalecer las capacidades de los grupos vulnerables para que puedan desarrollar propuestas competitivas y participar de manera activa en las iniciativas financiadas.	
1.2.1.4 Talleres anuales con GoRes para la articulación territorial de los Programas Presupuestales	Los talleres anuales para la alineación de territorio podrían no considerar de manera equitativa las necesidades de las comunidades locales y grupos vulnerables, como mujeres y pueblos indígenas. Esto podría derivar en rutas de financiamiento que excluyan estas poblaciones o prioricen proyectos con beneficios limitados para ellas, aumentando la desigualdad y generando posibles conflictos sociales, lo que afectaría el cumplimiento de los estándares de inclusión, equidad y participación.	Establecer criterios claros, transparentes y equitativos que aseguren que las rutas de financiamiento propuestas beneficien de manera equitativa a todas las partes interesadas, especialmente a las poblaciones vulnerables. Formar a los actores clave en los principios de equidad, inclusión y sostenibilidad establecidos en las salvaguardas sociales del GEF, para garantizar que estos principios guíen la toma de decisiones	
1.2.1.5 Reuniones de todos los GoRes para intercambio de experiencias y extraer lecciones aprendidas.	La falta de representatividad e inclusión de grupos clave, como mujeres jóvenes y pueblos indígenas, en las reuniones	Establecer indicadores para medir la representatividad e inclusión en	

	podría limitar la diversidad de perspectivas necesarias para un enfoque integral. Esto también podría conducir a la exclusión de actores relevantes y a la pérdida de sus lecciones aprendidas, lo que afectaría la calidad de las decisiones y la legitimidad del proceso.	las reuniones, con revisiones periódicas para identificar y corregir posibles brechas.	
1.2.2. Diseño e implementación de nuevos mecanismos financieros y/o económicos sostenibles para las áreas naturales protegidas (administración nacional, regional y privada) y otras modalidades de conservación.			
1.2.2.1 Evaluación detallada de los mecanismos financieros innovadores con mayor potencial	La evaluación de mecanismos financieros innovadores podría no incorporar un análisis adecuado de los impactos sociales y ambientales de estos mecanismos, ni una participación inclusiva de los actores involucrados. Esto podría resultar en la adopción de instrumentos financieros que generen barreras de acceso para comunidades vulnerables, como pueblos indígenas o pequeños productores, o que prioricen intereses financieros sobre necesidades locales, afectando negativamente la equidad, los derechos de las comunidades, y el acceso a los beneficios equitativos de la conservación.	Los mecanismos financieros deben ser evaluados mediante un análisis de género, interculturalidad e intergeneracional, asegurando su alineación con los principios de salvaguardas sociales y ambientales del donante, así como con las políticas transversales del Estado Peruano. Para ello, se utilizará una lista de verificación basada en criterios claros que garantice la pertinencia y necesidad de implementar salvaguardas sociales, ambientales y de género. Además, se deberá asegurar un proceso participativo e inclusivo desde el diseño de un mecanismo, involucrando actores clave en reuniones y talleres con pertinencia cultural.	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas
1.2.2.2 Desarrollo del alcance y la estructura necesarias para la implementación de los mecanismos financieros seleccionados			
1.2.2.3 Integración o alineación de los mecanismos financieros dentro del marco regulatorio y político, de acuerdo con las características específicas de cada uno			
1.2.2.4 Lanzamiento de pilotos asociados a los mecanismos financieros estructurados	La implementación de pilotos se lleva a cabo sin la participación adecuada de los actores involucrados, lo que puede generar desinformación, exclusión de grupos clave y una distribución inequitativa de los beneficios. Esto podría derivar en falta de legitimidad del proceso, resistencia por parte de las comunidades afectadas y posibles conflictos sociales que comprometan el éxito y la sostenibilidad de las intervenciones	Establecer un proceso participativo que garantice la inclusión de todos los actores clave desde la planificación hasta la implementación de los pilotos que involucre que incluya un monitoreo participativo de las actividades piloto, asegurando la	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas
1.2.2.5. Adopción de acuerdos y alianzas con actores públicos y privados para la movilización de			

recursos a través de los mecanismos financieros,		retroalimentación continua y ajustes necesarios en el proceso.	
1.2.2.6 Plan de monitoreo y seguimiento de los mecanismos financieros priorizados para la mejora de los procesos.			
1.2.3. Asistencia técnica para integrar en los fondos concursables de PROCOMPITE medidas que contribuyan al Objetivo 3 del GBF.			
1.2.3.1 Minam y Produce acuerdan actualizar procedimientos y herramientas en Procompite.	Los PROCOMPITE podrían no ser accesibles para todos los grupos objetivo, especialmente comunidades indígenas, mujeres o jóvenes, debido a barreras como falta de información, requisitos complejos o dificultades para cumplir con las bases del concurso.	La difusión de los PROCOMPITE debe contar con una estrategia de comunicación que identifique los medios más adecuados, teniendo en cuenta la pertinencia cultural, lingüística, el nivel de alfabetización digital y otros factores relevantes del público objetivo.	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional y Oficial de Salvaguardas
1.2.3.2 Preparar procedimientos y herramientas actualizadas para incorporar los bionegocios y la meta 3 en la estrategia de PROCOMIPITE			
1.2.3.3 Se adoptan formalmente los procedimientos y herramientas actualizados de PROCOMPITE			
1.2.3.4 Apoyo técnico a los GORE para la implementación de concursos PROCOMPITE actualizados (24 meses)			
1.2.3.5 Apoyo a los bionegocios para postular a concursos PROCOMPITE actualizados (igual que 3.1.3.7 y 3.1.4.7)			
1.2.3.6 Documentar sistemáticamente la experiencia y las lecciones.	No se incorporan los aprendizajes de los actores involucrados en el proceso de PROCOMPITE	Involucrar a los actores clave desde el diseño, lo que ayudara a incluir casos prácticos, recogiendo los conocimientos y aprendizajes.	PMU/ Oficial de Desarrollo Institucional, Oficial de Salvaguardas, Oficial de Comunicaciones, y Oficial en Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje y Gestión del Conocimiento
1.2.3.7 Sistematizar y difundir el aprendizaje.	Los productos comunicacionales no incorporan el contexto social, económico, cultural y ambiental del público al cual son dirigidos y tampoco consideran los enfoques de género, interculturalidad, e intergeneracional.	La elaboración de productos comunicacionales debe considerar los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional elaborados por el MINCUL, MIMP y MINAM.	

Componente 2. Fortalecer la conservación basada en áreas para alcanzar la Meta 3 de la CETN.			
2.1. Mejora de la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas.			
2.1.1. Asistencia técnica e inversiones específicas para mejorar la efectividad de la gestión de seis ANP administradas por Sernanp			
2.1.1.1 Identificar necesidades precisas y estratégicas para mejorar la efectividad de la gestión de cada ANP.	Insuficientes recursos asignados para la implementación de las salvaguardas ambientales, sociales, género (Marco de Gestión Ambiental y Social - MGAS, Plan de Acciona de Género -PAG, Mecanismo de Atención de Quejas consultas y sugerencias - MAQS)	Se deberá asegurar que los presupuestos incluyan un fortalecimiento de capacidad, y la implementación del MGAS, PAG, MAQS, además de un seguimiento y supervisión a cargo de un especialista en salvaguardas ambiental, sociales y de género.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.1.1.2 Preparar planes de trabajo y presupuestos a medida.	Plan de Trabajo contempla acciones no sostenibles al no considerar las necesidades integrales de la gestión del ANP y la perspectiva de actores claves de la Comisión Ejecutiva del Comités de Gestión - CE del CdG y/o ECA según corresponda.	Socializar los planes de trabajo considerando la participación del equipo de la jefatura del ANP, de la CE del CdG y en Reservas Comunales, el ECA.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.1.1.4 Implementar los planes de trabajo acordados	Defensores/as ambientales podrían ver afectada su participación e integridad física al participar de espacios públicos	Elaborar un protocolo de seguridad orientado a garantizar la integridad de los defensores y defensoras ambientales durante su participación los procesos participativos. Asimismo, en la manera que sea necesario, el protocolo de seguridad se ampliará para incluir otros potenciales riesgos al personal del y/o comunidades locales afectadas por o involucradas en el proyecto dado el contexto conflictivo de algunos sectores dentro del área de influencia proyectada.	
2.1.1.8 Desarrollar un piloto con el enfoque “Núcleo Dinamizadores del	El enfoque NDD, que incluye el mapeo de fuentes de financiamiento y las necesidades de gestión de la conservación, podría desarrollarse sin incorporar de	Implementar un proceso participativo desde las etapas iniciales del desarrollo del	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas

Desarrollo” (NDD) en el área de interés 2.	manera adecuada las perspectivas y prioridades de las comunidades locales y grupos clave del área de interés 2, como comunidades indígenas, población mestiza, mujeres y jóvenes. Esto podría resultar en una participación limitada de estos actores y restringir su acceso equitativo a los beneficios derivados de la implementación del enfoque NDD, generando potenciales inequidades y conflictos sociales	enfoque NDD, asegurando la inclusión activa de comunidades locales y grupos clave, como comunidades indígenas, población mestiza, mujeres y jóvenes. Este proceso deberá incluir la provisión de información clara y accesible sobre el enfoque NDD, utilizando formatos adaptados como idiomas locales, infografías y talleres, para garantizar la comprensión de todos los actores involucrados. Además, se establecerá un sistema de monitoreo participativo que permita a los actores locales evaluar continuamente la implementación del enfoque y proponer ajustes en función de sus necesidades y prioridades. Se sugiere que este mecanismo de monitoreo se plantee desde el comité de gestión de cada ANP.	
2.1.1.10. Elaborar un documento de aprendizaje.	Los productos comunicacionales no incorporan el contexto social, económico, cultural y ambiental del público al cual son dirigidos y tampoco consideran los enfoques de género, interculturalidad, e intergeneracional.	La elaboración de productos comunicacionales debe considerar los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional elaborados por el MINCUL, MIMP y MINAM.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación, Oficial de Salvaguardas, Oficial de Comunicaciones y Oficial en Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje y Gestión del Conocimiento
2.1.2. Asistencia técnica e inversiones específicas para mejorar la efectividad de la gestión de seis ACR.			
2.1.2.1 Identificar necesidades precisas y estratégicas para mejorar	Durante la identificación de las necesidades estratégicas para la gestión de las ACR, los GoRes podrían no identificar ni presupuestar recursos para el diseño y la implementación de las salvaguardas ambientales, sociales, género (como el	El proyecto deberá garantizar el diseño e implementación del MGAS, PAG y MAQS para cada Sistema Regional de Conservación	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas

la efectividad de la gestión de cada ACR.	Marco de Gestión Ambiental y Social - MGAS, Plan de Acciona de Genero -PAG, Mecanismo de Atención de Quejas consultas y sugerencias - MAQS). Esto podría limitar la participación efectiva y el ejercicio de derechos fundamentales de poblaciones vulnerables (mujeres, población indígena, grupos minoritarios), incrementando el riesgo de potenciales conflictos sociales.	(SRC), asegurando que sean culturalmente pertinentes y cuenten con recursos asignados por los GoRes. Para ello, se designará un especialista en salvaguardas que supervise su implementación, se capacitará a los actores clave sobre su importancia y se establecerá un sistema de monitoreo participativo para evaluar su efectividad y realizar ajustes según las necesidades locales.	
2.1.2.2 Preparar planes de trabajo y presupuestos a medida.	Plan de Trabajo contempla acciones no sostenibles, como el uso inadecuado de recursos naturales o restricciones de acceso para comunidades locales, al no considerar las necesidades integrales de las ACR ni las perspectivas de actores clave. Esto podría generar conflictos sociales, impactos negativos en la biodiversidad y el incumplimiento de las salvaguardas del GEF.	Socializar los planes de trabajo considerando la participación del equipo de la jefatura del ANP, y actores claves de la gestión del ACR.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.1.2.3 Implementar los planes de trabajo acordados	Defensores/as ambientales podrían ver afectada su participación e integridad física al participar de espacios públicos.	En el caso de efectuarse una restricción de acceso, elaborar Planes de Restauración de Modos de Vida, siguiendo el Marco de Proceso. Elaborar un protocolo de seguridad orientado a garantizar la integridad de los defensores y defensoras ambientales durante su participación en los procesos participativos. Asimismo, en la manera que sea necesario, el protocolo de seguridad se ampliará para incluir otros potenciales riesgos al personal del y/o comunidades locales afectadas por o involucradas en el proyecto dado el contexto	

		conflictivo de algunos sectores dentro del área de influencia proyectada.	
2.1.2.5 Aplicar la metodología de efectos por actividades para medir el progreso en las ACR (año 1, línea base; 3;5)	La aplicación de la metodología de efectos por actividades (que registra efectos de pérdida de biodiversidad como contaminación, sobre uso de recursos, desplazamiento de especies nativas por éxodos y pérdida de hábitat por actividades humanas), podría no involucrar adecuadamente a las comunidades locales y actores clave, como pueblos indígenas y grupos vulnerables. Esto podría resultar en una falta de validación local de los resultados y limitar la identificación y adopción de medidas efectivas para mitigar los impactos negativos. Además, la falta de transparencia en la presentación de los hallazgos y en el seguimiento de las acciones podría generar desconfianza, resistencia local y una gestión ineficaz de los recursos naturales, comprometiendo los objetivos de conservación y las salvaguardas sociales y ambientales	Garantizar la participación activa de las comunidades locales y actores clave en la aplicación de la metodología, desde la recopilación de datos hasta la validación de resultados. Esto incluye la socialización de los hallazgos en formatos accesibles, la integración de saberes tradicionales y conocimientos técnicos, y la definición conjunta de medidas correctivas para mitigar los impactos identificados. Además, se debe establecer un sistema de monitoreo participativo y transparente que permita evaluar el progreso en las ACR y fomentar la confianza y el compromiso de los actores locales con los objetivos de conservación	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.1.1.6. Elaborar un documento de aprendizaje.	Los productos comunicacionales no incorporan el contexto social, económico, cultural y ambiental del público al cual son dirigidos y tampoco consideran los enfoques de género, interculturalidad, e intergeneracional.	La elaboración de productos comunicacionales debe considerar los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional elaborados por el MINCUL, MIMP y MINAM.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación, Oficial de Salvaguardas, Oficial de Comunicaciones y Oficial en Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje y Gestión del Conocimiento.
2.1.3. Asistencia técnica e inversiones específicas para fortalecer la gestión de 12 ACP.			
2.1.3.1 Identificar necesidades precisas y estratégicas para mejorar la efectividad de la gestión de cada ACP	La falta de coordinación adecuada con los actores involucrados (propietarios, comunidades locales y actores cooperantes) puede resultar en necesidades que quedan poco cubiertas o, por el contrario, sobrecubiertas. Además, esta falta de alineación puede provocar tensiones entre las	Asistencia técnica con planes de trabajo validados por los actores involucrados que priorice acciones que se cumplirán sin generar expectativas fuera del	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas

2.1.3.2 Preparar planes de trabajo y presupuestos a medida.	partes, ya que cada actor puede tener expectativas diferentes y sentir que sus necesidades o intereses no han sido considerados adecuadamente, lo que podría devenir en potenciales conflictos.	alcance del proyecto, como el fortalecimiento de capacidades adaptada al contexto local de genero e intercultural e intergeneracional, que además promueva la sostenibilidad de la intervención, y brinde una atención personalizada asegurando una atención equitativa y justa que responda a las particularidades de cada ACP	
2.1.3.3 Firmar acuerdos con los titulares de las ACP			
2.1.3.4 Implementar los planes de trabajo acordados			
2.1.3.5 Reuniones semestrales con cada ACP para la autoevaluación y extracción de lecciones aprendidas	Desigualdad en el acceso a la asistencia técnica, ya que algunas ACP pueden recibir más atención generando disparidad entre aquellas que reciben mayor asistencia técnica.		
2.1.3.6 Visitas de estudio a los paisajes 2,3 y 4 para el intercambio de conocimientos	No se incorporen los aprendizajes de los actores involucrados en el proceso de lecciones aprendidas del trabajo en la mejora de la gestión de las ACP. El personal que realiza el trabajo de campo sea inexperto y que desconozca del contexto ambiental de la zona, ocasionando afectaciones en las especies y ecosistemas debido a un manejo inadecuado que no tome en cuenta permisos, protocolos necesarios para el trabajo de campo. Además de poner en riesgo su integridad y salud	Involucrar a los actores clave desde el diseño de la actividad, lo que ayudara a incluir casos prácticos, recogiendo los conocimientos y aprendizajes. Protocolo de seguridad: El equipo que ingrese a campo deberá contar con lo siguiente: - Permisos respectivos de los titulares de las ACP dependiendo de los espacios donde se realizará el trabajo de campo. - Protocolos adecuados de campo - Contar con las vacunas completas, botiquín con suero antiofídico y personal capacitado que pueda administrarlo. - Alimentación perecible y no perecible.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación, Oficial de Salvaguardas y Oficial en Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje y Gestión del Conocimiento

		- Equipos de seguridad y protección, por si hay que viajar por vía terrestre y fluvial - Contar con protocolos de manejo de residuos sólidos y peligrosos.	
2.1.3.7 Preparar el documento de aprendizajes	Los productos comunicacionales no incorporan el contexto social, económico, cultural y ambiental del público al cual son dirigidos y tampoco consideran los enfoques de género, interculturalidad, e intergeneracional.	La elaboración de productos comunicacionales debe considerar los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional elaborados por el MINCUL, MIMP y MINAM.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación, Oficial de Salvaguardas y Oficial de Comunicaciones
2.2. Aumento de la superficie de áreas protegidas en el CETN.			
2.2.1. Propuesta de creación de una nueva ANP cercana a Laquipampa elaborada y presentada a la autoridad competente.			
2.2.1.1 Sernanp evalúa el estado del área y las posibles opciones de categorización	La propuesta de creación de ANP podría incorporar predios privados, comunidades campesinas o poseionarios de tierras dentro de sus límites; no realizar una correcta identificación de derechos y afectaciones podría ocasionar potenciales conflictos en el corto y largo plazo. Asimismo, la creación de ANP con una zonificación inadecuada que no considere los derechos existentes en el área podría restringir el acceso de comunidades locales a recursos esenciales, afectando sus medios de vida, promoviendo la desconfianza y dificultando la sostenibilidad de la gestión del área protegida. Defensores/as ambientales podrían ver afectada su participación e integridad física al participar de espacios públicos	El proceso de establecimiento de ANP nacional deberá desarrollarse en el marco de un proceso participativo que asegure la participación de todos los actores relevantes. Además, deberá realizarse un proceso de consulta previa y obtener Consentimiento, Libre, Previo e Informado (CLPI) en el caso de afectar territorios de comunidades indígenas. En caso de determinar que la expansión representa una restricción de acceso para ciertas comunidades, deberán realizarse Planes de Restauración de Modos de Vida siguiendo el Marco Proceso incluido en este documento al momento de efectivizar la creación de la nueva ANP.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.2.1.2 Sernanp crea la comisión de categorización del área			
2.2.1.3 Funcionamiento de la comisión de categorización del área			
2.2.1.4 Elaborar el expediente técnico que sustente la creación de la nueva área protegida			
2.2.1.5 Reuniones de actores y proceso de consulta previa			
2.2.1.6 Presentar el expediente técnico al Consejo Directivo del SERNANP.			
2.2.1.7 Creación de la nueva ANP por Decreto Supremo			

		Elaborar un protocolo de seguridad orientado a garantizar la integridad de los defensores y defensoras ambientales durante su participación en los procesos participativos.	
2.2.2. Expedientes técnicos para el establecimiento de tres nuevas ACR presentados a la autoridad competente.			
2.2.2.1 Evaluar la situación actual y prepara un plan de trabajo conjunto para cada área	La identificación de necesidades de asistencia técnica e inversiones puntuales para el establecimiento de las ACR no considera las particularidades sociales, económicas, culturales y ambientales de cada ACR, ocasionando que no cuente con presupuesto para la implementación de salvaguardas ambientales y sociales.	Elaboración de un plan de trabajo con asistencia técnica que considere las particularidades de cada ACR, las salvaguardas y los enfoques transversales del estado peruano.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.2.2.2 Elaborar expediente técnico que sustente la creación de ACR	La propuesta de creación de ANP podría incorporar predios privados, comunidades campesinas o poseionarios de tierras dentro de sus límites; al no realizarse una correcta identificación de derechos y afectaciones podría ocasionar potenciales conflictos en el corto y largo plazo. Asimismo, la creación de ANP con una zonificación inadecuada que no considere los derechos existentes en el área podría restringir el acceso de comunidades locales a recursos esenciales, afectando sus medios de vida, promoviendo la desconfianza y dificultando la sostenibilidad de la gestión del área protegida.	El proceso de establecimiento de ACR deberá desarrollarse en el marco de un proceso participativo que asegure la participación de todos los actores relevantes. Además, deberá realizarse un proceso de obtención de CLPI en caso de involucrar territorios de comunidades indígenas. En caso de determinar que la expansión representa una restricción de acceso para ciertas comunidades, deberán realizarse Planes de Restauración de Modos de Vida siguiendo el Marco Proceso incluido en este documento al momento de efectivizar la creación de la nueva ANP.	
2.2.2.3 Prepara la zonificación provisional de cada ACR propuesto.			
2.2.2.4 GoRes preparan otros requisitos para proceso de creación de ACR			
2.2.2.5 Asistencia Técnica del Sernanp al proceso de creación			
2.2.2.6 GoRes presenta propuestas formales de creación de ACR al Sernanp			
2.2.2.7 Expedientes técnicos siguen el proceso formal de revisión en Sernanp y Minam para su aprobación y creación del ACR	Defensores/as ambientales podrían ver afectada su participación e integridad física al participar de espacios públicos	Elaborar un protocolo de seguridad orientado a garantizar la integridad de los defensores y defensoras ambientales durante	

		su participación en los procesos participativos.	
2.3. Aumento de la superficie de Otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas que contribuyen a la conectividad ecológica del paisaje.			
2.3.1. Asistencia técnica y apoyo operativo para mejorar la gestión de las potenciales OMECs y registrarlas en la base de datos mundial.			
2.3.1.1 Formar un grupo de trabajo en cada área de interés (áreas objetivo).	La selección de potenciales OMECs no se realiza con el consentimiento adecuado conforme a su gobernanza, debido a la falta de conocimiento y capacitación en los procedimientos establecidos por la UICN. Esto incluye tanto la implementación de una identificación rápida de los requisitos OMECs, como la obtención del consentimiento alineado con la gobernanza del sitio.	En el caso que los sitios seleccionados como potenciales OMECs sean utilizados por PPII o comunidades locales, deberá obtenerse y documentarse su consentimiento su CLPI para ingresar al proceso de evaluación, con la participación de representantes legítimos del grupo o los grupos, tal como lo señala los procedimientos de UICN. Además, la documentación del consentimiento incluirá cualquier condición acordada con las partes que lo otorgan, como requisitos específicos de participación o su revisión antes que el proceso concluya.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.3.1.2. Evaluar el cumplimiento de los criterios OMECS y preparar planes de mejora individuales	Falta de entrenamiento adecuado en la interpretación y aplicación de los criterios OMEC puede llevar a una comprensión errada de sus beneficios e incluso generar falsas expectativas promoviendo una resistencia al reconocimiento.	Capacitar al personal del MINAM y PMU sobre las potencialidades y beneficios de las OMECs, y la aplicabilidad e interpretación de los criterios de reconocimiento. Este personal, que evaluaría los criterios de las OMEC, además deberá tener conocimiento en salvaguardas sociales, ambientales y género con la finalidad de aplicar correctamente los criterios OMEC y explicar de	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas

		forma clara las implicancias del reconocimiento OMEC.	
2.3.1.3 Implementar planes de mejora	La identificación de necesidades de asistencia técnica e inversiones específicas para el reconocimiento de OMECs podría no considerar adecuadamente las particularidades sociales, económicas, culturales y ambientales de cada sitio. Esto podría resultar en estrategias genéricas que no respondan a las realidades locales, limitando la efectividad de las acciones, generando resistencia por parte de los actores locales y comprometiendo el éxito y la sostenibilidad del reconocimiento de las OMECs.	Elaboración de un plan de trabajo para la asistencia técnica e inversiones puntuales que considere las particularidades de cada sitio, las salvaguardas y los enfoques transversales del estado peruano. Desarrollo de incentivos (no financieros o financieros – de ser pertinente) para la mejora de la gestión de las OMECs, de acuerdo con sus necesidades e intereses	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.3.1.5. Preparar expedientes para el reconocimiento de OMECs	El proceso de elaboración del expediente para el reconocimiento no cuenta con la participación de los actores claves, quienes desconocen el documento y por tal no se comprometen con la finalidad de las OMECs. Además, la falta de apropiación del proceso puede generar falsas expectativas sobre sus beneficios e incluso podría dar lugar a una malinterpretación errada de los objetivos de las OMECs poniendo en cuestionamiento derechos individuales o colectivos sobre la tierra y los recursos, promoviendo un potencial conflicto, principalmente en aquellos espacios donde existen pueblos indígenas.	Informar a la población objetivo respecto de las OMECs, objetivos, interés del Estado (el sentido y por qué de ello), alcances, implicancias, criterios de selección, compromisos a los que se debe llegar todas las partes, y sostenibilidad (interés). Desarrollar un proceso para el reconocimiento de las OMECs, participativo, inclusivo y con pertinencia cultural y de género, tomando en cuenta los puntos de vista de los diversos actores.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.3.1.6 El Minam reconoce las OMECs propuesta y lo ingresa a la base de datos mundial 2.3.1.7 El grupo de trabajo cataliza el apoyo a nuevas OMECs potenciales			
2.3.1.8 Documentar la experiencia y las lecciones 2.3.1.9. Cobertura mediática y mensajes clave para apoyar a las OMECS	Los resultados podrían publicarse en formatos técnicos incomprensibles para las comunidades locales, lo que limitaría su acceso y utilidad y disminuiría el alcance de su difusión reduciendo su impacto en la toma de decisiones y en la sensibilización de los actores.	Publicar resúmenes en lenguas locales y formatos accesibles como infografías o materiales audiovisuales con pertinencia cultural. Utilizar plataformas especializadas para la difusión de	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación, Oficial de Salvaguardas, Oficial de Comunicaciones, y Oficial en Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje

		temas de interés público (e.g. portales del MINAM, SERNANP, entre otras).	y Gestión del Conocimiento
	No se incorporan los aprendizajes de los actores involucrados en las OMECs.	Involucrar a los actores clave desde el diseño, lo que ayudara a incluir casos prácticos, recogiendo los conocimientos y aprendizajes.	
	Los productos comunicacionales no incorporan el contexto social, económico, cultural y ambiental del público al cual son dirigidos y tampoco consideran los enfoques de género, interculturalidad, e intergeneracional.	La elaboración de productos comunicacionales debe considerar los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional elaborados por el MINCU, MIMP y MINAM.	
2.4. Se han fortalecido capacidades de gestión territorial de Pueblos Indígenas que contribuyen a la conservación de la biodiversidad y a la conectividad del paisaje.			
2.4.1 Asistencia técnica e inversiones específicas para fortalecer la formulación e implementación de planes de vida de comunidades de los Pueblos Indígenas que contribuyan a la conectividad del paisaje.			
2.4.1.1 En cada área de interés, identificar y priorizar a las comunidades indígenas que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y conectividad de los ecosistemas	La priorización de comunidades podría excluir comunidades claves para la conservación debido a criterios limitados o falta de información. Además, la priorización y no priorización de comunidades podría ser percibido como inequidad y generar tensiones sociales, retrasando los procesos de formulación de planes de vida.	Realizar un análisis participativo con actores locales para identificar las comunidades claves, asegurando que los criterios prioricen la inclusión de aquellas con alta importancia ecológica y social. Comunicar con claridad los criterios de selección, los compromisos a asumir y los beneficios esperados por la formulación de planes de vida, asegurando la transparencia del proceso.	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.4.1.2 Evaluar el interés de las comunidades indígenas prioritarios para establecer acuerdos de conservación que incluyan la	Las comunidades claves podrían no tener interés o desconfiar de los acuerdos propuestos. Además, las dificultades logísticas derivadas de la ubicación y accesos a las comunidades o sus propias dinámicas internas podrían	Realizar talleres adaptados al contexto sociocultural local, explicando claramente los objetivos, compromisos,	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas

elaboración e implementación de planes de vida	dificultar llegar a un consenso, retrasando la formulación de planes de vida.	responsabilidades, implicancias (oportunidades y restricciones) y beneficios de los acuerdos. Los talleres deberán contar con intérprete local que asegure el entendimiento de los acuerdos por parte de las comunidades. El proceso de consulta deberá ser flexible y adaptado a las dinámicas internas de las comunidades, asegurando un tiempo suficiente para la toma de decisiones comunales.	
2.4.1.3 Firmar acuerdos de conservación.	Podrían generarse conflictos internos en las comunidades por la negociación de acuerdos de conservación, en temas relacionados a los usos/ restricciones a los recursos naturales, a la distribución de beneficios o la asunción de responsabilidades. Grupos vulnerables al interior de las comunidades, como mujeres y jóvenes, podrían no participar en la toma de decisión sobre los acuerdos de conservación.	Generar un proceso participativo que conlleve a la suscripción de un acuerdo consensuado e informado, asegurando que los diversos grupos al interior de las comunidades (incluyendo mujeres y jóvenes) sean partícipes de la decisión y de sus implicancias (responsabilidades, compromisos y beneficios).	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.4.1.4 Apoyar la elaboración o implementación de planes de vida como parte de los acuerdos de conservación 2.4.1.5 GoRe o Sernanp supervisan y evalúan la ejecución de los acuerdos de conservación 2.4.1.6 Promover que los acuerdos locales reconozcan los planes de vida	Los procesos de formulación de planes de vida podrían no reflejar adecuadamente las prioridades y necesidades de las comunidades, ni de los grupos que las conforman (e.g., mujeres y jóvenes). Esto podría llevar a que las comunidades no perciban los planes como propios, limitando su adopción y generando posibles conflictos entre las comunidades y las autoridades responsables de su implementación y cumplimiento. Además, el contenido de los planes, al no ser elaborado de forma participativa, podría incluir restricciones de acceso a recursos u otras disposiciones que afecten negativamente a las comunidades locales, exacerbando tensiones sociales y dificultando la sostenibilidad de los planes.	Asegurar que el proceso de formulación de planes de vida cuente con una representatividad de los grupos al interior de las comunidades, incluyendo los enfoques de género, intergeneracional e intercultural. El proceso participativo deberá contar con intérprete local que asegure el entendimiento del proceso por parte de los grupos. Las guías oficiales para la formulación de Planes de Vida de	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas

		las comunidades son herramientas flexibles que son utilizadas como referencia y pueden ser adaptadas considerando el contexto social, cultural de cada una de las comunidades.	
2.5. Aumento de la superficie bajo prácticas de restauración para mejorar la conectividad de los ecosistemas a lo largo del CETN.			
2.5.1. Se ha prestado asistencia técnica y apoyo operativo para restaurar lugares clave que refuerzan la conectividad del paisaje.			
2.5.1.1 Formar un grupo de trabajo en cada área de interés.	El análisis para la selección de áreas de restauración podría no considerar adecuadamente las características ecológicas, sociales y económicas del paisaje ni incorporar procesos participativos con las comunidades locales y actores clave. Esto podría generar conflictos sociales si las comunidades se ven afectadas por las actividades de restauración, como restricciones en el acceso a recursos, o si el proceso provoca un aumento en los conflictos entre humanos y fauna silvestre (HWC por sus siglas en inglés). Además, la falta de alineación con las prioridades locales podría generar resistencia tanto de las comunidades como de los Gobiernos Regionales, afectando la sostenibilidad y aceptación de las intervenciones.	La actividad debe contemplar evaluaciones ecológicas en campo, cuyos resultados deberán validarse mediante un proceso participativo que involucre a investigadores, comunidades locales y actores clave para garantizar su precisión, relevancia y aceptación. La priorización de sitios debe incluir a GoRes, comunidades locales y Ministerios competentes desde el inicio, fortaleciendo sus capacidades técnicas para decisiones basadas en la gestión integral del paisaje. Además, se debe difundir el MAQs para gestionar posibles conflictos, como restricciones de acceso o conflictos humano-fauna silvestre (HWC), y establecer un monitoreo participativo que permita ajustes según las necesidades locales y los resultados. En caso de que las actividades de restauración generen restricciones de acceso, se seguirá	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
2.5.1.2 Acordar criterios para priorizar los sitios de restauración			
2.5.1.3 Análisis geoespacial para identificar sitios prioritarios de la restauración ecológica en cada área de interés del proyecto			
2.5.1.4 Análisis de factibilidad de la implementación de acciones de restauración en los sitios prioritarios de cada área de interés			
2.5.1.5 Evaluar el interés de los propietarios de tierras para participar en acciones de restauración.			
2.5.1.6 Negociar y firmar acuerdos de conservación que incluyan acciones de restauración			
2.5.1.7 Asegurar el soporte a largo plazo de otras entidades			
2.5.1.8 Implementar acciones de restauración			

2.5.1.9 Los GoRes o Sernanp supervisa y evalúa el cumplimiento de los acuerdos de conservación		el Marco de Proceso para elaborar Planes de Restauración de Modos de Vida	
2.5.2. Medidas de cruce seguro de fauna implementadas en la carretera IIRSA Norte.			
2.5.2.1. Formar un grupo de trabajo sobre medidas de paso seguro de fauna silvestre 2.5.2.3 Firma de convenio de colaboración con la concesionaria IIRSA Norte 2.5.2.4 Evaluación rápida de la situación de la carretera IIRSA Norte 2.5.2.5 Borrador de documento de evaluación abierto a comentarios públicos 2.5.2.6 Diseñar e implementar pilotos sobre medidas de paso seguro de fauna silvestres. 2.5.2.7 Diseñar e implementar pilotos sobre medidas de paso seguro de fauna silvestre 2.5.2.8 Organizar un taller para presentar los resultados de los pilotos sobre las medidas de paso seguro fauna.	El diseño e implementación de pilotos sobre medidas de paso seguro para fauna silvestre podría generar conflictos sociales si no se consideran adecuadamente las dinámicas locales y la participación de las comunidades en las áreas seleccionadas. La instalación de cámaras trampa, drones u otros equipos de monitoreo podría captar inadvertidamente imágenes de personas o actividades de las comunidades, lo que podría interpretarse como una invasión a su privacidad o generar desconfianza.	Se debe realizar un proceso participativo que informe a las comunidades sobre los objetivos y métodos del proyecto, obteniendo su consentimiento informado y estableciendo acuerdos claros sobre el uso de imágenes para garantizar la privacidad. Además, los sitios para los pilotos deben seleccionarse en coordinación con las comunidades, respetando sus dinámicas locales, y se debe difundir el MAQS para abordar posibles inquietudes	PMU/ Oficial de Áreas de Conservación y Oficial de Salvaguardas
Componente 3. Desarrollar bionegocios que apoyen la gestión de las áreas de conservación.			
3.1. Se han fortalecido bionegocios de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales que apoyan áreas de conservación.			
3.1.1. Inventario de bionegocios priorizados que contribuyen a los objetivos de conservación en las áreas de interés del proyecto.			

3.1.1.1 análisis detallado de la situación de los bionegocios	El análisis podría no considerar una metodología participativa y con pertinencia cultural, excluyendo a actores o grupos relevantes al interior de las comunidades indígenas. Esto puede propiciar potenciales conflictos, generar un diagnóstico superficial y poco representativo, y omitir aspectos esenciales como los roles de hombres y mujeres en la cadena productivo o la vulneración de derechos, por ejemplo, en el caso del trabajo infantil.	Asegurar procesos participativos durante el diagnóstico, incorporando a representantes de todos los grupos sociales y actores clave, con énfasis en las dimensiones de género, interculturalidad e intergeneracionalidad. Además, implementar herramientas accesibles y culturalmente apropiadas para asegurar procesos inclusivos. Realizar un análisis para identificar donde y como podría manifestarse el trabajo infantil u otra vulneración a los derechos humanos en las cadenas de valor de cada uno de los bionegocios. En caso se encuentre evidencia se sugiere implementar las siguientes medidas: Desarrollo de productos comunicacionales sobre los impactos del trabajo infantil o implementar programas de sensibilización comunitaria para concientizar sobre los riesgos del trabajo infantil y los beneficios de la educación. Asegurar que todo bionegocio que utilice conocimientos tradicionales colectivos relacionados con algún recurso biológico sea registrado ante INDECOPI, de acuerdo con la Ley 27811. Además, garantizar que cuente con un contrato de licencia y un mecanismo de	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, y Oficial de Salvaguardas
--	--	--	---

		reconocimiento y distribución justa de beneficios. Por ejemplo, esto aplica a casos como el uso de plantas medicinales o actividades turísticas que incorporen rituales o prácticas culturales. Adicionalmente, se recomienda elaborar un protocolo de seguridad (integridad de las personas) para los trabajos en bionegocios, con relación a los cambios del clima (inundaciones, sequías, incendios, etc)	
3.1.1.2 Talleres para priorizar los bionegocios	El análisis para la priorización de cadenas productivas podría no aplicar correctamente las salvaguardas ambientales, sociales y de género, limitando la sostenibilidad ecológica y socioeconómica de los ámbitos de intervención.	Asegurar la participación de mujeres, comunidades locales y otros grupos vulnerables en el proceso de priorización para reflejar sus necesidades y contextos específicos. Capacitar a los equipos técnicos en la implementación y monitoreo de salvaguardas ambientales, sociales y de género enfocados en los bionegocios, con el objetivo de integrar criterios de salvaguardas en todas las etapas del análisis y priorización de cadenas productivas. Realizar un análisis de riesgos ambientales, sociales y género, y medidas de mitigación a todo bionegocio y su cadena productiva. Además, debe establecer un sistema de monitoreo y evaluación de las medidas de mitigación que garantice la implementación	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, y Oficial de Salvaguardas

		adecuada de las salvaguardas en los bionegocios priorizados.	
3.1.2. Caja de herramientas para el desarrollo de bionegocios.			
3.1.2.1 Desarrollar una caja de herramientas interactiva en una plataforma web.	La caja de herramientas en web podría no alcanzar de manera efectiva a todos los grupos objetivo debido a barreras como el uso de lenguaje técnico, idioma, falta de acceso a tecnología, limitada alfabetización digital o un diseño poco inclusivo. Estas dificultades podrían excluir a comunidades y grupos vulnerables, como mujeres y jóvenes de comunidades indígenas, restringiendo su acceso y participación en los fondos concursables	Identificar y segmentar al público objetivo, desarrollando estrategias de comunicación que incluyan canales y lenguajes adecuados, con pertinencia cultural, de género e intergeneracional, adaptados a las características de cada segmento	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, y Oficial de Salvaguardas
3.1.2.2 Lanzamiento y operación inicial de la plataforma web		Además de la versión interactiva/virtual (versión web, whatsapp, etc), garantizar una distribución en medios adecuados para el público objetivo, como una versión impresa para zonas con acceso limitado a internet.	
3.1.2.3 Operatividad de la plataforma por parte del Minam 3.1.2.4 Actualizar anualmente la caja de herramientas patrocinada por el proyecto		Diseñar materiales simplificando el lenguaje técnico y de preferencia en legua nativa, para garantizar que sea comprensible para todos los públicos. Fomentar la apropiación y liderazgo por parte de los GoRes en la gestión y actualización del catálogo, con el objetivo de garantizar que la información sobre las oportunidades y requisitos de los fondos concursables sea oportuna, precisa y actualizada. Esto también permitirá asegurar la sostenibilidad del catálogo más allá de la duración del proyecto	

3.1.3. Capacitación, asistencia técnica e inversiones específicas para apoyar la incubación de bionegocios priorizados de Pueblos indígenas y Comunidades Locales.			
3.1.3.4 Preparar un plan de incubación a medida para cada bionegocio	Los emprendedores, especialmente en comunidades indígenas, grupos vulnerables como mujeres y jóvenes, podrían carecer de habilidades básicas para la gestión de sus bionegocios, dificultando acceso al financiamiento. Esto generaría inequidades entre los beneficiarios, lo que podría presentar conflictos.	Fortalecer de manera práctica las capacidades de los emprendedores en temas clave como finanzas, planificación, marketing y oportunidades de bionegocios que promuevan la conservación y conectividad, asegurando que dichas capacitaciones incorporen la pertinencia cultural y prioricen la inclusión de mujeres y jóvenes.	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, y Oficial de Salvaguardas
3.1.3.5 Implementar planes de incubación de bionegocios			
3.1.3.6 Inscripción de los bionegocios en el catálogo del Minam			
3.1.3.7 Apoyo para acceder a financiación e incentivos			
3.1.3.8 Documentar sistemáticamente la experiencia y las lecciones aprendidas	No se incorporan los aprendizajes de los actores involucrados en el proceso de incubación de bionegocios.	Involucrar a los actores clave desde el diseño, lo que ayudara a incluir casos prácticos, recogiendo los conocimientos y aprendizajes.	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, Oficial de Salvaguardas, Oficial de Comunicaciones, y Oficial en Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje y Gestión del Conocimiento
3.1.3.9 Sistematizar y difundir el aprendizaje	Los productos comunicacionales no incorporan el contexto social, económico, cultural y ambiental del público al cual son dirigidos y tampoco consideran los enfoques de género, interculturalidad, e intergeneracional.	La elaboración de productos comunicacionales debe considerar los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional elaborados por el MINCUL, MIMP y MINAM.	
3.1.4. Asistencia técnica a bionegocios priorizados en marcha para acceder a fondos competitivos			
3.1.4.4 Preparar un plan de aceleración a medida para cada bionegocio	Los emprendedores, especialmente en comunidades indígenas, grupos vulnerables como mujeres y jóvenes, podrían carecer de habilidades básicas para la gestión de sus bionegocios, dificultando acceso al financiamiento.	Fortalecer de manera práctica las capacidades de los emprendedores en temas clave como finanzas, planificación, marketing y oportunidades de bionegocios que promuevan la conservación y conectividad, asegurando que dichas capacitaciones incorporen la pertinencia cultural y prioricen la inclusión de mujeres y jóvenes.	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, y Oficial de Salvaguardas
3.1.4.5 Implementar planes de aceleración de bionegocios			
3.1.4.6 Inscripción de los bionegocios en el catálogo del Minam			
3.1.4.7 Apoyo para acceder a financiación e incentivos			

3.1.48 Documentar sistemáticamente la experiencia y las lecciones aprendidas	No se incorporen los aprendizajes de los actores involucrados en el proceso de asistencia a los bionegocios.	Involucrar a los actores clave desde el diseño, lo que ayudara a incluir casos prácticos, recogiendo los conocimientos y aprendizajes.	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, Oficial de Salvaguardas, y Oficial en Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje y Gestión del Conocimiento
3.1.4.9 Sistematizar y difundir el aprendizaje	Los productos comunicacionales no incorporan el contexto social, económico, cultural y ambiental del público al cual son dirigidos y tampoco consideran los enfoques de género, interculturalidad, e intergeneracional.	La elaboración de productos comunicacionales debe considerar los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional elaborados por el MINCUL, MIMP y MINAM.	
3.1.5. Inversión en bionegocios a través de fondos competitivos.			
3.1.5.1 El Minam y el Sernanp deciden el canal o canales a utilizar (para dirigir financiamiento del proyecto para las cadenas de valor y bionegocios priorizados)	Los fondos concursables podrían no ser accesibles para todos los grupos objetivo, especialmente comunidades indígenas, mujeres o jóvenes, debido a barreras como falta de información, requisitos complejos o dificultades para cumplir con las bases del concurso.	La difusión de los concursos debe contar con una estrategia de comunicación que identifique los medios más adecuados, teniendo en cuenta la pertinencia cultural, lingüística, el nivel de alfabetización digital y otros factores relevantes del público objetivo.	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, y Oficial de Salvaguardas
3.1.5.2 Preparar y acordar las reglas de los concursos.		Incorporar medidas afirmativas en las bases, convocatorias, difusión y procesos de selección de los concursos para garantizar la participación y el acceso de mujeres, jóvenes y comunidades indígenas que contribuyen a la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecológica, evitando su exclusión del proceso	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, y Oficial de Salvaguardas
3.1.5.3 Convocatorias, selección de ganadores y firmas de contratos.			
3.1.5.4 Seguimiento y evaluación de las subvenciones.	Durante la implementación del bionegocios podrían identificarse que estos no alinean adecuadamente con los objetivos de conservación, limitando su contribución a Meta 3 del GBF o incumplir alguna salvaguarda social o de género.	El sistema de monitoreo de los bionegocios deberá considerar una pausa y reflexión anual donde se evalúe indicadores de contribución a las metas de conservación y de conectividad	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, y Oficial de Salvaguardas

		ecológica, además del cumplimiento de salvaguardas sociales y de género (eg. Uso de pesticidas permitidos, gestión de residuos sólidos, cumplimiento de cuotas de caza, participación de la comunidad, respeto a los derechos humanos, abordar las causas que contribuyen al trabajo infantil y brindar alternativas a las familias, entre otros).	
3.1.5.5 Preparar un informe con resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones	No se incorporen los aprendizajes de los actores involucrados en el proceso de fondos concursables.	Involucrar a los actores clave desde el diseño, lo que ayudara a incluir casos prácticos, recogiendo los conocimientos y aprendizajes.	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, Oficial de Salvaguardas, y Oficial de Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje y Gestión del Conocimiento
	Los productos comunicacionales no incorporan el contexto social, económico, cultural y ambiental del público al cual son dirigidos y tampoco consideran los enfoques de género, interculturalidad, e intergeneracional.	La elaboración de productos comunicacionales debe considerar los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional elaborados por el MINCUL, MIMP y MINAM.	PMU/ Oficial de desarrollo de bionegocios, Oficial de Salvaguardas, y Oficial de Comunicación
Componente 4. Fomentar que la población local y los tomadores de decisiones compartan y aprendan sobre conservación basada en áreas.			
4.1. Mayor intercambio de conocimientos contribuye a la conservación de la biodiversidad.			
4.1.1. Plan de comunicación del proyecto implementado.			
4.1.1.2 Preparar el diagnóstico de línea base de comunicación	Las acciones de comunicación del proyecto podrían no ser inclusivas ni accesibles, al no considerar adecuadamente las barreras sociales, culturales y tecnológicas de las comunidades locales, como el uso de tecnicismos, idiomas no locales, baja alfabetización tecnológica o acceso limitado a internet y equipos. Esto podría dificultar la participación efectiva de las comunidades y grupos vulnerables, generar malentendidos, exclusión y desconfianza hacia el proyecto,	Garantizar una estrategia de comunicación inclusiva mediante mensajes claros y culturalmente pertinentes, adaptados a las características del público objetivo, con un enfoque intercultural y de género que garantice el acceso equitativo a la	PMU/ Oficial de Comunicación y Oficial de Salvaguardas
4.1.1.3 Preparar plan de comunicación del proyecto			
4.1.1.4 Reuniones del grupo de trabajo para preparar planes de trabajo anuales y evaluar los progresos realizados			

4.1.1.5 Implementar acciones de comunicación de acuerdo con el plan	lo que afectaría el cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales del GEF relacionadas con la participación inclusiva y el acceso a la información	información. Esto incluye utilizar canales accesibles, idiomas locales y materiales visuales, además de abordar barreras tecnológicas proporcionando formatos alternativos y puntos de acceso comunitarios para la información,	
4.1.2. Plan de gestión del conocimiento del proyecto implementado.			
4.1.2.2 Preparar procedimientos e instrumentos para documentar la experiencia y las lecciones	El diseño del plan podría no integrar de manera adecuada los saberes ancestrales y el conocimiento local, y los instrumentos diseñados podrían no ser apropiados para captar la diversidad de actores y aprendizajes relevantes, lo que limitaría la representatividad y riqueza del conocimiento recopilado.	Involucrar a actores locales y representantes de comunidades indígenas desde la etapa de diseño para asegurar que se integren sus perspectivas y saberes. Probar los instrumentos con diferentes grupos para verificar su adecuación, pertinencia intercultural, idiomática y representatividad.	PMU/ Oficial de Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje y Gestión del Conocimiento, y Oficial de Salvaguardas
4.1.2.5 Preparar y difundir documentos de lecciones del proyecto 4.1.2.6 Preparar y difundir la memoria del proyecto	La información documentada podría no ser accesible o comprensible para todos los usuarios potenciales debido a un formato inapropiado que no tome en cuenta la pertinencia cultural y de género, o barreras tecnológicas.	Garantizar que los documentos y aprendizajes estén disponibles en varios formatos (digitales, físicos, y multilingües) y que sean culturalmente apropiados. Complementar con herramientas tecnológicas accesibles y capacitación para superar barreras de acceso a la información.	PMU/ Oficial de Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje y Gestión del Conocimiento, y Oficial de Salvaguardas
Componente 5: Monitoreo y evaluación			
Resultado 5.1: Eficiente toma de decisiones y gestión adaptativa del proyecto basadas en un sólido sistema de monitoreo y evaluación.			
5.1.1. Sistema de monitoreo y evaluación del proyecto implementado.			
5.1.1.1: Taller de inicio del proyecto	El taller de inicio del proyecto GEF podría no ser inclusivo ni representativo, al no garantizar la participación de comunidades locales, pueblos indígenas, mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables. Esto podría resultar en una falta	Garantizar que el taller de inicio sea inclusivo y representativo, invitando activamente a comunidades locales, pueblos	PMU/ Oficial de Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje y Gestión del

	de comprensión del proyecto, desconfianza hacia sus objetivos y exclusión de perspectivas clave, comprometiendo la alineación con las salvaguardas sociales y ambientales del GEF relacionadas con la participación equitativa, la consulta informada y la transparencia.	indígenas, mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables. Esto incluye adaptar los formatos y lenguajes utilizados para asegurar la comprensión de todos los participantes, proporcionando información previa clara y accesible. Además, se debe dar a conocer el MAQs, y su disponibilidad durante y después del taller, para recoger inquietudes, resolver posibles conflictos y garantizar la transparencia y la participación efectiva de todos los actores clave. Se recomienda que este taller sea descentralizado en cada paisaje.	Conocimiento, y Oficial de Salvaguardas
--	--	--	--

4.5 Marco de procesos: Medidas para la restauración de medios de vida

Es poco probable que, debido a la implementación de las actividades del proyecto, se afecten los medios de vida, considerando que cambiar los medios de vida de las comunidades no forma parte de los resultados del proyecto, y sobre todo porque la legislación peruana en el caso de ANP y ACR reconoce los derechos y uso preexistentes en el territorio.

Sin embargo, a fin de gestionar casos donde el desarrollo de las actividades del proyecto pueda resultar en restricciones de acceso a medios de vida y recursos naturales para las comunidades locales, sobre todo en actividades relacionadas al establecimiento de ANP, ACR, suscripción de acuerdo de conservación o formulación de planes de vida, cualquier cambio en el uso de la tierra, el uso del mar o una nueva zonificación debe basarse en procesos participativos, consultas libres, previas e informadas con las comunidades afectadas y las autoridades pertinentes, las cuales deberán llevarse a cabo antes de finalizar cualquier cambio de uso.

- En el caso de establecimiento de ANP y ACR, la propuesta debe cumplir la Ley 26834 de ANP y su reglamento Decreto Supremo N°038-2001-AG. En caso de que se identifique la afectación de derechos colectivos de pueblos indígenas expresamente en la zonificación del ANP o ACR, dicha propuesta deberá seguir lo concerniente a la Ley N°29785 - Ley de Consulta Previa. Asimismo, en caso de que haya una afectación al acceso a recursos naturales por parte de las comunidades, se deberán elaborar Planes de Restauración de Modos de Vida.
- En el caso de acuerdos de conservación, este es un mecanismo participativo voluntario que fortalece la gestión de áreas protegidas. Los acuerdos se suscriben con Sernanp, población local o empresas, y tienen una duración de 2 a 5 años de acuerdo con el objetivo del acuerdo. En el caso de acuerdos con la población local, se asume que los incentivos producto de los acuerdos mejoran las actividades sostenibles en el ANP, zona de amortiguamiento o paisaje asociado, y por tanto permiten mayor seguridad alimentaria, mejores ingresos económicos u otros beneficios afines. La suscripción de estos acuerdos deberá seguir la pauta de la Directiva para el diseño e implementación de los acuerdos de conservación en ANP del SINANPE (Directiva N°001-2024-Sernanp/DGANP).
- En el caso de planes de vida, este es un instrumento de planificación estratégica colectiva, diferencial e integral de una comunidad nativa o campesina, que parte de una reflexión sobre su cosmovisión e historia para determinar cuál es la visión de futuro que desea alcanzar, su concepción de desarrollo y buen vivir, y define estrategias y acciones para alcanzarlo. Se espera que los planes de vida fortalezcan la capacidad de gestión de las instituciones de la comunidad, y se desarrollen en el marco de los enfoques territorial e intercultural. La formulación y gestión de planes de vida seguirá mínimamente los requerimientos de la Resolución Ministerial 103-2016-MC, Plan de Vida: Guía para la planificación Colectiva, con respaldo técnico del MINCUL y se adaptará de acuerdo al territorio.

Como medidas para la restauración de medios de vida, durante la implementación del proyecto, se brindará apoyo relacionado con los medios de vida a los hogares de todas las comunidades impactadas por las restricciones de acceso a los recursos naturales y comunales inducidas por el proyecto dentro de las áreas objetivo. Este proceso se organizará de la siguiente manera:

- **Evaluación inicial:** Identificación de las comunidades y hogares afectados, y recopilación de datos relevantes para entender la magnitud de los impactos y las necesidades específicas de cada grupo.
- **Evaluación social:** Profundización en las dinámicas sociales, económicas y culturales de las comunidades afectadas, con el fin de diseñar estrategias adecuadas que respondan a sus características particulares.

- **Planes de Restauración de Medios de Vida (PRMV):** Elaboración participativa de planes específicos para cada comunidad y/o hogar, que incluyan acciones concretas para restaurar o mejorar sus medios de vida.
- **Medidas de mitigación como parte de los PRMV:** Implementación de acciones específicas diseñadas para mitigar los efectos negativos del proyecto, como capacitación en nuevas actividades económicas, acceso a mercados, y provisión de insumos o recursos clave.
- **Compensación:** En casos donde las medidas de mitigación no sean suficientes, se considerará la implementación de esquemas de compensación justos y proporcionales, acordados con las comunidades afectadas, para asegurar su bienestar a largo plazo.

Estas actividades se desarrollarán en estrecha coordinación con las comunidades y otros actores clave, fomentando un enfoque inclusivo y participativo que respalde la sostenibilidad de las acciones implementadas.

4.6 Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (MPPI)

(a) Población indígena (PPII) de los sitios del proyecto

La población indígena en los sitios del proyecto está organizada en comunidades campesinas y nativas, aunque también hay poblaciones diversas en zonas urbanas y rurales. Las áreas de interés (paisajes) del proyecto se encuentran 63 comunidades campesinas y 297 nativas, de las cuales la gran mayoría pertenece al pueblo indígena andino – Quechua y 9 pueblos indígenas amazónicos (Achuar, Awajún, Jíbaro, Kandozi, Kapanawa, Kichwa, Kukama Kukamiria, Shawi, Urarina).

Pueblos indígenas andinos: El pueblo indígena Quechua se encuentra presente en el área de intervención del proyecto habita en los departamentos de Piura y Lambayeque. Su economía se basa en la agricultura y la ganadería. Hablan quechua en su variante norteña, y su cosmovisión y prácticas culturales están profundamente ligadas a la agricultura y naturaleza, especialmente a la tierra.

Pueblos indígenas amazónicos: Los pueblos indígenas amazónicos viven en la amazonia del Perú, en departamentos como Loreto, Amazonas, San Martín, y dependen de la caza, pesca, recolección, una agricultura de pequeña escala y practican el uso de plantas medicinales. Hablan diversas lenguas pertenecientes a diversas familias lingüísticas como Pano, Cahuapana, Kandozi, Quechua, Tupi-Guaraní, Shimaco y Jíbaro. Su cosmovisión está estrechamente relacionada con su entorno natural, donde los ríos, bosques y animales tienen un significado espiritual profundo. Las comunidades amazónicas suelen organizarse en torno a clanes que habitan comunidades.

Tabla 05: Población indígena en el ámbito del proyecto

Paisaje	Departamento	Número de Comunidades		Pueblo Indígena (# de comunidades)
Paisaje 1	Piura	C. Campesina	6	-
Paisaje 2	Piura	C. Campesina	20	Quechua (1)
	Lambayeque	C. Campesina	11	Quechua (3)
	Cajamarca	C. Campesina	7	-
Paisaje 3	Amazonas	C. Campesina	3	-
		C. Nativa	12	Awajún (12)

	Cajamarca	C. Campesina	1	-
Paisaje 4	Loreto	C. Nativa	72	Kapanawa (1), Shawi (71)
	San Martín	C. Nativa	21	Awajún(1), Kichwa(13), Shawi (7)
Paisaje 5	Loreto	C. Campesina	15	Kukama Kukamiria (2), Urarina (2)
		C. Nativa	192	Achuar (18), Awajún (1), Jíbaro (2), Kandozi (15), Kichwa (54), Kukama Kukamiria (75), Kukama Kukamiria/ Urarina (2), Shawi (2), Urarina (31)
Ámbito total del proyecto (63 CCCC y 297 CCNN)			360	10 pueblos indígenas

En el ámbito del proyecto se encuentran presentes poblaciones pertenecientes a 10 pueblos indígenas, 1 andino (Quechua) y 9 amazónicos (Achuar, Awajún, Jíbaro, Kandozi, Kapanawa, Kichwa, Kukama Kukamiria, Shawi, Urarina). A continuación, se los describe brevemente de acuerdo con la base de datos Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura del Perú.

1. **Quechua:** Es el pueblo indígena más numeroso del Perú, con presencia predominante en la región andina. En el caso de las poblaciones del norte del Perú, su lengua es la variante norteña del quechua. Su cultura está profundamente vinculada a la agricultura, y la naturaleza.
2. **Achuar:** Pueblo amazónico que habita en la cuenca del río Pastaza, en la región Loreto. Su lengua pertenece a la familia jíbaro. Los achuar conservan una organización social basada en clanes familiares y practican la agricultura, la caza y la pesca, en estrecha conexión con su entorno natural.
3. **Awajún:** También conocidos como aguaruna, habitan principalmente en los departamentos de Amazonas, Cajamarca y Loreto. Pertenecen a la familia lingüística jíbaro y son reconocidos por su defensa de los recursos naturales, particularmente frente a actividades extractivas. Practican la agricultura de subsistencia, tienen un fuerte sentido de organización comunal y tienen un conocimiento muy especializado de la caza.
4. **Jíbaro:** Pueblo indígena amazónico que habita en la región Loreto. Su lengua pertenece a la familia jíbaro. Al igual que otros pueblos amazónicos, los jíbaros dependen de la agricultura, la pesca y la caza para su subsistencia. Tienen una organización social tradicional y su cosmovisión está profundamente ligada al entorno natural que los rodea.
5. **Kandozi:** Ubicados en la región de Loreto, principalmente en las cuencas de los ríos Pastaza y Huasaga. Son conocidos por sus profundos conocimientos sobre la biodiversidad amazónica, la pesca y su lengua pertenece a la familia lingüística kandoshi. Viven de la pesca, la caza y la recolección de frutos del bosque.
6. **Kapanawa:** Pueblo indígena amazónico se encuentra en Loreto. Su lengua pertenece a la familia Pano. Son tradicionalmente cazadores, pescadores y recolectores, y su estructura social se organiza en familias extendidas.

7. **Kichwa:** Este pueblo se encuentra en la región San Martín, aunque su origen está relacionado con migraciones desde la sierra ecuatoriana. Su lengua es parte de la familia quechua, y su cultura es una mezcla de tradiciones amazónicas y andinas.
8. **Kukama Kukamiria:** Pueblo indígena que habita principalmente en las cuencas de los ríos Marañón y Ucayali, en Loreto. Su lengua pertenece a la familia Tupí-Guaraní. Históricamente se destacaron como navegantes y comerciantes fluviales, y su cosmovisión gira en torno a los ríos.
9. **Shawi:** Anteriormente conocidos como chayahuita, habitan en los departamentos de Loreto y San Martín. Su lengua pertenece a la familia Cahuapana. Son agricultores, pescadores y cazadores, con un fuerte sentido de identidad cultural.
10. **Urarina:** Localizados en la región Loreto. Su lengua es única, no relacionada con otras familias lingüísticas. Los urarina viven de la caza, pesca y agricultura, y su estructura social está basada en relaciones familiares extensas.

(b) Impactos del proyecto en los grupos de PI

Teniendo en cuenta las Políticas y Procedimientos de WWF sobre las salvaguardas ambientales y sociales, hay diversas situaciones en los que proyectos como éste podrían afectar negativamente a las PPII. En el caso particular del CETN, los siguientes riesgos podría aplicarse:

Tabla 06: Riesgos identificados para el proyecto

Riesgos potenciales del proyecto para PPII	Riesgos aplicables para el proyecto
Pérdida de los derechos consuetudinarios a la tierra y a las zonas de uso de los recursos naturales, así como a las zonas utilizadas con fines sociales, culturales y espirituales.	Las actividades del proyecto podrían limitar inadvertidamente el acceso a los recursos naturales o culturales, o generar la percepción de pérdida de derechos por parte de los PPII. Estos riesgos potenciales derivan del componente 1 asociado a la generación de mecanismos financieros y a los del componente 2 asociados al establecimiento de una nueva ANP y 3 ACR, o reconocimiento de OMECs. Además, el componente 3, asociado al fortalecimiento de bionegocios en comunidades indígenas donde se promoverá la suscripción de acuerdos de conservación, podrían contribuir a este riesgo.
Cambios en el uso de la tierra y los recursos naturales que no tienen en cuenta las prácticas tradicionales de uso de los recursos.	Las actividades vinculadas al componente 3, donde se desarrollarán bionegocios con comunidades indígenas que apoyan la conservación (principalmente en los paisajes 2, 3 y 4), podrían promover cambios en el uso de la tierra y de los recursos naturales. Esto podría ocurrir debido al desarrollo de nuevos bionegocios o el aumento de la producción de ciertos recursos en detrimento de otros, lo que impactaría en la salud del suelo y la seguridad alimentaria. Además, podría ocasionar potenciales conflictos internos o entre comunidades si no se consideran los posibles impactos sociales y ambientales de los bionegocios que serán fortalecidos. Por otro lado, los resultados del componente 2, relacionados con el establecimiento de una nueva ANP y 3 ACR, podrían generar cambios en el uso de los espacios que vienen siendo utilizados de forma tradicional por las comunidades indígenas alrededor de las áreas de conservación. Esto podría

	suceder si dichas áreas son zonificadas con categorías no compatibles con los usos tradicionales o ancestrales, lo que podría propiciar conflictos.
Pérdida de cultura y cohesión social.	Es poco probable que el proyecto impacte negativamente en los recursos culturales de las comunidades indígenas. Sin embargo, estas podrían verse afectadas si no se considera un equilibrio entre la conservación y el uso sostenible de los recursos, que asegure que las actividades no solo no interfieran con el patrimonio cultural, sino que lo refuercen y promuevan su preservación. Por otro lado, la cohesión social puede estar en riesgo si las decisiones sobre el acceso a los recursos no son transparentes o si no se aseguran beneficios equitativos entre las diferentes comunidades indígenas. Esto se evidencia, particularmente, en relación a posibles desencuentros en el soporte al establecimiento de una nueva ANP y 3 nuevas ACR, resultados vinculados al componente 2. A esto se suma que los desencuentros que podrían darse también por la selección de bionegocios que serán fortalecidos en las comunidades indígenas, en caso no exista un consenso de la comunidad indígena sobre la decisión del bionegocio, resultado vinculado al componente 3 (principalmente en los paisajes 2, 3 y 4). Asimismo, un caso particular de pérdida de conocimiento o apropiación de conocimiento podría darse si el componente 4 asociado a la sistematización de experiencias no considera el consentimiento o derechos de propiedad para la recolección de conocimiento indígena y su difusión.
Beneficios y participación desiguales.	El proyecto podría tener un impacto negativo en relación a los beneficios y participación desigual de los PPII, en especial las mujeres y los jóvenes, cuando se desarrollen las actividades asociadas al desarrollo de Bionegocios del componente 3 y la generación de mecanismos financieros del componente 1. En el caso particular de las mujeres indígenas, las brechas de género evidencian que las mujeres suelen tener un acceso limitado a los procesos de toma de decisiones sobre el uso de la tierra y los recursos naturales, además de un limitado acceso a oportunidades económicas. En ese sentido, si el proyecto no considera el contexto sociocultural, las brechas de género, los roles y las necesidades diferenciadas de hombres, mujeres y jóvenes, podría profundizar las diferencias entre estos grupos, limitando su participación y/o reduciendo su acceso a los beneficios.

(c) Planificación de la Mitigación

Dado los potenciales impactos, el proyecto deberá considerar las siguientes medidas de planificación de la mitigación para examinar y abordar los posibles riesgos sociales y ambientales identificados, asegurando un enfoque participativo, inclusivo y culturalmente apropiado para los pueblos indígenas en el ámbito del proyecto.

Medidas de planificación transversales:

1. La estructura de gobernanza del proyecto incluye a representantes de los pueblos indígenas considerando el contexto de cada paisaje.
2. La planificación considera el contexto ambiental, social y cultural de cada paisaje.
3. El desarrollo de acciones considera la pertinencia cultural, aspectos de género, intergeneracional e intercultural, el respeto a su diversidad y el fortalecimiento de su resiliencia socioeconómica y ambiental.

4. Preparar la información en todos los idiomas locales solicitados, así como contar con intérpretes en caso de ser necesario, así mismo se considerarán elementos gráficos, visuales y audiovisuales.
5. Establecer mesas de trabajo periódicas con los representantes de los pueblos indígenas, como OOII, Rondas Campesinas, el ECA CHAYUNAIN, entre otros, con el fin de evaluar los impactos potenciales y las medidas de mitigación para todas las etapas del proyecto.
6. En los casos en que los pueblos indígenas puedan verse afectados, en particular en los paisajes 2, 3, 4 y 5, se deben preparar Planes de Pueblos Indígenas (PPPII) específicos, considerando las mejores opciones y enfoques que estén de acuerdo con las necesidades e intereses de las comunidades afectadas.
7. El Plan de Comunicación debe considerar acciones continuas para compartir información oportuna con enfoque intercultural, intergeneracional y de género con las comunidades de los pueblos indígenas sobre la ejecución del proyecto.
8. El Plan de Comunicación debe desarrollar estrategias para sensibilizar a las instituciones gubernamentales locales y regionales sobre la importancia de contar con los pueblos indígenas como aliados, así como la necesidad de garantizar el acceso a sus derechos y la seguridad de sus territorios.
9. El proyecto deberá asegurar recursos financieros suficientes para llevar a cabo la implementación de las medidas de mitigación y los PPPII.

Medidas de planificación por riesgo:

Tabla 07: Medidas de planificación para PPII

Componente/ Resultado	Riesgos	Riesgos aplicables para el proyecto	Medidas para la planificación de la mitigación
Componente 1: Mejorar las condiciones propicias para la conservación basada en áreas en la CETN.	Pérdida de los derechos consuetudinarios a la tierra y a las zonas de uso de los recursos naturales, así como a las zonas utilizadas con fines sociales, culturales y espirituales.	El proyecto podría tener un impacto negativo en relación con la pérdida de los derechos consuetudinarios por el desarrollo de mecanismos financieros. Esto podría darse si el diseño e implementación de los mecanismos financieros no considera los derechos colectivos de los PPII.	• El diseño de los mecanismos financieros (e.g fondos concursables) deberá considerar los enfoques transversales y estándares ambientales para garantizar el acceso de los pueblos indígenas. • Los lineamientos para la implementación de los mecanismos financieros deberán considerar las siguientes dimensiones: - Gestión de la información: data desagregada por sexo, pueblo indígena y, en lo posible, por edades (proyección de beneficiarios). - Participación: busca asegurar la participación de los pueblos indígenas. - Conflictos: busca identificar potenciales conflictos que pueden generarse o incrementarse producto de la puesta en marcha del mecanismo - Derechos: busca identificar si el mecanismo puede afectar un derecho colectivo.
	Beneficios y participación desiguales.	El proyecto podría tener un impacto negativo en relación a los beneficios y participación desigual que podrían enfrentar las mujeres y los jóvenes de los pueblos indígenas en la ejecución de las actividades vinculadas al desarrollo de mecanismos financieros. Esto podría darse si el diseño e implementación de los mecanismos financieros no considera la participación de los pueblos indígenas, o no incluye requisitos que promuevan su participación	
Componente 2. Fortalecer la conservación basada en áreas para alcanzar la Meta 3 de la CETN.	Pérdida de los derechos consuetudinarios a la tierra y a las zonas de uso de los recursos naturales, así como a las zonas utilizadas con fines sociales, culturales y espirituales.	Las actividades del proyecto podrían limitar inadvertidamente el acceso a los recursos naturales o culturales, o ser interpretados como una pérdida de derechos en el marco del establecimiento de una nueva ANP, 3 ACR, o el reconocimiento de OMECS.	• Diseñar planes de zonificación de ANP y ACR que respeten el uso tradicional y ancestral de los territorios y minimicen conflictos. • Realizar procesos participativos o CLPI para el establecimiento de nuevas ANP o ACR, o el reconocimiento de nuevas OMECS.
	Cambios en el uso de la tierra y los recursos	El establecimiento de una nueva ANP y 3 ACR, podrían generar cambios en el uso de	

	naturales que no tienen en cuenta las prácticas tradicionales de uso de los recursos.	los espacios que vienen siendo utilizados de forma tradicional por las comunidades indígenas alrededor de las áreas de conservación. Esto podría suceder si dichas áreas son zonificadas con categorías no compatibles con los usos tradicionales o ancestrales, lo que podría propiciar conflictos.	
	Pérdida de cultura y cohesión social.	Es poco probable que el proyecto impacte negativamente los recursos culturales de las comunidades indígenas. Sin embargo, podrían verse afectadas si no se asegura que las actividades no solo no interfieran con el patrimonio cultural, sino que lo refuercen y promuevan su preservación. La cohesión social puede estar en riesgo si las decisiones sobre el acceso a los recursos no son transparentes o si no se aseguran beneficios equitativos entre las diferentes comunidades indígenas. Esto en relación, a posibles desencuentros en el soporte al establecimiento de una nueva ANP y 3 nuevas ACR.	• Los procesos participativos, CLPI o consultas previas (normado por el Estado Peruano y complementado por las políticas de WWF) deben llevarse a cabo de forma inclusiva, por ejemplo, garantizando que los lugares, los idiomas, los horarios y la notificación previa se realicen de forma no discriminatoria y culturalmente adecuada. Esto incluye la comprensión de los límites de acceso a las comunicaciones y el suministro de documentación completa o resumida en un idioma y formato que sea accesible para las comunidades. • En caso las acciones del proyecto estén relacionadas a un recurso cultural tangible o intangible, este se abordará en coordinación con MINCUL y con INDECOPI de ser necesario, para asegurar derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas.
	Beneficios y participación desiguales / Integridad física en riesgo.	Defensores/as ambientales indígenas podrían ver afectada su participación e integridad física al participar de espacios públicos.	• Identificar a los defensores ambientales indígenas. • Considerar espacios de participación seguros para los defensores ambientales indígenas, con una logística que asegure su traslado a los lugares de participación. • Elaborar un protocolo de seguridad orientado a garantizar la integridad de los defensores y defensoras ambientales durante su participación los procesos participativos.
Componente 3. Desarrollar bionegocios que apoyen la gestión	Pérdida de los derechos consuetudinarios a la tierra y a las zonas de uso de los recursos naturales, así como a las zonas	El fortalecimiento de bionegocios en comunidades indígenas (principalmente en los paisajes 2, 3 y 4) donde se promoverá la suscripción de acuerdos de conservación podrían limitar inadvertidamente el acceso a	• Realizar procesos participativos o CLPI para la selección de bionegocios. • Establecer mecanismos claros y transparentes para la toma de decisiones sobre selección de bionegocios, los compromisos a

de las áreas de conservación.	utilizadas con fines sociales, culturales y espirituales.	los recursos naturales o culturales, o ser interpretados como una pérdida de derechos.	asumir y la distribución de beneficios, en el marco de un proceso participativo de decisión colectiva al interior de las comunidades indígenas, asegurando la resolución efectiva de conflictos.
	Cambios en el uso de la tierra y los recursos naturales que no tienen en cuenta las prácticas tradicionales de uso de los recursos.	El desarrollo de bionegocios con comunidades indígenas podría promover cambios en el uso de la tierra y de los recursos naturales. Esto podría ocurrir debido al desarrollo de nuevos bionegocios o el aumento de la producción de ciertos recursos en detrimento de otros, lo que impactaría en la salud del suelo y la seguridad alimentaria.	• Realizar procesos participativos o CLPI para la selección de bionegocios. • Los bionegocios a implementarse consideran actividades productivas ya existentes en las comunidades indígenas (bionegocios ancla), reconociendo las prácticas sostenibles que ya vienen utilizando.
	Pérdida de cultura y cohesión social.	El desarrollo de bionegocios podría generar potenciales conflictos internos o entre comunidades si no se consideran los posibles impactos sociales y ambientales de los bionegocios que serán fortalecidos. Los desencuentros podrían suceder durante la selección de los bionegocios que serán fortalecidos en las comunidades indígenas, en caso no exista un consenso de la comunidad indígena sobre la decisión del bionegocio.	• Realizar procesos participativos o CLPI para la selección de bionegocios. • Los procesos participativos o CLPI deben llevarse a cabo de forma inclusiva, por ejemplo, garantizando que los lugares, los idiomas, los horarios y la notificación previa se realicen de forma no discriminatoria y culturalmente adecuada. Esto incluye la comprensión de los límites de acceso a las comunicaciones, y el suministro de documentación completa o resumida en un idioma y formato que sea accesible para las comunidades. • Establecer mecanismos claros y transparentes para la toma de decisiones sobre selección de bionegocios, los compromisos a asumir y la distribución de beneficios, en el marco de un proceso participativo de decisión colectiva al interior de las comunidades indígenas, asegurando la resolución efectiva de conflictos. • En caso que los bionegocios se desarrollen entorno a un recurso cultural tangible o intangible, este se abordará en coordinación con MINCU y de ser necesario con INDECOPI, para asegurar derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas

	Beneficios y participación desiguales.	El proyecto podría tener un impacto negativo en relación a los beneficios y la participación desigual que podrían enfrentar las mujeres y los jóvenes de los pueblos indígenas en la ejecución de las actividades vinculadas al desarrollo de bionegocios. En el caso particular de las mujeres indígenas, las brechas de género evidencian que las mujeres suelen tener un acceso limitado a los procesos de toma de decisiones sobre el uso de la tierra y los recursos naturales, además de un limitado acceso a oportunidades económicas. En ese sentido, si el proyecto no considera el contexto sociocultural, las brechas de género, los roles y las necesidades diferenciadas de hombres, mujeres y jóvenes indígenas, podría profundizar las diferencias entre estos grupos, limitando su participación y/o reduciendo su acceso a los beneficios.	• Realizar un diagnóstico de género y adoptar un enfoque sensible al género, de modo que las mujeres y niñas no sean excluidas de las decisiones y beneficios del proyecto. • Los diagnósticos deberán identificar y visibilizar los roles de mujeres, hombres y jóvenes indígenas en las actividades planteadas por el proyecto, con especial atención en las cadenas de valor de los bionegocios, las acciones de restauración u otras iniciativas del proyecto, y promover mecanismo que aseguren su participación. • Planificar medidas afirmativas para la participación equitativa de las mujeres y jóvenes de las comunidades indígenas, garantizando que se beneficien del proyecto. • Asegurar que los pueblos indígenas, en particular las mujeres y jóvenes indígenas, tengan un acceso equitativo a las oportunidades económicas, equidad en los beneficios recibidos y una participación activa en la toma de decisiones.
Componente 4. Fomentar que la población local y los tomadores de decisiones compartan y aprendan sobre conservación basada en áreas	Pérdida de cultura y cohesión social.	La sistematización y las lecciones aprendidas no visibilizan la participación de los PPII en los procesos. En las comunidades de prácticas de conocimiento no se incorpora el conocimiento tácito como los saberes orales y las experiencias locales de los PPII. Esto podría llevar a la pérdida de prácticas culturales, desvalorización de sus tradiciones y afectaciones a la cohesión social, generando desconfianza hacia el Proyecto. El Plan de comunicaciones y de gestión de conocimiento no considera a los PPII, reduciendo el impacto de información que llegue a público al que se dirige	• Identificar actores de los PPII que generan conocimiento, sistematizar el conocimiento, impulsar y promover comunidades de prácticas de conocimiento como plataformas que ayuden a difundir el conocimiento. • Cuando el conocimiento identificado es tradicional, este debe ser sistematizado y coordinarse con el MINCU y de requerirse con INDECOPI. Además, la sistematización del conocimiento debe contar con el consentimiento del PPII relevante. • El Plan de Comunicaciones y de Gestión del conocimiento debe incorporar los enfoques transversales. Los productos comunicaciones que se propongan deberán considerar que estos tengan una traducción a los idiomas, por intérpretes reconocidos por el MINCUL.

La responsabilidad de la planificación de la mitigación, incluida la elaboración de los PPI, recaerá en la PMU, bajo la coordinación general del Especialista en Salvaguardias del proyecto.

(d) Pasos para la formulación de Planes de Pueblos Indígenas

De acuerdo a las características del proyecto, es altamente probable que deban desarrollarse Planes de PPII para los paisajes 2, 3, 4 y 5 durante la ejecución del proyecto. Estos Planes deberán ser elaborados con la participación plena y efectiva de las comunidades afectadas.

Los pasos para formular un PPI son los siguientes:

1. Identificación de los grupos de PPII: Realizar un screening inicial para confirmar e identificar los grupos de PPII en las zonas del proyecto. El objetivo es garantizar que todas las comunidades potencialmente afectadas sean incluidas y consideradas desde las primeras etapas.

2. Evaluación de los impactos del proyecto: Llevar a cabo un análisis social detallado que identifique impactos positivos y adversos de las actividades del proyecto sobre los PPII. El objetivo es mejorar la comprensión del contexto local y de las necesidades, derechos y dinámicas culturales de las comunidades afectadas.

3. Proceso de consulta y participación mediante CLPI: Implementar un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) para involucrar plenamente a las comunidades indígenas en la identificación de sus puntos de vista y la obtención de su amplio apoyo comunitario al proyecto. El objetivo es asegurar que las decisiones del proyecto sean inclusivas y reflejen las perspectivas y prioridades de las comunidades indígenas.

4. Desarrollo del PPPII: Desarrollo de un plan específico para los PPII de los paisajes 2, 3, 4 y 5 para evitar impactos adversos y proporcionar beneficios culturalmente apropiados. El objetivo es proveer una hoja de ruta clara y práctica para gestionar los riesgos y potenciar los beneficios culturalmente apropiados del proyecto en relación con los PPII.

5. Consulta continua y comunicación bidireccional durante la ejecución: Asegurar que las comunidades indígenas sean informadas y consultadas durante la ejecución del proyecto para mantener la transparencia es esencial, así como documentar todas las consultas realizadas. Resaltar la importancia de una comunicación bidireccional que asegure la retroalimentación y fomente relaciones positivas y confianza entre el proyecto y las comunidades indígenas, para ello se recomienda usar las lenguas locales, mediante intérpretes a fin de asegurar la claridad de la información.

6. Monitoreo y evaluación del PPPII: Establecer un sistema de seguimiento y evaluación para supervisar la implementación de los PPPII, incluyendo indicadores específicos y mecanismos de retroalimentación, para lo que se recomienda realizar espacios de pausa y reflexión anuales. El objetivo es garantizar que las medidas identificadas se implementen de manera efectiva y realizar ajustes cuando sea necesario.

(e) Evaluaciones Sociales

El Estándar sobre Pueblos Indígenas de WWF exige la detección de los pueblos indígenas para evaluar los riesgos y oportunidades y mejorar la comprensión del contexto local y de las comunidades afectadas.

Cada año, durante la elaboración del plan de trabajo anual, se deberá llevar a cabo un análisis de la Salvaguardas Sociales y Ambientales a nivel de proyecto para detectar y evaluar estos riesgos y oportunidades, con especial atención a las actividades derivadas de los siguientes resultados:

- Resultados 1.2. Se han movilizado fondos públicos y privados para apoyar las áreas de conservación de la CETN y los bionegocios y acuerdos de conservación asociados (Mecanismo financieros).
- Resultado 2.2. Se ha ampliado la superficie de las zonas protegidas en el CETN (Establecimiento de ANP y 6 ACR).
- Resultado 2.3. Al menos 3.000.000 ha, que contribuyen a la conectividad paisajística en el CENT, han sido reconocidas como OMEC.
- Resultado 3.1. Se han fortalecido bionegocios de comunidades indígenas y campesinas que apoyan áreas de conservación. (Suscripción de acuerdos de conservación y priorización y desarrollo de bionegocios).
- Resultado 4.1. Una mayor conciencia social y el intercambio de conocimientos reducen las amenazas a la conservación de la biodiversidad. (Elaboración de materiales de comunicación, sistematización y lecciones aprendidas, y difusión).

(f) Desarrollo de Planes de Pueblos Indígenas (PPPII)

Basándose en los resultados de las evaluaciones sociales y el proceso de consulta que forman parte de los pasos para formular un PPPII (sección 4.6-d), cada PPPII deberá incluir:

- Descripción de los PPII afectados por la actividad propuesta.
- Resumen de la actividad propuesta.
- Detalles del proceso de participación y consulta.
- Medidas específicas para garantizar beneficios culturalmente apropiados y evitar o mitigar impactos adversos.
- Presupuesto detallado.
- Mecanismo de quejas y resolución de conflictos.
- Sistema de monitoreo y evaluación con indicadores específicos para cuestiones relacionadas con los PPII.

Para las actividades del proyecto que puedan dar lugar a cambios en el acceso a los medios de subsistencia de los PPII, aquello deberá seguirse las disposiciones del Marco de Procesos: Medidas para la restauración de medios de Vida (Sección 4.5).

(g) Marco de consentimiento libre, previo e informado

El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) es un enfoque para garantizar que los derechos de los pueblos indígenas (PPII) sean respetados en cualquier decisión que pueda afectar negativamente sus tierras, territorios o medios de vida. Asegura que los PPII tengan el derecho de otorgar o denegar su consentimiento a dichas actividades sin temor a represalias o coerción, en un marco de tiempo adecuado a su propia cultura y con los recursos necesarios para tomar decisiones informadas.

El CLPI se compone de cuatro elementos separados:

- **Libre:** Sin coerción, intimidación, manipulación, amenaza o soborno.
- **Previo:** Indica que el consentimiento ha sido solicitado con suficiente antelación, antes de que se autoricen o inicien las actividades del proyecto, y que se han respetado los tiempos requeridos por los procesos de consulta o consenso de la comunidad indígena.
- **Informado:** La información se proporciona en un idioma y formato fácilmente comprensibles para la comunidad, cubriendo la naturaleza, alcance, propósito, duración y ubicación del proyecto o actividad, así como información sobre las áreas afectadas; los impactos económicos, sociales, culturales y ambientales; todos los actores involucrados; y los procedimientos que el proyecto o actividad puede implicar.
- **Consentimiento:** El derecho de los PPII a otorgar o denegar su consentimiento a cualquier decisión que impacte sus tierras, territorios, recursos y medios de vida.

Los procesos de consulta y obtención del CLPI se aplicarán a todos los aspectos del proyecto (financiado o acreditado por WWF) que puedan afectar negativamente los derechos de los PPII y las minorías étnicas.

El CLPI será obligatorio para cualquier asunto que pueda perjudicar los derechos e intereses, las áreas de agua, tierras, recursos, territorios (ya sean titulados o no a las personas en cuestión) y los medios de vida tradicionales de los PPII involucrados.

Por lo tanto, el CLPI es un elemento integral en la ejecución del proyecto propuesto, ya que las áreas del proyecto incluyen diversas comunidades indígenas. WWF reconoce los fuertes lazos culturales y espirituales que muchos grupos de PPII tienen con sus tierras y territorios, y se compromete a fortalecer estos lazos en todos los proyectos financiados por WWF/GEF. El CLPI otorga a los PPII la libertad de determinar su propio camino de desarrollo para promover la conservación de manera sostenible.

La siguiente lista de verificación (Recuadro 1) puede ayudar a determinar si algunas actividades del proyecto requieren un proceso de CLPI.

Recuadro 1. Lista de verificación para evaluar si una actividad puede requerir un proceso de CLPI

1. ¿La actividad implicará el uso, apropiación o daño a la propiedad cultural, intelectual, religiosa y/o espiritual de los pueblos indígenas (PPII)?
2. ¿La actividad adoptará o implementará medidas legislativas o administrativas que afecten los derechos, tierras, territorios y/o recursos de los PPII (por ejemplo, relacionadas con el desarrollo, utilización o explotación de minerales, agua u otros recursos; reforma agraria; reformas legales que puedan discriminar de *jure o de facto* a los PPII, etc.)?
3. ¿La actividad implicará la extracción de recursos naturales, como tala o minería, o el desarrollo agrícola en las tierras/territorios de los PPII?
4. ¿La actividad implicará decisiones que afecten el estatus de los derechos de los PPII sobre sus tierras/territorios/recursos hídricos, recursos o medios de vida?
5. ¿La actividad implicará el acceso al conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales?
6. ¿La actividad afectará las instituciones y/o prácticas políticas, legales, económicas, sociales o culturales de los PPII?
7. ¿La actividad implicará el uso comercial de recursos naturales y/o culturales en tierras sujetas a propiedad tradicional y/o bajo uso consuetudinario por los PPII?

8. ¿La actividad incluirá decisiones sobre acuerdos de distribución de beneficios, cuando estos beneficios se deriven de las tierras/territorios/recursos de los PPII (por ejemplo, gestión de recursos naturales o industrias extractivas)?
9. ¿La actividad tendrá un impacto en la continuidad de la relación de los PPII con su tierra o su cultura?
10. ¿Las intervenciones/actividades restringirán el acceso a productos forestales no maderables (PFNM), madera, tierras, etc., y otras fuentes de medios de vida y recursos comunitarios?

Si la respuesta a cualquiera de las preguntas del Recuadro 1 es "Sí", es probable que se requiera el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los pueblos indígenas (PPII) potencialmente afectados para la actividad que podría generar los impactos identificados en dichas preguntas. Cuando se requiere un proceso de CLPI, deberá iniciarse un proceso de consulta con las partes interesadas para definir y acordar el proceso de CLPI con la comunidad o comunidades. Los PPII que puedan verse afectados por el proyecto desempeñarán un papel central en la definición del proceso de CLPI, basado en sus propias prácticas culturales y de gobernanza.

El proceso de consulta debe lanzarse lo antes posible para garantizar la participación plena, efectiva y significativa de los PPII. Todas las consultas con los PPII deben llevarse a cabo de buena fe, con el objetivo de buscar acuerdos o consentimiento. La consulta y el consentimiento están relacionados con el derecho de los PPII a participar de manera significativa y efectiva en la toma de decisiones sobre asuntos que puedan afectarlos. Las consultas y la divulgación de información son partes integrales del proceso de CLPI y de cualquier planificación de apoyo al desarrollo para los PPII, con el objetivo de garantizar que las prioridades, preferencias y necesidades de los grupos indígenas sean adecuadamente consideradas.

Con ese objetivo, se ha propuesto una estrategia de consulta con los PPII para que todas las consultas se realicen de manera que se asegure su participación plena y efectiva. Este enfoque de participación plena y efectiva se basa principalmente en interacciones transparentes y de buena fe, de modo que todos los miembros de la comunidad estén empoderados para participar plenamente en el proceso de toma de decisiones. Esto incluye proporcionar información en un idioma y formato comprensibles para la comunidad, y en un marco de tiempo compatible con sus normas culturales.

Los PPII afectados participarán activamente en todas las etapas del ciclo del proyecto, incluida la preparación del proyecto, y las retroalimentaciones de las consultas con los PPII se reflejarán en el diseño del proyecto y se divulgarán posteriormente. Su participación en la preparación y planificación del proyecto ha informado el diseño del mismo, y continuarán participando activamente en la ejecución del proyecto. Una vez que el Plan de Pueblos Indígenas (PPI) o el Plan de Restauración de Medios de Vida (LRP) esté preparado, será traducido a los idiomas locales (según corresponda) y puesto a disposición de ellos antes de la implementación, incluidas versiones en formatos no escritos si así lo solicitan las comunidades.

El MINAM, como agencia ejecutora, garantizará un flujo adecuado de fondos para la consulta y la facilitación de las actividades planificadas dentro del PPPII. Se prepararán folletos y materiales con infografías que contengan información básica, como la ubicación del subproyecto/actividad, estimaciones de impacto, medidas de mitigación propuestas y el cronograma de implementación, los cuales serán traducidos a un idioma comprensible para los PPII y distribuidos entre ellos. Si la alfabetización es baja en las comunidades, también se acordarán otros medios de comunicación, especialmente dirigidos a los miembros de la comunidad con menor nivel de alfabetización.

Se adoptará una variedad de métodos de consulta, que incluirán, entre otros: discusiones en grupos focales (FGD), reuniones públicas, discusiones comunitarias, entrevistas en profundidad e informantes clave, además de censos y encuestas socioeconómicas.

Las principales partes interesadas a consultar durante la selección, evaluación de impactos, diseño e implementación del PPI, PRMV, y el MP:

- Todas las personas afectadas pertenecientes a los pueblos indígenas (PPII) o grupos marginados.
- Departamentos/ministerios gubernamentales pertinentes.
- Representantes de gobiernos provinciales y municipales.
- Cooperativas comunitarias, estructuras de gestión, organismos representativos, etc., relevantes.
- El sector privado.
- Representantes académicos.

El proyecto garantizará una representación adecuada de cada grupo de partes interesadas mencionadas anteriormente mientras se llevan a cabo las consultas, utilizando diversas herramientas y enfoques.

Las opiniones de las comunidades de PPII deben ser consideradas durante la ejecución de las actividades del proyecto, respetando sus prácticas, creencias y preferencias culturales. El resultado de las consultas será documentado en informes periódicos e incluido en los informes trimestrales de progreso del proyecto. El Gerente del Proyecto, con el apoyo del Especialista en Salvaguardas, también garantizará que las personas afectadas participen en el proceso de toma de decisiones.

Procedimientos para buscar el CLPI

Las intervenciones y actividades del proyecto que afecten negativamente a los pueblos indígenas (PPII) deben seguir un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) con los PPII afectados. Este proceso busca identificar plenamente sus puntos de vista y obtener su amplio apoyo comunitario al proyecto, además de desarrollar medidas específicas para evitar impactos adversos y potenciar beneficios culturalmente apropiados.

La participación comunitaria es un componente crítico del CLPI, ya que este es un proceso colectivo, no una decisión individual. En la práctica, el CLPI se implementa a través de un proceso participativo que involucra a todos los grupos afectados antes de la finalización o implementación de cualquier actividad, decisión o plan de desarrollo del proyecto.

El CLPI se establece mediante negociaciones de buena fe entre el proyecto y los PPII afectados. Un facilitador debe apoyar este proceso. Esta persona debe estar disponible a lo largo del proyecto, hablar los idiomas necesarios y tener conocimiento del contexto del proyecto. El facilitador puede o no ser parte de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), pero debe ser aceptado por todas las partes involucradas.

El Recuadro 2 a continuación detalla algunos pasos genéricos que deben seguirse para el CLPI con los PPII afectados, con el fin de buscar su amplio apoyo comunitario.

Recuadro 2. Pasos para buscar el CLPI de los Pueblos Indígenas afectados por el Proyecto

1. Identificar a las comunidades, subgrupos dentro de ellas y demás actores que puedan tener intereses o derechos (tanto consuetudinarios como legales) sobre las tierras u otros recursos naturales que se proponen desarrollar, gestionar, utilizar o impactar mediante la actividad del proyecto.
2. Identificar cualquier derecho o reclamo (consuetudinario o legal) de estas comunidades sobre las tierras o recursos (por ejemplo, derechos de agua, puntos de acceso al agua, derechos de caza o extracción de productos forestales) que se superpongan o estén adyacentes al/los sitio(s) o área(s) de la actividad propuesta del proyecto.
3. Determinar si la actividad propuesta podría disminuir los derechos, reclamos o intereses identificados en el paso 2 y, además, identificar los recursos naturales que podrían ser afectados por el proyecto, así como las leyes legales y consuetudinarias que rigen dichos recursos.
4. Proporcionar detalles sobre las actividades propuestas del proyecto junto con sus posibles impactos en los PPII, ya sean positivos o negativos. Esto incluye las medidas de mitigación propuestas, presentadas en un idioma o medio de comunicación comprensible para los PPII afectados.
5. Toda la información del proyecto proporcionada a los PPII debe estar en un formato adecuado a sus necesidades locales. Generalmente, se deben usar los idiomas locales, y se deben realizar esfuerzos para incluir a todos los miembros de la comunidad, incluyendo mujeres y miembros de diferentes generaciones y grupos sociales (por ejemplo, clanes y contextos socioeconómicos).
6. Elegir un facilitador que esté disponible durante todo el proyecto, que hable los idiomas necesarios, conozca el contexto del proyecto y sea cultural y socialmente sensible al género. El facilitador debe ser de confianza para los PPII afectados. Además, puede ser útil involucrar a actores como autoridades locales o nacionales que probablemente participen en la implementación del proceso de CLPI.
7. Si las comunidades indígenas están organizadas en asociaciones comunitarias u organizaciones representativas, generalmente deben ser consultadas como parte del proceso.
8. Asignar el tiempo necesario para que las comunidades indígenas realicen sus propios procesos internos de toma de decisiones. Esto significa permitir el tiempo suficiente para que alcancen conclusiones consideradas legítimas por la mayoría de los participantes involucrados.
9. Apoyar un proceso para crear una estructura de toma de decisiones mutuamente respetada en casos donde dos o más comunidades reclamen derechos sobre un mismo sitio del proyecto.
10. En comunidades donde el concepto de CLPI no sea familiar, iniciar un diálogo para identificar estructuras de toma de decisiones existentes que respalden los principios subyacentes al CLPI.
11. Identificar a los representantes seleccionados por la comunidad o "personas de enlace" para fines de toma de decisiones. Esto incluye la identificación de los tomadores de decisiones y las partes involucradas en las negociaciones.
12. Establecer un acuerdo sobre los tomadores de decisiones, las partes firmantes y/o las prácticas consuetudinarias vinculantes que se usarán para concluir los acuerdos. Presentar a los representantes seleccionados, su rol en la comunidad, cómo fueron elegidos, su responsabilidad y papel como representantes.
13. Si se logra el consentimiento, documentar los resultados/acuerdos alcanzados y las actividades que se incluirán en el proyecto. Asegurar un mecanismo de retroalimentación y resolución de quejas del proyecto. Los acuerdos alcanzados deben ser mutuos y reconocidos por todas las partes, considerando los modos consuetudinarios de toma de decisiones y búsqueda de consenso. Esto puede incluir votaciones, levantamiento de manos, la firma de un documento con un testigo, ceremonias rituales que hagan el acuerdo vinculante, entre otros.
14. Asegurar que todos los grupos sociales relevantes dentro de la comunidad hayan sido consultados adecuadamente. Esto puede incluir buscar a miembros marginados o aquellos sin poder de decisión, como mujeres. Si la mayoría amplia de la comunidad muestra apoyo al proyecto, se puede considerar que se ha logrado un consentimiento amplio. Aunque el consenso suele ser la norma, el consentimiento amplio no significa que todos deban estar de acuerdo con el proyecto.
15. Cuando la comunidad acepte el proyecto, documentar el proceso de acuerdo y sus resultados, incluyendo beneficios, compensaciones o medidas de mitigación para la comunidad, proporcionales a la pérdida de uso de tierras o recursos. Toda la documentación debe estar en

formatos y lenguajes accesibles, y hacerse públicamente disponible para todos los miembros de la comunidad, permitiendo la revisión y validación de las partes interesadas.

16. Los acuerdos y características especiales del diseño que sirvan de base para el apoyo amplio de la comunidad deben describirse en el PPI. También se deben documentar los desacuerdos, si los hubiera.
17. Definir conjuntamente con las comunidades afectadas los modos de monitoreo y verificación de los acuerdos alcanzados, así como los procedimientos relacionados. Esto incluye detallar cómo se llevarán a cabo estas tareas durante la implementación del proyecto y, si se considera necesario, la comisión de revisiones periódicas independientes en intervalos acordados por todos los grupos de interés.

(h) Divulgación

El Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPPII) y el Marco de Procesos (MP) definitivos, así como los Planes de Pueblos Indígenas –(PPPII) y los Planes de Restauración de Medios de Vida (PRMV) específicos para cada lugar, se divulgarán en el sitio web del organismo de las agencias ejecutoras, el MINAM como agencia ejecutora líder y Profonnanpe como agencia co-ejecutora, y en el sitio web de WWF, y se pondrán a disposición de los PPII afectados; la divulgación de información y las consultas continuarán durante la ejecución del proyecto.

Los resúmenes de los PPPII y las medidas de mitigación propuestas en los PPPII se traducirán al español y a los idiomas requeridos en coordinación con las organizaciones indígenas de los paisajes, y se pondrán copias impresas a disposición de las personas afectadas en la oficina de las autoridades locales pertinentes. Además, estos documentos podrán ser difundidos oralmente a través de reuniones presenciales con las comunidades.

(i) Arreglos institucionales y de monitoreo en relación al MPPPII

El Especialista en Salvaguardas será responsable del desarrollo e implementación del MPPI y de cualquier PPPII, con el apoyo del Gerente de Proyecto de la UGP en asuntos logísticos (por ejemplo, realizar visitas de campo, llegar a las comunidades de PPII, convocar reuniones, etc.).

El Especialista en Salvaguardas informará periódicamente sobre la implementación del MPPPII/PPPII al Gerente de Proyecto, al MINAM y a WWF. El monitoreo y la presentación de informes se llevarán a cabo junto con la presentación de informes sobre los otros compromisos del PGAS (como se indica en la Sección 5.4).

4.7 Medidas de Mitigación para el Patrimonio Cultural

El enfoque del proyecto busca mantener un equilibrio entre la conservación y el uso sostenible de los recursos, asegurando que las actividades no solo no interfieran con el patrimonio cultural, sino que lo refuercen y promuevan su preservación. Sin embargo, en caso el patrimonio cultural se viese afectado este se abordará en coordinación con MINCUL a fin de evaluar la afectación y generar las medidas de mitigación apropiadas. De ser necesario, se elaborará un plan de manejo de recursos culturales.

4.8 Plan de gestión de Pesticidas

El proyecto no promueve el uso o la adquisición de pesticidas que están prohibidos por la legislación internacional y peruana. En su lugar, se enfoca en prácticas sostenibles y en la promoción de bionegocios que priorizan alternativas ecológicas, evitando el uso de productos

químicos que puedan ser dañinos para el medio ambiente. Las actividades del proyecto están diseñadas para fomentar la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de los recursos naturales, evitando la dependencia de pesticidas que podrían generar efectos adversos tanto en los ecosistemas como en la salud humana.

En caso de que el proyecto, junto con las comunidades, decida implementar alguna actividad agrícola, se deberá tener en cuenta la lista de productos químicos o pesticidas permitidos según la legislación ambiental vigente en Perú (SENASA es la autoridad nacional en el uso de pesticidas quien se encuentra bajo el MIDAGRI, mientras que el MINAM propone políticas para evitar la contaminación del agua y biodiversidad) y las normativas internacionales. Además, será necesario implementar un Plan de Gestión de Pesticidas (PGP) con medidas de mitigación para garantizar que cualquier uso de pesticidas se realice de manera segura y responsable, minimizando los impactos negativos.

5. DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

5.1. Procedimientos para la identificación y Gestión de Impactos Ambientales y Social

A continuación, se detalla una lista de actividades que no serán financiadas por el proyecto **“Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú: Aplicando el enfoque ecosistémico en el Corredor Económico Transversal Norte del Perú”**. Esto incluye actividades que puedan:

1. Conducir a prácticas de gestión de la tierra que causen degradación (biológica o física) del suelo y del agua. Algunos ejemplos incluyen, entre otros: la tala de árboles en zonas centrales y cuencas hidrográficas críticas; actividades que impliquen explotación de canteras y minería; tala comercial; o pesca con dragas.
2. Afectar negativamente a áreas de hábitats naturales críticos o zonas de reproducción de especies raras/en peligro de extinción conocidas.
3. Aumentar significativamente las emisiones de GEI.
4. Utilizar organismos genéticamente modificados o biotecnologías modernas o sus productos.
5. Implicar la adquisición y/o el uso de pesticidas y otros productos químicos especificados como contaminantes orgánicos persistentes en virtud del Convenio de Estocolmo o dentro de las categorías IA, IB o II de la Organización Mundial de la Salud.
6. Desarrollar plantaciones forestales.
7. Provocar la pérdida de biodiversidad, la alteración del funcionamiento de los ecosistemas y la introducción de nuevas especies exóticas invasoras.
8. Implicar la adquisición o el uso de armas y municiones o financiar actividades militares.
9. Conducir a la adquisición de tierras privadas y/o al desplazamiento físico y la reubicación voluntaria o involuntaria de personas, incluidas las personas sin título de propiedad y las migrantes.
10. Contribuir a exacerbar cualquier desigualdad o brecha de género que pueda existir.
11. Implicar trabajo infantil ilegal, trabajo forzoso, explotación sexual u otras formas de explotación.
12. Afectar negativamente los derechos, tierras, recursos naturales, territorios, medios de vida, conocimientos, tejido social, tradiciones, sistemas de gobernanza y cultura o patrimonio (físico y no físico o intangible) de los pueblos indígenas dentro y/o fuera del área del proyecto.
13. Impactar negativamente áreas con valores culturales, históricos o trascendentes para individuos y comunidades.

Antes de iniciar cualquier actividad del proyecto, el Especialista en Salvaguardas debe completar información detallada sobre la naturaleza de la actividad y su ubicación específica en el formulario de *Análisis de Elegibilidad e Impactos de las Salvaguardas* (Anexo 1). La Parte 1 de este formulario comprende información básica sobre la actividad; la Parte 2 contiene preguntas básicas de “preanálisis”. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas de estas dos partes es “Sí”, la actividad se considerará no elegible para recibir financiamiento en el marco del Proyecto. Por lo tanto, los socios ejecutores deberán cambiar la naturaleza o la ubicación de la actividad propuesta para que cumpla con todos los requisitos de salvaguardas y que todas las respuestas en el formulario de *Análisis de Elegibilidad e Impactos de las Salvaguardas* sean negativas.

Si la actividad se considera elegible de acuerdo con la Parte 2, se llevará a cabo un procedimiento de evaluación ambiental y social de acuerdo con la Parte 3 del formato de *Análisis de Elegibilidad e Impactos de las Salvaguardas*, que se basa en el Políticas y Procedimientos Integrados de salvaguardas (SIPP/PPIS) de WWF y las leyes y regulaciones peruanas aplicables. Los socios ejecutores deberán responder a las preguntas específicas de la Parte 3 del formulario, brindar conclusiones generales sobre los principales impactos ambientales y sociales de cada actividad propuesta, describir los permisos o autorizaciones necesarios y especificar si se deben preparar evaluaciones adicionales o documentos de salvaguarda (p. ej.: PGAS).

Los temas que se consideran como parte de este análisis ambiental y social incluyen lo siguiente:

- a. Necesidad de adquisición de tierras por parte del gobierno.
- b. Impactos ambientales (p. ej.: polvo, ruido, humo, vibración del suelo, contaminación, inundaciones, etc.) y pérdida o daño del hábitat natural.
- c. Impactos sociales: identificación de grupos vulnerables o pueblos indígenas, impactos en los recursos comunitarios, impactos en los medios de vida y las oportunidades socioeconómicas, restricciones de acceso a los recursos naturales, conflictos por el uso de la tierra, impactos en el patrimonio cultural tangible o intangible, etc.
- d. Cuestiones de salud y seguridad (tanto para los trabajadores como para las comunidades locales).

El Especialista en Salvaguardas debe realizar el análisis de cada actividad. Si el proceso de análisis indica que se deben preparar evaluaciones adicionales o documentos de salvaguardas, los socios ejecutores deben realizarlos **antes del inicio de las actividades**.

Si el análisis revela impactos ambientales o sociales adversos que pueden surgir de la actividad planificada, se debe preparar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El Especialista en Salvaguardas debe preparar el PGAS, en colaboración con el o la Gerente(a) del Proyecto.

5.2. Lineamientos para el Desarrollo de PGAS

En caso de que el proceso de evaluación ambiental y social identifique cualquier impacto ambiental o social adverso como resultado de las actividades específicas del proyecto, el Especialista en Salvaguardas, en colaboración con el(la) Gerente(a) del Proyecto, debe desarrollar un PGAS específico para el sitio y la actividad. **El PGAS debe prepararse antes del inicio de la actividad del proyecto y debe seguir de cerca las pautas proporcionadas en este MGAS.**

El PGAS debe describir los impactos ambientales y sociales adversos que se espera que ocurran como resultado de la actividad específica del proyecto, describir las medidas concretas que se deben tomar para evitar o mitigar estos impactos y especificar los mecanismos de implementación para administrar estas medidas (incluidas las estructuras institucionales, las funciones, la comunicación, las consultas y los procedimientos de presentación de informes).

La estructura del PGAS deberá ser la siguiente:

- (i) **Una introducción concisa:** que explique el contexto y los objetivos del PGAS, la conexión de la actividad propuesta con el proyecto y los hallazgos del proceso de análisis.
- (ii) **Descripción del proyecto:** objetivo y descripción de las actividades, naturaleza y alcance del proyecto (ubicación con mapa, procesos de construcción y/u operación, equipos a utilizar, instalaciones del sitio, trabajadores y sus campamentos; estimación cuantitativa si se trata de obras civiles, cronograma de actividades).
- (iii) **Datos ambientales y sociales de referencia:** información o mediciones ambientales clave, como topografía, uso de la tierra y uso del agua, tipos de suelo y calidad/contaminación del agua; y datos sobre las condiciones socioeconómicas de la población local. También se deben incluir fotografías que muestren las condiciones actuales de los sitios del proyecto.
- (iv) **Impactos esperados y medidas de mitigación:** descripción de los impactos ambientales y sociales específicos de la actividad y las medidas de mitigación correspondientes.
- (v) **Disposiciones de implementación del PGAS:** responsabilidades de diseño, licitación y contratos cuando corresponda, monitoreo, informes, registro y auditoría.
- (vi) **Necesidad de capacidad y presupuesto:** capacidad necesaria para la implementación del PGAS y estimaciones de costos para la implementación del mismo.
- (vii) **Mecanismos de consulta y divulgación:** cronograma y formato de divulgación.
- (viii) **Monitoreo:** Monitoreo del cumplimiento ambiental y social con responsabilidades.
- (ix) **Mecanismo de quejas formales:** proporcionar información sobre el mecanismo de quejas formales, cómo las personas afectadas por el proyecto pueden acceder a él y el proceso de resolución de quejas.
- (x) **Un plan de participación de las comunidades y los actores clave específico para el sitio:** para garantizar que las comunidades locales y otros actores clave pertinentes participen plenamente en la implementación del PGAS, se debe incluir un Plan de Participación de las Partes Interesadas. En la Sección 5.8 a continuación se detallan directrices específicas sobre la participación de la comunidad.

5.3. Rol y responsabilidades de los actores clave en la implementación del MGAS

(a) General

El acuerdo institucional (Figura 2) para la ejecución del proyecto incluye a WWF como Agencia del GEF, MINAM como Director Nacional del Proyecto y Profonampe como Agencia Ejecutora Principal, un Comité Directivo del Proyecto, y un Comité Técnico del Proyecto.



Figura 2. Arreglo institucional del Proyecto

El **Ministerio del Ambiente (MINAM)** será el Organismo Ejecutor Líder del Proyecto. Será responsable de la orientación estratégica y la gestión, asegurando su alineación con las políticas y prioridades nacionales, y garantizando que las actividades se lleven a cabo de acuerdo con el Documento de Aprobación del Director General (CEO Endorsment, por sus siglas en inglés) y el Acuerdo de Contrato aprobado.

Comité Directivo del Proyecto (CDP): es la máxima autoridad en la toma de decisiones. Este comité supervisará y controlará la ejecución técnica y financiera del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, actividades y metas, y aprobando el plan de trabajo anual, el presupuesto, los informes del proyecto y los informes de auditoría financiera. Conformada por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales - VMDERN del MINAM o su delegado (El director nacional del Proyecto), el Gerente General del Proyecto (CGP) como secretario/a, un representante directivo del SERNANP, un representante directivo de los seis Gobiernos Regionales (GoRe) del área de intervención (Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, San Martín y Loreto), un directivo de WWF.

Asimismo, serán invitados a participar el Punto Focal Operativo del GEF (OFP) (Observador) como miembro *facto* con voz pero sin voto. De forma similar un Directivo de PROFONANPE (Observador), y directivo adicional de WWF GEF (Observador). Los seis GOREs que participan en el proyecto estarán representados en la junta por un delegado con voz y voto. Los delegados de los otros GOREs podrán participar en las reuniones de la junta con voz, pero sin voto.

Comité Técnico del Proyecto: actuará como órgano consultivo multilateral en relación con los aspectos técnicos de los componentes del proyecto. Estará conformado por un especialista designado del MINAM, SERNANP, WWF, Profonampe y un representante de los GOREs. Se invitará a participar de acuerdo con el tema técnico y área de intervención a Organizaciones Indígenas (OOII), SERFOR, PRODUCE, MINCUL y gobiernos provinciales y distritales.

WWF-US a través de su Agencia WWF GEF: (i) supervisará el proyecto de forma coherente y periódica para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto; (ii) actuará de enlace entre el proyecto y la Secretaría del GEF; (iii) informará sobre los avances del proyecto a la Secretaría del GEF (Informe anual de ejecución del proyecto); (iv) garantizará que se apliquen y cumplan los requisitos y normas de las políticas del GEF y del WWF (es decir (v) aprobar el plan de trabajo y el presupuesto anuales; (vi) aprobar las revisiones presupuestarias, certificar la disponibilidad de fondos y transferirlos; (vii) organizar la evaluación final y revisar las auditorías del proyecto; (viii) certificar la finalización operativa y financiera del proyecto, y (ix) no oponer objeciones a los términos de referencia clave de la unidad de gestión del proyecto.

PROFONANPE es la agencia nacional ejecutora, será responsable de la ejecución técnica, financiera y fiduciaria del proyecto y de todas las actividades de adquisición. Ejecutará el proyecto a través de una Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) dentro de su estructura organizativa y asignará los recursos humanos y técnicos necesarios para su implementación. El proyecto utilizará los sistemas existentes de PROFONANPE para la planificación integrada, las adquisiciones, la gestión financiera, la presentación de informes y el seguimiento, garantizando al mismo tiempo la compatibilidad con las normas, procedimientos y sistemas de control de WWF.

UGP, la Unidad de Gestión del Proyecto contratada por PROFONANPE con el apoyo de un Comité de Selección, se encargará de la planificación operativa, la ejecución y el seguimiento diario del proyecto en estrecha coordinación con el MINAM y PROFONANPE.

De acuerdo al CEO Ad, la UGP está conformada por:

- Gerente del Proyecto
- Asistente Administrativo
- Oficial de Desarrollo Institucional
- Oficial de Áreas de Conservación
- Oficial de Desarrollo de Negocios
- Oficial en Salvaguardas
- Asistente en Salvaguardas
- Oficial en Monitoreo, Evaluación, Aprendizaje y Gestión del Conocimiento
- Oficial en Comunicación

(a) Implementación de Salvaguardas

Los acuerdos y responsabilidades específicos relacionados con la implementación de los requisitos de salvaguardas ambientales y sociales, tal como se establece en este MGAS/MP/MPPI y otros documentos de salvaguarda (como el Plan de Participación de las Partes Interesadas - PPPI y Plan de Acción de Género – PAG) son los siguientes:

Agencia Ejecutora Líder:

- Garantizar la coordinación con las autoridades gubernamentales pertinentes.
- Liderar el Comité Directivo del Proyecto.

Comité Directivo del Proyecto:

- Supervisión y seguimiento general del cumplimiento de los compromisos en materia de salvaguardas.
- Apoyo y recomendaciones sobre cuestiones específicas de salvaguarda, de ser necesario.
- Participar de la resolución de alguna queja, de ser necesario.

Agencia WWF GEF:

- Supervisión y seguimiento general del cumplimiento de los compromisos en materia de salvaguardas.
- Apoyo y recomendaciones sobre cuestiones específicas de salvaguarda, de ser necesario.

UGP:

- Asegurar que las bases de las licitaciones y los términos de referencia de los servicios a contratar, y otros documentos que forman parte de los contratos, incluyan cláusulas o condiciones pertinentes a las salvaguardas ambientales y sociales, tal como se establece en este MGAS. Es particularmente importante incluir en los documentos de contratación,

como los términos de referencia, requisitos relacionados con la salud y la seguridad ocupacional.

- Implementar y supervisar el MGAS/MP/MPPI y otros documentos de salvaguarda, como el PPPI/PAG
- Presentar informes de salvaguarda a la Agencia Ejecutora.
- Implementar el Mecanismo de Atención de Quejas (MAQ).
- Divulgar los documentos de salvaguarda.
- Informar sobre la implementación y el cumplimiento de las salvaguardas al Comité Directivo del Proyecto y a la Agencia GEF-WWF.

Especialista de Salvaguardas y Género dentro de la UGP:

Responsabilidades en materia de salvaguardas y participación de partes interesadas

- Brindar aportes al Gerente del Proyecto para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas con referencia al MGAS/MP/MPPI y otros documentos de salvaguarda (como el Plan de Participación de las Partes Interesadas - PPPI y Plan de Acción de Género - PAG) durante la planificación e implementación del proyecto.
- Monitorear la implementación del MGAS/MP/MPPI y otros documentos de salvaguarda (como el PPPI/PAG), incluyendo aportes y recomendaciones de consultores relacionados.
- Realizar evaluaciones de las Salvaguardas Sociales y Ambientales en las actividades de proyecto recientemente planificadas/revisadas, así como de manera anual, como se describe en el MGAS.
- Asegurar que el equipo del proyecto comprenda las salvaguardas ambientales y sociales y cómo apoyar la implementación del MGAS/MP/MPPI y otros documentos de salvaguarda (como el PPPI/PAG).
- Garantizar la inclusión de requisitos de gestión de riesgos ambientales y sociales en todos los documentos de licitación y contratos del proyecto.
- Brindar capacitación sobre los requisitos de salvaguardas al personal de la UGP y los socios relevantes según sea necesario.
- Revisar regularmente los marcos mencionados anteriormente y hacer modificaciones según sea necesario.
- Supervisar el cumplimiento de los contratistas con los requisitos de las normas ambientales y sociales de WWF.
- Identificar y establecer vínculos con todas las partes interesadas involucradas en cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos ambientales y sociales en el proyecto.
- Realizar reuniones de consulta con las partes interesadas locales según sea necesario, informándoles y actualizándolas sobre las últimas actividades de desarrollo del proyecto.
- Asegurarse de que las consultas con las comunidades se lleven a cabo de manera inclusiva, respetuosa, culturalmente apropiada y participativa, y que estén bien documentadas.
- Establecer, liderar la socialización y garantizar la implementación del Mecanismo de Atención de Quejas - MAQ, incluyendo ser un punto de contacto para recibir quejas. Supervisar la atención de los reclamos con la asistencia del Oficial de Participación Comunitaria/Género.
- Asegurar la divulgación completa de los Planes existentes y recientemente desarrollados con los actores clave.

- Realizar visitas periódicas de seguimiento y desarrollo de capacidades a los sitios del proyecto.
- Aportar información a los informes del proyecto sobre el estado del cumplimiento de las salvaguardas y la implementación del MAQ con el MGAS/MP/MPPI y otros documentos de salvaguarda (como el PPPI/PAG) durante la implementación y cualquier problema que surja.
- Coordinar con el Oficial de Participación Comunitaria/Género para asegurar la alineación en la implementación del MGAS/MP/MPPI y el Plan de Acción de Igualdad de Género y el Plan de Participación de las Partes Interesadas.
- Participar en llamadas mensuales con el Especialista/Oficial en Salvaguardas de la Agencia WWF-GEF.
- Realizar cualquier otra tarea asignada por el Gerente del Proyecto para apoyar el proyecto con respecto a temas de salvaguardas ambientales y sociales.

Responsabilidades en materia de género

- Brindar aportes al Gerente del Proyecto para asegurar el cumplimiento del PAG durante la planificación e implementación del proyecto.
- Monitorear la implementación de las normas de género, incluyendo los aportes y recomendaciones de los consultores relacionados.
- Asegurar que el equipo del proyecto comprenda el enfoque de género y cómo apoyar la implementación del PAG.
- Brindar capacitación sobre los requisitos del enfoque de género al personal de la UGP y a los socios relevantes según sea necesario.
- Revisar regularmente el PAG y hacer modificaciones según sea necesario.
- Realizar visitas periódicas de monitoreo y fortalecimiento de capacidades sobre género a los sitios del proyecto.
- Brindar aportes a los informes del proyecto sobre el estado de la implementación del PAG durante la implementación y cualquier problema que surja.
- Coordinar con el Especialista en Salvaguardas para asegurar la alineación en la implementación del MGAS/MP/MPPI/PAG/ PPPI.
- Participar en llamadas mensuales con el Especialista/Oficial de Salvaguardas y Especialista/Oficial de Género de la Agencia GEF.
- Realizar cualquier otra tarea asignada por el Gerente del proyecto para apoyar el proyecto con respecto a cuestiones de género.

5.4. Monitoreo

La conformidad de las actividades del Proyecto con el MGAS será supervisada minuciosamente por diversas entidades en las distintas fases de preparación y ejecución.

• Monitoreo a nivel de Proyecto

La responsabilidad general de implementar el MGAS/MP/MPPI/PAG/PPPI y de monitorear el cumplimiento de las actividades de salvaguarda ambiental y social del Proyecto recae en la UGP.

El Especialista en Salvaguardas contratado por la UGP supervisará la implementación de todas las actividades de campo y garantizará que cumplan con el MGAS, así como con el PPPI. El Especialista también brindará a la agencia ejecutora y a los socios apoyo técnico para llevar a cabo evaluaciones ambientales y sociales y preparar los PGAS y cualquier otra documentación necesaria.

El Especialista en Salvaguardas también monitoreará el Mecanismo de Resolución de Quejas (MRQ) del proyecto y evaluará su eficacia (es decir, en qué medida las quejas se resuelven de manera rápida y satisfactoria).

Finalmente, el Especialista en Salvaguardas también será responsable de informar sobre el cumplimiento general de las salvaguardas al Gerente del Proyecto, al Comité Directivo del Proyecto y a la Agencia WWF-GEF.

- ***Monitoreo a nivel de actividades de campo***

La UGP y, en particular, el Especialista en Salvaguardas supervisarán de cerca todas las actividades de campo y se asegurarán de que cumplan plenamente con el MGAS/MP/MPPI/PGAS/PPPI y la legislación regional y nacional pertinente.

Cada miembro de la UGP también es totalmente responsable del cumplimiento de los requisitos de salvaguardas descritos en el MGAS/MP/MPPI/PAG/PPPI y otros documentos que se generen en el marco de las salvaguardas sociales y ambientales (como PGAS), así como por parte de todos los contratistas externos y proveedores de servicios empleados como parte del proyecto.

El desembolso de los fondos del proyecto estará sujeto al pleno cumplimiento de los requisitos de salvaguardas.

- ***Monitoreo a nivel de agencia***

WWF, como agencia implementadora del proyecto, el MINAM, como agencia ejecutora, y Profonampe como agencia co-ejecutora son responsables de supervisar el cumplimiento del MGAS.

Para facilitar el seguimiento del cumplimiento, el MINAM incluirá información sobre el estado de la implementación del MGAS en los Informes de Avance del Proyecto (PPR, por sus siglas en inglés) semestrales y en los informes anuales de Revisión de la Implementación del Proyecto (PIR, por sus siglas en inglés).

5.5. Involucramiento Comunitario

La consulta comunitaria ha sido parte integral de estas evaluaciones, así como del diseño del proyecto propuesto, y se llevará a cabo como un proceso continuo a lo largo del ciclo del proyecto. Esta sección describe el involucramiento de la comunidad durante la preparación y la implementación del proyecto. Cabe notar que es solo una descripción general, mientras que los detalles completos se describirán en el Plan de Participación de las Partes Interesadas - PPPI.

- (a) **Involucramiento de la comunidad durante la preparación del proyecto y la preparación del MGAS/MP.**

El diseño del proyecto “Aportando a la Meta 3 del GBF a escala regional en Perú” ha incorporado un enfoque altamente participativo, promoviendo un proceso inclusivo para garantizar la representación de diversos actores, especialmente comunidades locales, pueblos indígenas y grupos vulnerables.

Durante la preparación del proyecto, se llevaron a cabo múltiples talleres, reuniones y consultas, tanto presenciales como virtuales, que permitieron identificar las necesidades y expectativas de las comunidades en el CETN. Estas actividades se desarrollaron bajo un enfoque intercultural, de género e intergeneracional, asegurando espacios donde todas las voces fueran escuchadas, contribuyendo al diseño del proyecto y a la elaboración de instrumentos clave como el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

El proceso participativo se estructuró en cuatro etapas principales: inicio, co-diseño, involucramiento de actores y validación. Durante estas etapas, se registró la participación de 386 personas de diferentes sectores, incluyendo representantes de comunidades indígenas, organizaciones civiles y entidades gubernamentales como el MINAM, SERNANP y gobiernos regionales. Particularmente, en la fase de co-diseño, se priorizó la recopilación de información local y la definición conjunta de prioridades, permitiendo la incorporación de conocimientos tradicionales y necesidades específicas de las comunidades en el diseño del proyecto. Además, se establecieron mecanismos para integrar sus propuestas en las estrategias de conservación y desarrollo sostenible.

Para la elaboración del MGAS, las comunidades desempeñaron un rol fundamental al aportar información sobre sus contextos socioculturales, económicos y ambientales. Esto permitió identificar riesgos sociales y ambientales, así como oportunidades para fomentar su participación eficiente en la implementación del proyecto. A través de talleres regionales, se validaron los productos, asegurando que reflejaran las realidades y expectativas de las comunidades. El compromiso de estas en la planificación y ejecución de actividades garantiza no solo la sostenibilidad del proyecto, sino también el fortalecimiento de su rol como guardianas de la biodiversidad y promotoras de prácticas sostenibles en el CETN.

(b) Involucramiento de la comunidad durante la implementación del proyecto

Las comunidades que residen en el área del proyecto y sus alrededores son actores clave en la implementación del proyecto. Como destinatarias finales de los impactos y beneficios del proyecto, su participación eficiente y apoyo son fundamentales para garantizar el éxito de las intervenciones. Durante la implementación, se priorizará su involucramiento a través de actividades específicas incluidas en el Plan de Participación de las Partes Interesadas. Estas actividades contemplan talleres de capacitación, consultas periódicas y mecanismos de retroalimentación que permitan ajustar las estrategias según las necesidades y expectativas de las comunidades locales. Asimismo, se promoverá un diálogo abierto y transparente para fortalecer la confianza y fomentar una apropiación efectiva de las acciones del proyecto.

El proyecto asegurará un enfoque inclusivo e intercultural, reconociendo y respetando la diversidad sociocultural de las comunidades involucradas. Se implementarán estrategias diferenciadas que prioricen la participación de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas, fomentando su liderazgo en actividades económicas sostenibles, como bionegocios y ecoturismo. Además, se incluirán iniciativas para fortalecer las capacidades locales en gestión de recursos, áreas de conservación y planificación territorial, vinculándolas a los objetivos del proyecto. Este enfoque participativo no solo contribuirá al éxito operativo del proyecto, sino que también garantizará que los beneficios lleguen directamente a las comunidades, promoviendo su bienestar y consolidando su rol como guardianes de la biodiversidad en el CETN.

5.6. Comunicaciones y divulgación

Todas las comunidades afectadas y los actores clave pertinentes serán informados sobre los requisitos y compromisos del MGAS. Este documento, junto con el PPPI, estarán disponible en los sitios web de MINAM y Profonampe, así como en los sitios web de la Agencia WWF-GEF. Se

colocarán copias impresas del MGAS y PPPI en lugares públicos apropiados y en MINAM. En caso de ser necesario, se elaborará material didáctico o se harán traducciones de estos documentos para completar una socialización adecuada con las PPII.

Los gerentes y los especialistas en salvaguardas y género de la UGP, así como personal relevante del MINAM y Profonampe, serán responsables de crear conciencia en la comunidad sobre los requisitos del MGAS y también se asegurarán de que todos los contratistas externos y proveedores de servicios estén completamente familiarizados y cumplan con el MGAS y otros documentos de salvaguardas.

Durante la ejecución del proyecto, se prepararán PGAS específicos (entre otros posibles planes a desarrollar) para cada actividad en consulta con las comunidades afectadas y se divulgarán a todos los actores clave antes de la finalización del concepto del proyecto. Todos los borradores de PGAS desarrollados por la UGP serán revisados y aprobados por el MINAM en consulta con el CDP y la Agencia WWF-GEF antes de su divulgación pública. La UGP también debe divulgar a todas las partes afectadas los planes de acción preparados durante la ejecución del proyecto, incluida la incorporación de la perspectiva de género.

La divulgación debe realizarse de manera que sea significativa y comprensible para las personas afectadas. Para ello, el resumen ejecutivo de los PGAS o los términos y condiciones de las autorizaciones ambientales deben divulgarse en los sitios web del MINAM, Profonampe y WWF.

Los requisitos de divulgación se resumen en la Tabla a continuación.

Tabla 8: Marco de divulgación de los documentos relacionados con el MGAS

Documentos que deben divulgarse	Frecuencia	Dónde
Marco de gestión ambiental y social - MGAS	Una vez en todo el ciclo del proyecto. Debe permanecer en el sitio web y en otros lugares públicos durante todo el periodo del proyecto.	En la página web del MINAM, Profonampe y WWF. Las copias deben estar disponibles en la oficina de la UGP y en las oficinas municipales locales en las áreas del proyecto.
Plan(es) de Gestión Ambiental y Social – PGAS, entre otros	Una vez durante todo el ciclo del proyecto para cada actividad que requiera un PGAS u otro plan. Debe permanecer en el sitio web y en otros lugares de divulgación durante todo el periodo del proyecto.	En el sitio web del MINAM, Profonampe y WWF. Las copias deben estar disponibles en la oficina de la UGP y en las oficinas municipales locales en las áreas del proyecto.
Informe mensual de progreso sobre salvaguardas	Mensual	Las copias deben estar disponibles en la oficina de la UGP y en las oficinas municipales locales en las áreas del proyecto.
Actas de las reuniones formales de consulta pública	Dentro de las dos semanas siguientes a la reunión.	Las copias deben estar disponibles en la oficina de la UGP y en las oficinas municipales locales en las áreas del proyecto.
Proceso de atención de quejas	Trimestralmente, durante todo el ciclo del proyecto.	En el sitio web del MINAM, Profonampe y WWF. Las copias deben estar

		disponibles en la oficina de la UGP.
--	--	--------------------------------------

5.7. Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica

WWF-US facilitará actividades de fortalecimiento de capacidades al MINAM, según sea necesario, para proporcionarle los requisitos y las buenas prácticas de implementación del MGAS/MP/MPPI/PAG/PPI. Estas actividades se enfocarán particularmente en cuestiones relacionadas con la preparación de los PRMV y PPPII, la implementación del PAG, organización de las consultas y la puesta en marcha del MAQ, el monitoreo de la implementación del MGAS. El presupuesto para el fortalecimiento de capacidades se incluirá en el Componente 4.

5.8. Mecanismo de Quejas

El proyecto tendrá un efecto directo y tangible en las comunidades locales y en las personas que residan dentro o en las proximidades de los paisajes del proyecto. Por lo tanto, es necesario contar con un Mecanismo de Atención de Quejas (MAQ), a nivel del proyecto, eficiente y eficaz que recoja y responda a las preguntas, sugerencias, preocupaciones y quejas de las partes interesadas.

El proyecto CETN tendrá cinco mecanismos de quejas operando en simultaneo: el Mecanismo a nivel del proyecto, el Mecanismo de Atención de Quejas, consultas y Sugerencias (MAQS) administrado por SERNANP, el Mecanismo de Atención de Quejas de Profonampe, el Mecanismo de WWF-US y el Comisionado de Resolución de Conflictos del GEF. Para que sea práctico, eficiente en términos de tiempo y costo, las quejas deben resolverse en el nivel más bajo posible, es decir en el nivel de proyecto, a menos que la naturaleza de la queja lo impida.

1) MAQ a nivel de proyecto

Esta sección describirá los detalles del MAQ, incluyendo detalles sobre el proceso para presentar una queja, cuánto tiempo tendrá la UGP para responder, y quién en la UGP será responsable de su aplicación y presentación de informes.

El MAQ funcionará según los siguientes principios:

1. **Equidad:** Las quejas se evalúan de manera imparcial y se manejan de manera transparente.
2. **Objetividad e independencia:** El MAQ opera de manera independiente de todos los actores clave para garantizar un tratamiento justo, objetivo e imparcial de cada caso.
3. **Simplicidad y accesibilidad:** Los procedimientos para presentar quejas y solicitar acciones son lo suficientemente simples como para que los beneficiarios del proyecto puedan comprenderlos fácilmente y en un lenguaje accesible para todos dentro de una comunidad determinada, especialmente aquellos que son más vulnerables.
4. **Capacidad de respuesta y eficiencia:** El MAQ está diseñado para responder a las necesidades de todos los denunciantes. En consecuencia, los funcionarios que manejan quejas deben estar capacitados para tomar medidas efectivas y responder rápidamente a las quejas y sugerencias.
5. **Rapidez y proporcionalidad:** Todas las quejas, simples o complejas, se abordan y resuelven lo más rápido posible. La acción tomada sobre la queja o sugerencia es rápida, decisiva y constructiva.

6. **Participación e inclusión:** Se alienta a una amplia gama de personas afectadas (comunidades y grupos vulnerables) a que presenten sus quejas y comentarios a los implementadores del proyecto. Se presta especial atención a garantizar que las personas pobres y los grupos marginados, incluidas las personas con necesidades especiales, puedan acceder al MAQ.
7. **Rendición de cuentas y cierre del ciclo de retroalimentación:** Se registran y monitorean todas las quejas, y ninguna queda sin resolver. Los denunciantes siempre reciben una notificación y explicaciones sobre los resultados de su queja. Siempre debe existir una opción de apelación.

Las quejas pueden incluir, entre otras, los siguientes puntos:

- i. Denuncias de fraude, malas prácticas o corrupción por parte del personal u otros actores clave como parte de cualquier proyecto o actividad financiada o implementada por el proyecto, incluidas las denuncias de violencia de género o explotación, abuso o acoso sexual.
- ii. Daños y perjuicios ambientales y/o sociales causados por proyectos financiados o implementados (incluidos los que están en curso) por el proyecto.
- iii. Quejas y reclamos de trabajadores permanentes o temporales que participen en actividades del proyecto.

Las quejas pueden referirse a la prevención de la contaminación y la eficiencia de los recursos; los efectos negativos en la salud pública, el medio ambiente o la cultura; la destrucción de hábitats naturales; el impacto desproporcionado en grupos marginados y vulnerables; la discriminación o el acoso físico o sexual; la violación de las leyes y reglamentos aplicables; la destrucción del patrimonio físico y cultural; o cualquier otra cuestión que repercuta negativamente en las comunidades o las personas de las zonas del proyecto.

El MAQ se aplicará de manera culturalmente sensible y facilitará el acceso a las poblaciones vulnerables. Se impartirá una formación especial a los especialistas de Salvaguardas Ambientales y Sociales en los primeros 6 meses de ejecución del proyecto, o antes de la puesta en marcha del MAQ, lo que ocurra primero. Esto ayudará a garantizar que tengan la capacidad de abordar las quejas relacionadas con la SEAH de una manera culturalmente sensible y centrada en la víctima.

- a) **Capacitación y entrenamiento de la UGP para atención del MAQ:** El personal de la UGP será capacitado sobre las salvaguardas sociales y ambientales y el funcionamiento del MAQ, y entrenado para atender las quejas de acuerdo a los procedimientos.
- b) **Difusión del MAQ:** La información sobre el MAQ estará disponible en línea, redes sociales, radio y mediante visitas a comunidades locales. Los materiales (afiches autoadhesivos, productos audiovisuales etc.) se elaborarán de manera culturalmente adecuada y en los idiomas pertinentes, incluyendo información básica sobre el MAQ, puntos de contacto y procedimientos de registro, revisión y atención de quejas. Se considera esencial un video dirigido a los beneficiarios y actores involucrados del proyecto que podrían verse afectados por las actividades del proyecto, donde se explique conceptos básicos y el proceso desde el registro, la resolución de la queja, y el tiempo del proceso. Los Afiches autoadhesivos sobre el MAQ contendrán un QR que dirijan a las fichas para llevar la queja y el video que explica el procedimiento, se recomienda colocarlos en las Oficinas locales como los GoRes y GoLos. Además, la información y materiales serán elaborados por la UGP y autorizados por WWF-GEF.

- c) **Presentación de quejas:** Las quejas pueden ser presentadas a través de diversos canales, incluyendo canales presenciales que incluirán una ficha física que pueden ser llenadas por un personal capacitado, y calanes virtuales, a través de correo electrónico o una ficha de registro online. Es posible presentar quejas de forma anónima, y habrá personal capacitado encargado de recibirlas y registrarlas.
- d) **Procesamiento de quejas:** Todas las quejas se clasificarán en categorías para facilitar su manejo y registro (mínimamente se considerarán las categorías: queja, consulta, y sugerencia). Se proporcionará al denunciante un número de seguimiento, permitiendo conocer el estado de su caso en todo momento. La atención y resolución de una queja, es decir que el usuario reciba una respuesta, es de 15 días hábiles. El tiempo de resolución se ha determinado considerando la extensión del proyecto y las limitaciones de acceso y comunicación entre los beneficiarios, los diversos actores y la UGP del proyecto.
- e) **Acuse de recibo:** Una vez presentada una queja, el Especialista en Salvaguardas de la UGP deberá acusar recibo de la misma, informar al denunciante sobre el proceso de resolución de la queja, y proporcionar un número de registro que le permita al denunciante hacer un seguimiento del estado de la queja.
- f) **Investigación y resolución:** El Especialista en Salvaguardas de la UGP recopilará la información necesaria, realizará visitas de campo y coordinará con actores clave para garantizar una investigación imparcial. Las respuestas iniciales se proporcionarán en un plazo de 15 días hábiles, con la posibilidad de extensión en casos complejos.
- g) **Respuesta y apelaciones:** Las respuestas se comunicarán por el medio utilizado por el denunciante, salvo que este indique lo contrario. En caso de disconformidad, se podrá presentar una apelación que podrá ser elevada al Consejo Directivo del Proyecto, o proceder al siguiente mecanismo de reclamos disponible.
- h) **Monitoreo y evaluación:** Se elaborarán informes trimestrales que incluirán el detalle y estado de las quejas. Estos informes estarán disponibles en los sitios web del proyecto y de las organizaciones relevantes para garantizar la transparencia.

El MAQ pretende complementar, y no sustituir, el sistema judicial y otros mecanismos de resolución de conflictos. Por lo tanto, todos los reclamantes pueden presentar su reclamación ante los tribunales locales o dirigirse a mediadores o árbitros, de conformidad con la legislación peruana.

2) Mecanismo de Atención de Quejas, Consultas y Sugerencias (MAQS) de SERNANP

Cabe señalar que dentro del ámbito del proyecto se encuentran áreas naturales protegidas donde opera un mecanismo similar y que complementara el MAQ del proyecto denominado MAQS, bajo la órbita de SERNANP. Este mecanismo está alineado con las políticas de WWF, GEF y PROFONANPE, y fue aprobado con Resolución Presidencial N076-2021-Sernanp (31.03.2021).

Esta herramienta complementaria es esencial de la gestión participativa de las ANP, brindando a las mujeres y hombres un espacio seguro para exponer reclamos y preocupaciones, fomentando la identificación conjunta de problemas y soluciones. El MAQS del Sernanp promueve la pertinencia cultural y la inclusión de intérpretes para pueblos indígenas y grupos vulnerables, garantizando la diversidad lingüística y de género, y respeta la confidencialidad y adopta medidas afirmativas para evitar brechas de desigualdad. Con ello, el MAQS fortalece la colaboración con las partes interesadas y asegura resultados acordes con los compromisos asumidos, contribuyendo a la eficacia y transparencia de los proyectos.

Este mecanismo tiene 3 niveles de resolución, y tiene un tiempo máximo de atención de quejas de 10 días hábiles por nivel. Los actores pueden acceder al MAQS del Sernanp en el siguiente enlace: <https://sis.sernanp.gob.pe/maqs/maqsOnline>

3) Mecanismo de Atención de Quejas de Profonampe (MAQ)

El MAQ fue aprobado como parte de sus políticas institucionales para garantizar la transparencia, la participación y el cumplimiento de estándares internacionales en la implementación de proyectos, alineándose con las salvaguardas sociales y ambientales. De acuerdo al proceso de gestión del mecanismo (), el MAQ es accesible a través de diversos canales, como formularios en línea, correo electrónico, líneas telefónicas y oficinas locales habilitadas, facilitando que comunidades, instituciones y otros actores interesados puedan presentar quejas, consultas o sugerencias de manera formal y accesible. Este mecanismo asegura una gestión adecuada de conflictos y promueve la mejora continua de los proyectos. Los actores pueden acceder al MAQ de Profonanpe traves del siguiente enlace.
<https://profonanpe.org.pe/quejas/>

4) MAQ de WWF-US como Entidad Acreditada/Implementadora

Además del MAQ del proyecto, un reclamante puede presentar una queja ante la Agencia WWF-GEF. También se puede presentar una queja ante el Oficial de Quejas del Proyecto (PCO por sus siglas en ingles), un miembro del personal de WWF totalmente independiente del Equipo del Proyecto, que es responsable del Mecanismo de Responsabilidad y Quejas de WWF y al que se puede contactar en:

Correo electrónico: SafeguardsComplaint@wwfus.org

Dirección Postal:

Project Complaints Officer
Safeguards Complaints,
World Wildlife Fund
1250 24th Street NW
Washington, DC 20037

Las partes interesadas también pueden presentar una queja en línea a través de una plataforma de terceros independiente:

<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/59041/index.html>

5) MAQ a nivel del Comisionado de Resolución de Conflictos del GEF

Además de los MAQ a nivel de país y de la Agencia GEF-WWF, una persona preocupada por un proyecto u operación financiados por el GEF puede presentar una queja al Comisionado de Resolución de Conflictos del GEF, quien cumple una función de facilitación y reporta directamente al CEO del GEF. Se puede contactar al Comisionado en:

Correo electrónico): plallas@thegef.org

Dirección postal:

Mr. Peter Lallas
Global Environment Facility
The World Bank Group, MSN N8-800
1818 H Street, NW
Washington, DC 20433-002

Las quejas presentadas al Comisionado deben hacerse por escrito y pueden estar redactadas en cualquier idioma. Las quejas deben incluir al menos una descripción general de la naturaleza de las preocupaciones, el tipo de daño que puede resultar y (cuando corresponda) a los proyectos o programas financiados por el GEF en cuestión.

5.9. Presupuesto

Los costos de implementación del MGAS, incluidos todos los costos relacionados con la compensación a las personas afectadas por el proyecto, estarán totalmente cubiertos por el presupuesto del proyecto. Será responsabilidad del Especialista en Salvaguardas y Género asegurar que haya suficiente presupuesto disponible para todas las medidas de mitigación específicas de la actividad que puedan requerirse en cumplimiento del MGAS.

Se contratará a un Especialista en Salvaguardas y Género a tiempo completo, que dedicará el 100% de su tiempo a garantizar la implementación de los documentos de salvaguardas y género del proyecto. El Gerente de Proyecto en la UGP supervisará la implementación del MGAS.

El presupuesto para el fortalecimiento de capacidades en la implementación del MGAS/MP/MPPI/PAG/PIA, los costos de viaje y los talleres y reuniones para el monitoreo de las salvaguardas (incluidos viajes, talleres y reuniones) se incluirá en el presupuesto general de monitoreo y evaluación bajo el Componente 4 del proyecto.

Anexo 1. Análisis de impactos y elegibilidad de las Salvaguardas

Esta herramienta de análisis debe completarse para cada actividad o categoría de actividades incluidas en el plan de trabajo y presupuesto anual. Además, esta herramienta debe completarse cada vez que se desarrollen medidas de gestión o planes de gestión y/o cuando se determinen áreas de intervención del proyecto.

El Especialista en Salvaguardas completará la herramienta y la revisará el Oficial de Monitoreo y Evaluación. La decisión sobre si se requiere un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico del sitio, un Plan de Restauración de los Medios De Vida (PRMV) o un Plan de los Pueblos Indígenas (PPI) la tomará el Especialista en Salvaguardas en consulta con los especialistas en salvaguardas de la Agencia WWF-GEF, basándose en la información proporcionada en este formulario de análisis, así como en entrevistas con el personal de la UGP, las comunidades locales y cualquier otro actor clave pertinente.

Parte 1: Información Básica

1	Nombre de la actividad	
	Descripción de la actividad ("subactividades")	
2	Tipo de actividad:	Nueva Actividad ☐ Continuación de la actividad ☐
3	Ubicación de la actividad:	
4	Tamaño total del área del sitio	
5	Fechas de implementación de la actividad	
6	Costo total	

(Pase a la Parte 2 después de completar toda la información en la tabla anterior)

Parte 2: Análisis de elegibilidad

N.º	Preguntas de análisis: ¿La actividad del proyecto...	Sí	No	Comentarios/Explicación
	Condujo a prácticas de gestión de la tierra que causen degradación (biológica o física) del suelo y del agua? Algunos ejemplos incluyen, entre otros: la tala de árboles en zonas centrales y cuencas hidrográficas críticas; actividades que impliquen explotación de canteras y minería; tala comercial; o pesca con dragas.			
2	Afectó negativamente áreas de hábitats naturales críticos o zonas de reproducción de especies raras/en peligro de extinción conocidas?			
3	Aumentó significativamente las emisiones de GEI?			
4	Utilizó organismos genéticamente modificados o biotecnologías modernas o sus productos?			
5	Implicó la adquisición y/o el uso de pesticidas y otros productos químicos especificados como contaminantes orgánicos persistentes en virtud del Convenio de Estocolmo o dentro de las categorías IA, IB o II de la Organización Mundial de la Salud?			

6	Desarrolló plantaciones forestales?			
7	Provocó la pérdida de biodiversidad, la alteración del funcionamiento de los ecosistemas y la introducción de nuevas especies exóticas invasoras?			
8	Implicó la adquisición o el uso de armas y municiones o el financiamiento de actividades militares?			
9	Condujo a la adquisición de tierras privadas y/o al desplazamiento físico y la reubicación voluntaria o involuntaria de personas, incluidas las personas sin título de propiedad y las migrantes?			
10	Contribuyó a exacerbar cualquier desigualdad o brecha de género que pueda existir?			
11	Implicó trabajo infantil ilegal, trabajo forzoso, explotación sexual u otras formas de explotación?			
12	Afectó negativamente los derechos, tierras, recursos naturales, territorios, medios de vida, conocimientos, tejido social, tradiciones, sistemas de gobernanza y cultura o patrimonio (físico y no físico o intangible) de los pueblos indígenas dentro y/o fuera del área del proyecto?			
13	Impactó negativamente áreas con valores culturales, históricos o trascendentes para individuos y comunidades?			
Proporcione cualquier información adicional que pueda ser relevante:				

Si todas las respuestas son “No”, la actividad del proyecto es elegible y puede pasar a la Parte 3.

Si al menos una pregunta es “Sí”, la actividad del proyecto no es elegible y el proponente puede volver a seleccionar el sitio de la actividad del proyecto y realizar el análisis nuevamente.

Parte 3: Analisis de los impactos

Responda las preguntas a continuación y siga las instrucciones para proporcionar información básica sobre la actividad sugerida y describir sus posibles impactos.

N.º	¿La actividad del proyecto...	Sí/No	Proporcionar explicación y documentos de respaldo si es necesario.
Impactos ambientales			
1	Resultaría en un cambio permanente o temporal en el uso de la tierra, la cobertura terrestre o la topografía?		
2	Implicaría la remoción de vegetación existente en el terreno?		En caso afirmativo, número de árboles que se talarán: Especies de árboles: ¿Están protegidos los árboles? Superficie total de la cubierta vegetal eliminada:

			Valor económico estimado de los árboles, cultivos y vegetación que se talarán o eliminarán y cualquier costo de reemplazo (p. ej., tarifas, registro, impuestos): Proporcione detalles adicionales:
3	Implicaría la reforestación o la modificación del hábitat natural? En caso afirmativo, ¿implicará el uso o la introducción de especies no autóctonas en el área del proyecto?		
4	¿Se utilizarán pesticidas? En caso afirmativo, ¿están en la lista de los excluidos por el Convenio de Estocolmo?		
5	Podría generar contaminación ambiental? Esto puede incluir contaminación del aire, desechos líquidos, desechos sólidos o desechos resultantes del movimiento de tierra o excavaciones, por ejemplo.		
6	Provocaría perturbaciones del terreno, erosión, hundimientos o inestabilidad?		
7	Resultaría en un uso significativo de agua, por ejemplo para la construcción?		
8	Produciría polvo durante la construcción y operación?		
9	Generaría ruido ambiental significativo?		
10	Aumentaría la carga de sedimentos en los cuerpos de agua locales?		
11	cambiaría los flujos de agua en el sitio o río abajo?		
12	Afectaría negativamente la dinámica del agua, la conectividad de los ríos o el ciclo hidrológico de maneras distintas a los cambios directos en los flujos de agua (p. ej., filtración de agua y recarga de acuíferos, sedimentación)?		
13	Podría generar impactos negativos sobre alguna especie endémica, rara o amenazada; especies que han sido identificadas como significativas a través de leyes globales, regionales, nacionales o locales?		
14	¿Podría la actividad aumentar potencialmente la vulnerabilidad de las comunidades locales a la variabilidad y los cambios climáticos (p. ej., a través de riesgos y eventos como deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o sequías)?		
Impactos socioeconómicos			
15	Afectaría negativamente los derechos de tenencia existentes (formales e informales) de individuos, comunidades u otros sobre la tierra, la pesca y los recursos forestales?		
16	Se desarrollaría donde hay pueblos indígenas y están ubicadas sus tierras/territorios/aguas?		
	ó		

	Se llevaría a cabo en lugares donde las comunidades indígenas tienen estrechas relaciones culturales, espirituales o de uso de la tierra? Si la respuesta es afirmativa, responda las siguientes preguntas:		
	a. ¿Se ha iniciado un proceso de CLPI? b. ¿Se impondrán restricciones al uso de la tierra, los territorios, el agua y los recursos naturales?		
17	Restringiría el acceso a los recursos naturales (p. ej., cuencas hidrográficas o ríos, zonas de pastoreo, silvicultura, productos forestales no madereros) o restringiría la forma en que se utilizan los recursos naturales, de maneras que impactarían los medios de vida?		
18	Restringiría el acceso a los sitios sagrados de las comunidades locales (incluidas las minorías étnicas) y/o lugares relevantes para las prácticas religiosas o culturales de las mujeres o los hombres?		
19	Se desarrollaría donde exista patrimonio cultural o sitios religiosos o sagrados que puedan verse afectados por el proyecto?		
20	Socavaría los derechos consuetudinarios de las comunidades locales a participar en consultas de manera libre, previa e informada para abordar intervenciones que afecten directamente sus tierras, territorios o recursos?		
Trabajo y condiciones laborales			
21	Implicaría la contratación de trabajadores o la contratación de agencias de empleo para que proporcionen mano de obra? En caso afirmativo, responda las siguientes:		
	a) ¿Son frecuentes los problemas de gestión de la mano de obra en el paisaje? b) ¿Existen problemas de trabajo infantil ilegal en el paisaje?		
22	Implicaría trabajar en entornos peligrosos como pendientes pronunciadas y rocosas, áreas infestadas de animales venenosos y/o vectores de enfermedades?		
Minorías y grupos vulnerables			
23	Afectaría negativamente a grupos vulnerables (como minorías étnicas, mujeres, hogares más pobres, migrantes y pastores auxiliares) en términos de impacto en sus condiciones de vida económicas o sociales o contribuiría a su discriminación o marginación?		
24	Podría provocar o exacerbar conflictos entre comunidades, grupos o individuos? También se debe tener en cuenta la dinámica de la migración reciente o prevista, incluidas las personas desplazadas, así como las más vulnerables a las amenazas de explotación, abuso o acoso sexual.		

Salud y seguridad ocupacional y comunitaria			
25	Implicaría algún riesgo relacionado con el uso de materiales de construcción, trabajos a gran altura del suelo o en canales donde las pendientes son inestables?		
26	Expondría a la comunidad local a riesgos relacionados con las obras de construcción o el uso de maquinaria (p. ej., carga y descarga de materiales de construcción, áreas excavadas, almacenamiento y uso de combustible, uso eléctrico, operaciones de maquinaria)?		
27	Generaría conflictos sociales, mayor riesgo de explotación sexual, abuso o acoso o presión sobre los recursos locales entre los trabajadores temporales y las comunidades locales?		
28	Funcionaría en zonas donde los incendios forestales son una amenaza? En caso afirmativo, ¿cuánto tiempo ha transcurrido desde el último incendio?		
29	Funcionaría en áreas donde hay presencia o antecedentes de enfermedades transmitidas por vectores (algunos ejemplos incluyen malaria, fiebre amarilla, encefalitis)?		
Riesgos de violencia de género/SEAH			
30	¿Existe el riesgo de que el proyecto pueda suponer una mayor carga para las mujeres al restringir el uso, desarrollo y protección de los recursos naturales por parte de ellas en comparación con los hombres?		
31	¿Existe el riesgo de que las personas empleadas por el proyecto o directamente involucradas en él puedan participar en actos de violencia de género (incluida la explotación sexual, el abuso sexual o el acoso sexual)? La respuesta debe tener en cuenta los riesgos no solo a nivel de los beneficiarios, sino también de los trabajadores de todas las organizaciones que reciben financiamiento del GEF.		
32	¿El proyecto aumenta el riesgo de violencia de género y/o acoso sexual para las mujeres y niñas, por ejemplo, al cambiar las prácticas de uso de los recursos o al seleccionar a mujeres y niñas para recibir capacitación sin brindar capacitación o educación complementaria a los hombres? La respuesta debe tener en cuenta a todos los trabajadores de las organizaciones que reciben financiamiento del GEF.		
33	¿Existe alguna capacitación obligatoria para cualquier persona asociada con el proyecto (incluido el personal del proyecto, funcionarios gubernamentales, guardaparques, otro personal del parque, consultores, organizaciones asociadas y contratistas) que cubra la violencia de género/SEAH (junto con los derechos humanos, etc.)?		
Sensibilidad y riesgos de los conflictos			

34	¿Existen tensiones subyacentes importantes o conflictos abiertos en el paisaje terrestre o marino o en el país donde se encuentra el paisaje o el paisaje marino? En caso afirmativo, responda a las siguientes preguntas: a) ¿Existe el riesgo de que las actividades interactúen con las tensiones y los conflictos existentes en el paisaje terrestre o marino o los exacerben? b) ¿Los actores clave (p. ej., socios implementadores, titulares de derechos, otros grupos de actores clave) adoptan una posición específica en relación con los conflictos o tensiones en el paisaje terrestre/marino o se percibe que adoptan una posición? c) ¿Cómo perciben los actores clave a WWF Perú e IA y sus socios en relación a los conflictos o tensiones existentes?? d) ¿Podrían los conflictos o tensiones en el paisaje terrestre/marino tener un impacto negativo en las actividades?		
35	¿Podrían las actividades crear conflictos entre comunidades, grupos o individuos?		
36	¿Se benefician algunos grupos (actores clave, titulares de derechos) más que otros de las actividades? Y, de ser así, ¿cómo afecta eso a la dinámica de poder y a las dependencias mutuas?		
37	¿Las actividades ofrecen oportunidades para unir positivamente a diferentes grupos con intereses divergentes?		

Lista de documentos que deben adjuntarse al formulario de análisis:

1	Plano de distribución de la actividad y fotografías
2	Resumen de la propuesta de actividad
3	Certificado de no objeción de varios departamentos y otros actores clave relevantes

Screening Tool Completed by:

Signed:

Name: _____

Title: _____

Date: _____

Screening Conclusions [TO BE COMPLETED BY Safeguards Specialist]

- i. Main environmental issues are:
- ii. Permits/ clearance needed are:
- iii. Main social issues are:
- iv. Further assessment/ investigation needed and next step.
 - a. Need for any special study:.....
 - b. Preparation of ESMP (main issue to be addressed by the ESMP):.....
 - c. Preparation of LRP (main issue to be addressed by the LRP):.....
 - d. Any other requirements/ need/ issue etc:

Screening Tool Reviewed by:

Signed:

Name: _____

Title: _____

Date: _____

Lista de exclusiones

Las siguientes prácticas y actividades no serán apoyadas por el proyecto:

1. Prácticas de gestión de la tierra o del agua que provoquen degradación (biológica o física) del suelo y del agua.
2. Actividades que afecten negativamente áreas de hábitats naturales críticos o zonas de reproducción de especies conocidas como raras o en peligro de extinción.
3. Acciones que suponen un incremento significativo de las emisiones de GEI.
4. Uso de organismos genéticamente modificados, o el suministro o utilización de biotecnologías modernas o sus productos en cultivos.
5. Introducción de cultivos y variedades que anteriormente no crecían en las áreas de implementación, incluida la importación/transferencia de semillas.
6. Acciones que resulten en pérdida de biodiversidad, alteración del funcionamiento de los ecosistemas e introducción de nuevas especies exóticas invasoras
7. Adquisición de plaguicidas o actividades que resulten en un aumento en el uso de plaguicidas.
8. Actividades que darían lugar al desplazamiento físico y a la reubicación voluntaria o involuntaria
9. Actividades que no consideran aspectos de género o contribuyen a exacerbar cualquier desigualdad o brecha de género que pueda existir.
10. Trabajo infantil.
11. Actividades que afectarían negativamente los derechos, las tierras, los recursos naturales, los territorios, los medios de vida, los conocimientos, el tejido social, las tradiciones, los sistemas de gobernanza y la cultura o el patrimonio (físico y no físico o intangible) de los PPII dentro y/o fuera del área del proyecto.
12. Actividades que impactarían negativamente áreas con valores culturales, históricos o trascendentes para individuos y comunidades.